

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

ISLA DE LA PALMA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

Octubre 2018

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

**CARO &
MAÑOSO**
ARQUITECTOS
ASOCIADOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

OCTUBRE 2011

(Actualizado en Octubre de 2015)

(Actualizado en Junio 2017)

(Actualizado en Octubre de 2018)



INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

C A R O & M A Ñ O S O
Arquitectos Asociados, S.L.P.

G O B I E R N O D E C A N A R I A S
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL
GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	11
2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA	13
3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. INVENTARIO AMBIENTAL.....	17
3.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA. (INTRODUCCIÓN DEL APARTADO CORRESPONDIENTE EN LA MEMORIA).....	17
3.1.1. Geología y Geomorfología.....	17
3.2. CLIMA E HIDROLOGÍA	18
3.2.1. Clima	18
3.2.2. Hidrología.....	19
3.3. SUELOS	19
3.4. FLORA Y VEGETACIÓN	20
3.5. FAUNA.....	29
3.6. PAISAJE.....	32
3.6.1. Unidades de Paisaje	33
3.7. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	34
3.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, LICs, ZECS, ZEPAS E IBAS. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	35
3.8.1. Hábitats de interés comunitario	37
3.9. USOS DEL SUELO	38
3.10. IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES.....	40
3.11. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.....	41
4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	43
4.1. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	43
4.1.1. Valoración de Calidad Ambiental.....	46
4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE	48
4.3. LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE PARÁMETROS AMBIENTALES.....	50
4.4. DINÁMICAS TERRITORIALES. DIAGNÓSTICO DE POTENCIALIDAD	52

5. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIÉNTALES DEFINIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.....	57
5.1. PLANEAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO	57
5.1.1. El Plan Insular de Ordenación de la Palma (PIOLP)	57
5.2. PLANES Y NORMAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	59
5.2.1. La Red Natura 2000	59
5.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	60
5.3.1. Legislación Sectorial	62
5.3.1.1. <i>Legislación Comunitaria e internacional</i>	62
5.3.1.2. <i>Legislación Estatal</i>	63
5.3.1.3. <i>Legislación Autonómica</i>	65
5.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN	72
5.4.1. Objetivos.....	72
5.4.2. Criterios	73
6. CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA	75
6.1. DETERMINACIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO.....	75
6.1.1. Conclusiones	87
6.2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO A LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO	89
6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	92
6.4. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS	113
6.4.1. Descripción y justificación de las medidas ambientales	113
6.4.2. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas.....	131
6.4.3. Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento ..	132
7. CIRCUNSTANCIAS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA	135
8. RESUMEN NO TÉCNICO.....	137
9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL.....	141
10. EL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO	143
11. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD	145
11.1. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	145
11.2. INDICADORES AMBIENTALES	147

12. DETERMINACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN	153
13. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES DEL ACUERDO DE COTMAC DE 30 NOVIEMBRE DE 2016	157

EQUIPO REDACTOR:

GESPLAN

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS, Arquitectos Asociados, S.L.P.

Dirección y Coordinación

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto

Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto

Departamento Jurídico

Fernando Senante Mascareño, Abogado

Memoria Ambiental

Inmacan, S. L.

Pedro Luis Pérez de Paz, Doctor Biólogo

Informe de Sostenibilidad

GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.

Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo

Fermín Gigante Carballo, Geógrafo

Patricia Sara Lemes Roldán, Ambientóloga

Departamento Técnico

Andrés Pérez Martínez, Arquitecto

Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico

Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante

José Ildio Marrero Pérez, Delineante

María Victoria García Pérez, Delineante

Alberto Novoa Vences, Delineante

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de la Villa de Garafía dispone en la actualidad de Normas Subsidiarias como figura de planeamiento urbanístico vigente, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 1999, toda vez que el documento urbanístico aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 1998 subsanó los reparos que dicha Comisión señaló en el acuerdo de suspensión de la aprobación adoptado el 30 de julio de 1998.

Tras resolución de 5 de abril de 1999 de la Dirección General de Urbanismo, se ordena la publicación de dicho texto refundido en el Boletín Oficial de Canarias nº 59, con fecha 12 de mayo de 1999.

Tras la entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y en virtud del citado convenio, la empresa GESPLAN S.A. encarga la redacción del documento “Plan General de Ordenación de Garafía. Adaptación Plena. Fase de Aprobación Inicial” al equipo formado por los arquitectos Ángel M. Caro Cano y Joaquín Mañoso Valderrama (Caro & Mañoso Arquitectos Asociados, S.L.P.).

Con fecha 23 de diciembre de 2008, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno de la Villa de Garafía, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, publicándose el acuerdo en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 7, de fecha 13 de enero de 2009. Estos documentos salen a exposición pública por un plazo de 45 días.

A partir del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2010, se procede a la modificación del documento de Aprobación Inicial con el objeto de estimar las alegaciones formuladas al documento de Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía y de tomar razón del contenido de los informes emitidos por las Administraciones territoriales y sectoriales. En el mismo Acuerdo de Pleno se estima que dado que las modificaciones previstas tienen carácter sustancial deberá repetirse los trámites de consulta e información pública, derivándose un nuevo documento de aprobación inicial, en base a lo establecido en el artículo 37 de Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Dado que los cambios y modificaciones que plantea el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía, son considerados como sustanciales por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y siguiendo las determinaciones establecidas en el artículo 27.2 Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se considera necesaria la modificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Al no encontrarse la Memoria Ambiental aprobada definitivamente y darse la circunstancia de que el Plan General de Ordenación, en su documento de Aprobación Inicial, volverá a salir a

exposición pública en su totalidad, se ha estimado oportuno volver a realizar la evaluación completa del mismo, mejorando de esta forma la participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental del Plan y cuyo resultado es el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por lo tanto, este Informe de Sostenibilidad Ambiental, evalúa la totalidad de las determinaciones del nuevo documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía, salvo el proceso de presentación de alternativas, superado en la anterior Aprobación Inicial y no repetido en el nuevo documento del Plan.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA

La elaboración de los Informes de sostenibilidad tiene su fundamento legal en la entrada en vigor de la Ley Básica 9/2006, de 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29 de abril de 2006), sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta norma, que traspone al marco legislativo nacional la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, recoge, en su artículo 8 (respecto a los contenidos y alcance del Informe de sostenibilidad ambiental) que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan. Por su parte el artículo 9 de la Ley establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental que, en este caso es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio del Gobierno de Canarias, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

A su vez el marco legislativo regional ha adoptado esta Ley Básica mediante el Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. nº 104, de 31 de mayo de 2006), donde se desarrolla en su artículo 27.

La Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación (B.O.C. nº 108, de 6 de junio 2006) establece un modelo de documento de referencia deducido en su práctica totalidad del artículo 10 del ya derogado Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobaba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo de 1995).

Entre otras cuestiones, la mencionada Orden determina que los principios de sostenibilidad y los criterios e indicadores ambientales se encuentran definidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60 de 15 de mayo de 2000), y en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación del General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73 de 15 de abril de 2003).

Finalmente, la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación establece de forma concreta los aspectos que deben ser cubiertos así como una serie de indicaciones precisas para su adecuado cumplimiento.

De la Ley Básica 9/2006, la Orden 1 de junio de 2006, y la Resolución de 10 de agosto de 2006 se puede establecer que los contenidos previstos en la ley se encuentran claramente definidos, debiendo añadirse a los contenidos habituales hasta la fecha apartados correspondientes a:

a. Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

b. Viabilidad económica de las alternativas.

El resto de los contenidos se encuentran relacionados con la Memoria Ambiental en los correspondientes apartados de este Informe de Sostenibilidad Ambiental. Junto a estas referencias se adjuntan pequeñas síntesis de los contenidos de cada uno de los apartados de la Memoria Ambiental que van citando.

Normativamente estos puntos se apoyan en las determinaciones siguientes:

- Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Conocida por “Directiva Aves”.
- Convenio de Bonn, de 23 de junio de 1979, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Anexos I y II.
- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)
- Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- DECRETO 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas

- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Conocida por “Directiva Hábitats”.
- Órdenes de 9 de julio de 1998; de 9 de junio de 1999; y de 10 de marzo de 2000, por las que se incluyen, excluyen o cambian de categoría diversas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTCL-LENAC).
- Lista Roja de la Flora Vasculosa Española, de noviembre de 2000. Comité Español de la UICN.
- Decreto 15/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 31/1988, de 31 de octubre, para la protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias y Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. INVENTARIO AMBIENTAL

El conjunto de la Información Urbanística (Inventario Ambiental) se aborda en la Memoria Ambiental que acompaña al Plan General de Garafía. Por ello, a continuación, para cada apartado del Anexo I de la Ley Básica 9/2006, e indicado en la Orden de 1 de junio de 2006, por remisión al documento correspondiente, se procede a la justificación de la integración de los aspectos ambientales del Plan.

Para cada uno de los apartados que, a continuación, se enumeran se irán remitiendo a la Memoria que acompaña al Plan General de Ordenación, incluyendo el capítulo en el que aparecen, los mapas y cartografía correspondiente.

3.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA. (INTRODUCCIÓN DEL APARTADO CORRESPONDIENTE EN LA MEMORIA)

Su representación cartográfica está plasmada en los planos 1.Geomorfología y 2.Geología.

3.1.1. Geología y Geomorfología

A continuación se expone un breve resumen de los aspectos geológicos abordados en la Memoria, elaborado por Arquitectos Caro Mañoso Asociados.

La naturaleza geológica de Garafía viene determinada por su situación geográfica en el contexto de la denominada Paleo-Palma, así denominada por la relativa antigüedad de las formaciones geológicas que la caracterizan, con materiales pertenecientes a los volcanes Taburiente (Superior e Inferior) y al llamado volcán Garafía.

Las coladas basálticas ocupan la mayoría del territorio, distribuyéndose entre ellas los piroclastos, bien representados por las montañas o conos de cinder, ampliamente distribuidos por todo el municipio, aunque muchas veces disimulados por la densidad del manto vegetal. El resto de los materiales presentes son en su práctica totalidad de naturaleza sedimentaria, diferenciándose las avalanchas o desplomes al pie de acantilados; los coluviones y depósito de ladera, entre los que destacan por su singularidad la llamada formación sedimentaria de La Mata; las playas de arena y cantos; y los materiales aluviales o de relleno que se localizan en los barrancos.

No existe constancia aún de un catálogo de patrimonio geológico para el municipio de Garafía (Inventario Nacional de Puntos de Especial Interés Geológico, que elabora el Instituto Tecnológico y Geominero de España desde el año 1978 dentro del proyecto MAGNA – cartografía geológica nacional a gran escala-) Tampoco hay información editada caracterizando el descenso del relieve de cumbre a costa, recorrido por un número considerable de barrancos (Franceses; Los Hombres; Carmona+Capitán; Magdalena y Domingo Díaz (en la vertiente Norte); El Mudo; El Palmar; La Luz; Fernando Porto; Atajo; Briesta e Izcagua (vertiente Noroeste).

El territorio es caracterizado, en líneas generales, por una rampa que se desliza desde las cumbres hasta el mar, salvando un desnivel de casi 2.500 metros en un tramo que, en el menor de los casos no supera los 10 kilómetros en línea recta. La pendiente es sólo interrumpida por algún rellano y conos de cinder y se encuentra surcada por la red de barrancos antes citados, en cuyos interfluvios o lomos costeros se han asentado los cultivos (tableros) y losw principales núcleos de población.

El litoral se levanta en una costa acantilada de importante perfil (alrededor de 200-300 metros), donde la acción morfogenética del mar ha descubierto los estratos superpuestos de las coladas que han ido conformando esta parte de la isla. En los espigones que salen al mar en zonas más resguardadas de la importante acción marina, se ubican los prois o embarcaderos (La Fajana, Don Pedro, Santo Domingo y Lomada Grande). Al pie de los acantilados y en la desembocadura de los barrancos se forman playas de arena y callaos de muy desigual magnitud y oportunidad de uso, según la estación en que nos encontremos.

3.2. CLIMA E HIDROLOGÍA

Su representación gráfica se muestra en el mapa número 5. Bioclimatología.

3.2.1. Clima

En el contexto insular, el clima de Garafía se caracteriza principalmente por su carácter templado y humedad relativa bastante alta, sobre todo en las medianías y mitad nororiental del municipio, debido a la situación geográfica que ocupa, su peculiar orientación y a sus características orográficas. Al igual que ocurre en el resto de la Isla, el gradiente altitudinal determina la presencia de un fuerte escalonamiento climático que incide en el funcionamiento y distribución de los ecosistemas; contribuye a configurar el paisaje; y es un factor de notable importancia a la hora de analizar las posibilidades o potencialidades de uso del territorio. En el caso de Garafía, la complejidad climática y bioclimática aumenta debido a que el término municipal se beneficia de la diversidad proporcionada por las dos vertientes (septentrional y noroccidental) con las consiguientes diferencias y gradientes entre las mismas, tanto en sentido altitudinal como longitudinal.

El régimen térmico, junto con la precipitación, son los parámetros más representativos para objetivar las características climáticas de una zona. La mayor parte de los fenómenos físicos, como la evaporación o condensación, dependen directamente de la temperatura del aire.

Según los datos obtenidos mediante extrapolaciones, la temperatura media anual varía a lo largo del gradiente altitudinal disminuyendo a medida que ascendemos, por lo que en las zonas más elevadas se registran temperaturas medias anuales inferiores a las de la costa, variando aproximadamente entre los 20°C a nivel del mar y los 10°C en las cumbres del municipio. Los meses más fríos son generalmente Enero y Febrero mientras que los meses más cálidos son Agosto y Septiembre, dada la mayor incidencia de las invasiones de aire sahariano o "tiempo Sur" que elevan las medias. Estos vientos de componente E van acompañados de

polvo fino en suspensión ("calima") que, por lo general, no suele durar más de 3 a 5 días. Este tiempo, más frecuente durante los meses estivales, se puede presentar en cualquier época del año.

3.2.2. Hidrología

En la isla de La Palma la evapotranspiración se estima en un 46% del total de precipitaciones. En el municipio de Garafía los datos obtenidos a ese respecto se asimilan mucho a la media insular, pues aunque las importantes formaciones forestales favorecen la transpiración vegetal, la presencia del mar de nubes y su importante incidencia eleva mucho el índice de humedad relativa ambiental, atenuando los procesos de evapotranspiración.

Los niveles de infiltración de la isla son notablemente altos, como consecuencia de su estrato volcánico. Esto sumado a la extensa y tupida cubierta vegetal que se haya en buena parte de su superficie disminuye en gran medida la escorrentía. La circulación del agua superficial en Garafía queda encauzada a través de una potente red de drenaje, entre la que destacan las cuencas de los grandes barrancos de Franceses, Los Hombres: Carmona + Capitán, Magdalena y Domingo Díaz (en la vertiente Norte); y El Mudo, El Palmar, La Luz, Fernando Porto, Atajo, Briesta e Izcagua (en la vertiente Noroeste).

Como ya se apuntó en la introducción, en los últimos tiempos se han construido en la demarcación cuatro importantes galerías, que extraen en la actualidad unos tres hectómetros cúbicos de agua de excelente calidad al año, lo que supone más del 40 por ciento del consumo urbano de La Palma, según los datos del Plan Hidrológico Insular, aunque la mayor parte de dicho caudal se trasvasa a los municipios situados más al sur, a través del canal intermunicipal, que llega hasta el Valle de Aridane. A pesar de ello, el balance municipal actual sigue siendo positivo, y el citado documento señala también que el caudal extraído por las galerías representa sólo una parte de la importante riqueza hídrica que existe en el subsuelo del municipio garafiano es potencialmente explotable y regulable, si se ejecuta la infraestructura hidráulica adecuada. Para ello está proyectado perforar la primera galería pública que se realiza en Canarias, cuyo proyecto técnico ha sido redactado por un equipo multidisciplinar coordinado por el ingeniero Carlos Soler, responsable técnico del Plan Hidrológico Insular.

3.3. SUELOS

La cartografía correspondiente aparece trazada en los Mapas 5. BIOCLIMATOLOGÍA y 6. SUELOS.

La Ley 12/94 establece la figura de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) incorporándolos a los Planes Insulares de Ordenación (PIOT), armonizando así el uso de los recursos naturales y la ordenación territorial derivada de la legislación del suelo. Queda establecido pues, que una moderna planificación territorial no se concibe, sea cual fuere el sentido en que ésta se oriente, sin un conocimiento exhaustivo de la calidad de los recursos y de la capacidad de éstos para acoger diferentes usos.

En la planificación integral del territorio y en cualquier planeamiento sectorial, el suelo es el soporte físico de las actividades humanas y objeto en sí mismo de la planificación y ordenación. Pero además el suelo es la base de funcionamiento de todos los ecosistemas terrestres, factor fundamental de la productividad biológica de un territorio y un recurso natural no renovable que es necesario conservar, adecuando los usos a sus cualidades y capacidades.

En esta línea, el Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias (LOTTC) y de Espacios Naturales de Canarias (LENAC), considera en su Art. 3g del Título Preliminar que uno de los criterios de actuación de los poderes públicos será *"la utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad"* y en la definición del suelo rústico (Art. 54e, Título II, Capítulo II) incluye *"ser procedente su preservación por tener valor agrícola, forestal, ganadero, cinegético o contar con riquezas naturales"*. Por todo ello, los suelos como recurso ambiental importante, han de constituir uno de los primeros factores a evaluar u ordenar en cualquier planeamiento territorial.

Normalmente, cuando se realizan valoraciones de diferentes actividades sobre el suelo, la ponderación de la intensidad e importancia de los impactos se realiza en términos agronómicos y económicos. Sin embargo, al considerar que el suelo es un ente natural, resultado de un proceso de auto organización causado por una interacción dinámica prolongada entre la litosfera, la hidrosfera y la biosfera y ocupando una determinada posición en el ecosistema, se deben abrir nuevas perspectivas a la hora de establecer criterios para ponderar la importancia de los impactos producidos sobre un determinado suelo, que no considere sólo criterios agronómicos o puramente economicistas, sino también ambientales.

3.4. FLORA Y VEGETACIÓN

El mapa número 7 se corresponde con este apartado.

La flora del municipio de Garafía es sin duda una de las más diversas y ricas en el contexto tanto insular como del archipiélago. Las características y matices geográficos del municipio, las edades geológicas que alcanzan sus materiales y morfoestructuras, la amplia diversidad ambiental y su heterogeneidad climática en particular (el término municipal reparte su territorio en dos vertientes bien diferenciadas), son las razones determinantes del alto grado de biodiversidad que alcanza Garafía. Territorialmente destaca la riqueza florística del acantilado marítimo septentrional (a pesar de la secular presión del pastoreo); la red de profundos barrancos, particularmente en su tramo inferior y de cumbres. Por lo demás, el resto del territorio se ha visto más perjudicado por la presión derivada de la intensa actividad agropecuaria que ha afectado la zona boscosa del monte verde y el pinar, no obstante, éstos siguen siendo los más diversos de Canarias. Este nivel de riqueza es debido en gran medida al considerable trabajo e incidencia desarrollada por la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos en el municipio, en cuya superficie se concentran varios espacios catalogados por la

Red, al margen de otras figuras de protección de la naturaleza: Lugares de Interés Comunitario (LIC); Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA); Área de Importancia para las Aves (IBAs -siglas en inglés-).

En lo relativo a las formaciones vegetales, en el ámbito del municipio son diferenciadas dos mitades, que vienen dadas por las dos vertientes que se diferencian en su territorio: la septentrional, más húmeda por encontrarse bajo la influencia del mar de nubes, originado al interponerse el relieve en la dirección que toman los alisios; y la noroccidental, que queda fuera de esta influencia directa. Al margen de los barrancos más profundos, en los que se dan variaciones ambientales muy precisas, la vegetación actual del municipio permite distinguir cuatro zonas altitudinales de forma neta, con variantes claras según la vertiente en que se ubiquen:

- A. El acantilado marino, que en ocasiones alcanza los 300 m de altitud, en el que a pesar de su notable grado de naturalidad, la orografía y dinámica erosiva del territorio no permite más que el asentamiento de vegetación rupícola, marcada por la halofilia. Son notables en algunos sitios los tabaibales dulces y cardonales, en muchos casos degradados y sustituidos por matorrales de salado y vinagreras. Con sus especificidades propias, ambas vertientes son notablemente ricas en microcomunidades.
- B. Zona baja y medianías, muy variable en cuanto a cotas según la vertiente considerada. En la vertiente norte es más estrecha y la antropización es considerable, pero se disimula mejor porque es “más verde”. Las comunidades dominantes entre los asentamientos rurales y los cultivos típicos de medianías, son matorrales de sustitución, (tunerales, vinagreas, inciensos, higuierillas, cerrillares, etc.). Entre esta matriz más alterada, no son raros los rodales de fayal brezal, generalmente también de sustitución. En la vertiente occidental, más térmica y extensa, la catena vegetal recuerda a la del vecino municipio de Puntagorda, en un territorio también muy antropizado, predominan las comunidades de sustitución (tunerales y matorrales de cornical, jaral, retamares, etc.), intercaladas con cultivos de almendreros y rodales de pinar.
- C. Cinturón forestal, de nuevo marcado por la disyunción territorial, tanto en magnitud (mucho más extenso en la vertiente septentrional) como en las características florísticas y estructurales. La vertiente norte, reparte su dominio entre el monteverde y el pinar, que se entremezcla en una amplia y rica faja de pinar mixto. En el seno de esa matriz forestal se intercalan cultivos de secano (papas), tagasastes y pastizales de interés agropecuario. La vertiente más occidental está marcada por la dominancia del pinar canario. No obstante, como sucede en Puntagorda, amplios sectores de estos pinares han sido desde épocas remotas roturados o aclarados para pastos o plantar cultivos: cereales y viñedos, que alcanzan la cota de los 1.300 m en la zona de Briestas y La Tropera.

- D. Codesar de cumbre, caracterizado lo mismo que en el resto de las cumbres septentrionales de la isla, por un matorral intrincado fundamentalmente dominado por el “codeso de cumbre”. Las cumbres de Garafía cuentan entre las más ricas de la isla, a pesar de lo cual no están incluidas dentro de ningún Espacio Natural, aunque sí afectadas por la zona periférica de protección del Parque Nacional de Caldera de Taburiente. En su ámbito se están llevando a cabo experiencias de regeneración de la vegetación, que tiende a recuperarse paulatinamente gracias al descenso y control del pastoreo.

CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN				
Unidad de vegetación	Estado conservación	Fragilidad	Capacidad regeneración	Singularidad
Vegetación del cinturón costero	Bueno	Media	Media	Media
Vegetación de zona baja y medianías	Medio	Baja	Alta	Media
Vegetación del cinturón forestal.	Muy Bueno	Media	Muy Alta	Alta
Codesar de cumbre	Bueno	Media	Alta	Media

Incluimos aquí el inventario de flora adaptado a la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. DECRETO 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

1. *La categoría de amenaza, según la LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. [E: en peligro de extinción; V: vulnerables e IE: de interés para los ecosistemas canarios]. DD: Datos insuficientes para ser evaluada.*
2. *Grado de endemidad para los taxones endémicos: [* endemismo macaronésico; ** endemismo canario; *** endemismo palmero].*
3. *Presencia en Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero,*
4. *Nombre común, cuando es conocido.*

Catálogo Florístico

	1	2	3	4
División Pteridophyta				
Subdivisión Lycophytina				
Clase Lycopodiopsida				
Selaginellaceae				
<i>Selaginella denticulata</i> (L.) Spring				Treintanudos
Subdivisión Sphenophytina				
Clase Equisetopsida				
Equisetaceae				
<i>Equisetum ramossimum</i> Desf.				Colacaballo
Subdivisión Filicophytina				
Clase Filicopsida				
Adiantaceae				
<i>Adiantum capillus-veneris</i> L.				Culantrillo
<i>Adiantum reniforme</i> L.				Tostonera
Aspleniaceae				
<i>Asplenium hemionitis</i> L.				Yerba candil
<i>Asplenium marinum</i> L.				Doradilla marina
<i>Asplenium onopteris</i> L.				
<i>Asplenium septentrionale</i> (L.) Hoffm.		IE		
<i>Asplenium trichomanes</i> L.				
ssp. <i>quadrivalens</i> D. E. Mey.		IE		
<i>Ceterach aureum</i> (Cav.) Buch			IE	Doradilla
Athyriaceae				
<i>Athyrium filix-femina</i> (L.) Roth			IE	
<i>Cystopteris fragilis</i> (L.) Bernh.				
<i>Diplazium caudatum</i> (Cav.) Jermy				Helecho negro
Blechnaceae				
<i>Woodwardia radicans</i> (L.) Sm.				Pjara
Davalliaceae				
<i>Davallia canariensis</i> (L.) Sm.				Cochinilla
Dryopteridaceae				
<i>Dryopteris oligodonta</i> (Desv.) Pic.-Serm.			**	Penco
<i>Polystichum aculeatum</i> (L.) Roth				
<i>Polystichum setiferum</i> (Forssk.) Moore ex Woynt.				

Gymnogrammaceae*Anogramma leptophylla* (L.) Link**Ophioglossaceae***Ophioglossum lusitanicum* L.ssp. *lusitanicum*

Lengua de serpiente

Ophioglossum polyphyllum A. Braun in Seub.

IE

PRESENTE

Lengua de serpiente

Polypodiaceae*Polypodium macaronesicum* A. E. Bobrov

Polipodio

Pteridaceae*Pteris incompleta* Cav.

IE

Sinopteridaceae*Cheilanthes catanensis* (Cosent.) H. P. Fuchsssp. *bivalens* (Reichst.) A. Hans. & Sund.

Culantrillo de risco

Cheilanthes guanchica Bolle

Culantrillo de risco

Cheilanthes maderensis Lowe

Culantrillo de risco

Cheilanthes marantae (L.) Dominssp. *subcordata* (Cav.) Benl & Poelt.

Culantrillo de risco

Cheilanthes pulchella Bory & Willd.

Culantrillo de risco

Thelypteridaceae*Cyclosurus dentatus* (Forssk.) Ching**División Spermatophyta****Subdivisión Coniferophytina****Clase Pinopsida****Cupressaceae***Juniperus cedrus* Webb & Berthel.

Cedro canario

Juniperus turbinata Guss.ssp. *canariensis* (G. in M. & G.) R.-M. & al.

**

Sabina

Pinaceae*Pinus canariensis* C. Sm. ex DC. in Buch

**

Pino canario

Pinus radiata D. Don

Pino de Monterrey

Subdivisión Cycadophytina**Clase Gnetopsida****Ephedraceae***Ephedra fragilis* Desf.

Escobón; retamilla

Ephedra major Host

Efedra fina

Subdivisión Magnoliophytina**Clase Magnoliopsida**

Anacardiaceae				
<i>Pistacia atlantica</i> Desf.		**		Almácigo
Apiaceae				
<i>Ferula latipinna</i> A. Santos	IE	**	PRESENTE	Herreña
<i>Tinguarra cervariaefolia</i> (DC.) Parl.		**		
<i>Todaroa aurea</i> Parl.				
<i>ssp. suaveolens</i> P. Pérez		***		Herreña ; chirrina
Aquifoliaceae				
<i>Ilex canariensis</i> Poir.		*		Acebiño
Asclepiadaceae				
<i>Ceropegia dichotoma</i> Haw.				
<i>ssp. dichotoma</i>		**		Cardoncillo
<i>Periploca laevigata</i> Aiton				Cornical
Asteraceae				
<i>Ageratina adenophora</i> (Spreng.) R.M. King & H. Rob.				Jaragán
<i>Ageratina riparia</i> (Regel) R.M. King & H. Rob.				Jaragán fino
<i>Andryala webbii</i> Sch. Bip. ex Christ		***		Espirrera
<i>Argyranthemum haouarytheum</i> (Humphr.) Bramwell		***		Margarita;
bainena				
<i>Argyranthemum webbii</i> Sch. Bip.		***		Margarita
<i>Atalanthus arboreus</i> (DC.) Sw.		**		Cerraja fina
<i>Carlina falcata</i> Svent.		***		Cardo de risco
<i>Cheirolophus arboreus</i> (Webb) Holub	V	***		Cabezón de monte
<i>Cheirolophus sventenii</i> (A. Santos) G. Kunkel	IE	***	PRESENTE	Cabezón
<i>ssp. sventenii</i>		**		Cabezón
<i>Cheirolophus teydis</i> (C. Sm. in Buch) G. López		**		Faro
<i>Gonospermum canariense</i> Less.		**		Lechuga
<i>Lactuca palmensis</i> Bolle		***		Lechuga
<i>Lactucosonchus beltraniae</i> (U.Reif. & A.Reif.) Bram.	DD	***		
<i>Lactucosonchus webbii</i> (Sch. Bip.) Svent.	IE	***		Lechuguilla;
cerraja				
<i>Pericallis appendiculata</i> (L. f.) B. Nord.	**			Palomera; alamillo
<i>Schizogyne sericea</i> (L.f.) DC.	*			Salado
<i>Senecio palmensis</i> (C. Sm. in Buch) Link		**		Cinco uñas
<i>Sonchus bornmuelleri</i> Pit.		***		Cerrajón
<i>Tolpis calderae</i> Bolle		***		
Boraginaceae				
<i>Echium bethencourtii</i> A. Santos		***		Tajinaste
<i>Echium breviramae</i> Spreague & Hutch.	***			Arrebol, tajinaste
<i>Echium gentianoides</i> Webb ex Coincy	IE	***	PRESENTE	Tajinaste azul
<i>Echium webbii</i> Coincy		***		Tajinaste
<i>Echium wildpretii</i> Pearson ex Hook. f.				
<i>ssp. trichosiphon</i> (Svent.) Bramwell	IE	***		Tajinaste rosado
Brassicaceae				
<i>Crambe microcarpa</i> A. Santos	IE	***		Col de risco
<i>Crambe santosii</i> Bramwell		***		Col de risco

Cactaceae

<i>Opuntia dillenii</i> (Ker-Gawl.) Haw.			Tunera india
<i>Opuntia ficus-barbarica</i> A. Berger			Tunera
<i>Opuntia tomentosa</i> Salm-Dyck			Tunera terciopelo

Campanulaceae

<i>Canarina canariensis</i> (L.) Vatke		**	Bicácaro ; bicacarero
--	--	----	-----------------------

Caryophyllaceae

<i>Cerastium sventenii</i> Jalas	IE	**	
<i>Polycarpha smithii</i> Link		**	Lengua de pájaro
<i>Silene pogonocalyx</i> (Svent.) Bramwell		***	

Celastraceae

<i>Maytenus canariensis</i> (Loes.) G. Kunkel & Sunding		**	Peralillo
---	--	----	-----------

Cistaceae

<i>Cistus symphytifolius</i> Lam.		**	Amagante
<i>Cistus monspeliensis</i> L.			Jara
<i>Helianthemum broussonetii</i> Dunal ex DC.		**	Jarilla

Convolvulaceae

<i>Convolvulus canariensis</i> L.		**	
<i>Convolvulus fruticosus</i> Desr.		**	Corregüela de monte

Crassulaceae

<i>Aeonium davidbramwellii</i> H. Y. Liu		***	Bejeque
<i>Aeonium goochiae</i> (Webb & Berthel.) W. & B.		***	Melera
<i>Aeonium palmense</i> Webb ex Christ.		***	Bejeque
<i>Aeonium sedifolium</i> (Webb ex Bolle) Pit. & Proust		**	
<i>Aeonium spathulatum</i> (Hornem.) Praeger		**	Bejeque
<i>Aeonium vestitum</i> Svent.		***	Bejeque
<i>Aichryson pachycaulon</i> Bolle			
<i>ssp. parviflorum</i> (Bolle) Bramwell		***	
<i>Aichryson palmense</i> Webb ex Bolle		***	
<i>Greenovia diplocycla</i> Webb ex Bolle		**	Orejones; bea

Dipsacaceae

<i>Pteroccephalus porphyranthus</i> Svent.		***	Rosalito salvaje
--	--	-----	------------------

Ericaceae

<i>Arbutus canariensis</i> Veill.		**	Madroño
<i>Erica arborea</i> L.			Brezo

Euphorbiaceae

<i>Euphorbia balsamifera</i> Aiton			
<i>ssp. balsamifera</i>		**	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia canariensis</i> L.		**	Cardón
<i>Euphorbia lamarckii</i> Sweet			
<i>var. wildpretii</i> (Mol. & Rov.) Mol. & Rov.		**	Higuerilla
<i>Euphorbia mellifera</i> Aiton	E	*	PELIGRO EXTINCIÓN adelfa de monte

Fabaceae			
<i>Anagyris latifolia</i> Brouss. ex Willd.	V	** PELIGRO EXTINCIÓN	Oro de risco
<i>Chamaecytisus proliferus</i> (L. f.) Link ssp. <i>proliferus</i>		**	Tagasaste
<i>Dorycnium eriophthalmum</i> Webb & Berthel.	IE	** PELIGRO EXTINCIÓN	Trébol
de risco			
<i>Genista benehoavensis</i> (Bolle ex Svent.) del Arco Retamón	IE	***PRESENTE	
<i>Lotus eremiticus</i> A. Santos	E	*** PELIGRO EXTINCIÓN	Pico
cernícalo			
<i>Retama rhodorhizoides</i> Webb & Berthel.		**	Retama
<i>Spartocytisus filipes</i> Webb & Berthel.		**	Escobón
<i>Spartocytisus supranubius</i> (L. f.) Christ ex G. Kunk.		**	Retama
Fagaceae			
<i>Castanea sativa</i> Mill.			Castaño
Gentianaceae			
<i>Ixanthus viscosus</i> (Sm.) Griseb.		**	Reina del monte
Geraniaceae			
<i>Geranium canariense</i> Reut.		**	Pata de gallo
Lamiaceae			
<i>Bystropogon organifolius</i> L'Hér.		**	Poleo
<i>Nepeta teydea</i> Webb & Berthel.		**	Tonática;
nébeda			
<i>Salvia canariensis</i> L.		**	Garitopa; salvia
<i>Sideritis barbellata</i> Mend.-Heuer		***	Salvia blanca
<i>Sideritis canariensis</i> L.		**	Chahorra de
monte			
<i>Teucrium heterophyllum</i> L'Hér.		*	Jócamo
Lauraceae			
<i>Apollonias barbujana</i> (Cav.) Bornm. ssp. <i>barbujana</i>		*	Barbusano
<i>Laurus novocanariensis</i> Riv.-Mart. & al.		*	Laurel; loro
<i>Ocotea foetens</i> (Aiton) Baill.	*		Til; tilo
<i>Persea indica</i> (L.) C. K. Spreng.		*	Viñátigo
Myricaceae			
<i>Myrica (Morella) faya</i> Aiton			Faya
<i>Myrica (Morella) rivas-martinezii</i> Santos	E	** PELIGRO EXTINCIÓN	Faya herreña
Myrtaceae			
<i>Eucalyptus globulus</i> Labill.			Eucalipto
Oleaceae			
<i>Olea europaea</i> L. ssp. <i>cerasiformis</i> (W. & B.) Kunk. & Sund.		*	Acebuche
<i>Picconia excelsa</i> (Aiton) DC.	*		Palo blanco

Plantaginaceae*Plantago arborescens* Poir.var. *palmensis* Pitard in Pit. & Proust

Crespa

Plantago webbii Barnéoud

**

Crespa

Plumbaginaceae*Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze

**

Siempreviva

Limonium imbricatum (Webb ex Girard) C. F. Hubb.

IE

**

Siempreviva

Rhamnaceae*Rhamnus glandulosa* Aiton

*

Sanguino

Rosaceae*Bencomia caudata* (Aiton) Webb & Berthel.

**

Rosal de guanche

Bencomia exstipulata Svent.

E

**

PELIGRO EXTINCIÓN

Prunus dulcis (Miller) D.A. Webb

Almendrero

Rubus bollei Focke

*

Zarza de monte

Rubus palmensis A. Hansen

**

Sorbus aria (L.) Crantz

IE

Peralillo de cumbre

Rutaceae*Ruta pinnata* L. f.

**

Ruda salvaje

Salicaceae*Salix canariensis* C. Sm. ex Link

V

*

Sauce

Sambucaceae*Sambucus palmensis* Link

V

**

PELIGRO EXTINCIÓN

Sauco

Viburnum rigidum Vent.

**

Follao

Sapotaceae*Sideroxylon marmulano* Banks ex Lowe

*

Marmulán

Scrophulariaceae*Isoplexis canariensis* (L.) J. W. Loudon

**

Cresta de gallo

Scrophularia smithii Hornem.ssp. *langeana* (Bolle) Dalgaard

**

Hierba barrera

Tamaricaceae*Tamarix canariensis* Willd.

Tarajal

Theaceae*Visnea mocanera* L. f.

**

F

Mocán; mocanera

Urticaceae*Gesnouinia arborea* (L. f.) Gaudich.

**

Estrelladera

Urtica morifolia Poir.

*

Ortigón de monte

Violaceae*Viola palmensis* Webb & Berthel.

V

Violeta

Vitaceae*Vitis vinifera* L.

viña, vid

Clase Liliopsida

Agavaceae

Agave americana L.

Pitera

Amaryllidaceae

Pancratium canariense Ker-Gawl.

**

Lágrimas de la virgen

Arecaceae

Phoenix canariensis Chabaud

**

Palmera canaria

Convallariaceae

Asparagus scoparius Lowe

*

Esparraguera

Semele androgyna (L.) Kunth

*

Gibalbera

Cyperaceae

Carex canariensis Kük.

**

Dracaenaceae

Dracaena draco L.

IE

*

PRESENTE

Drago

Orchidaceae

Gennaria diphylla (Link) Parl.

Habenaria tridactylites Lindl.

**

Neotinea maculata (Desf.) Stearn

Orchis patens Desf.

ssp. *canariensis* (Lindl.) Sund. & Kun.

**

Poaceae

Hyparrhenia gr. hirta (L.) Stapf

Cerrillo

Pennisetum setaceum (Forssk) Chiov.

Rabogato

3.5. FAUNA

La cartografía asociada es la mostrada en los mapas 8. FAUNA y 13. ÁREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL O CULTURAL.

Por el epígrafe anterior entendemos que en el término municipal de Garafía se haya una muestra bastante representativa de lo que pueden ser los distintos hábitats de la isla, a excepción de playas y maretas litorales y malpaíses recientes o subrecientes, que son escasos y de entidad menor en la denominada “paleo-Palma”.

El documento al que se hace referencia aborda el estudio de la fauna catalogando y determinando las áreas de mayor interés, con el fin de no perder la perspectiva de los objetivos del planeamiento que se pretende. En líneas generales, la fauna se encuentra bien representada en cuanto a distribución de avifauna y mamíferos, confirmando la riqueza que se suponía en este territorio.

En cualquier caso, hacen falta estudios más detallados sobre cuestiones que resultan fundamentales, como puedan ser: densidades de población, enclaves de nidificación, etc.

En buena lógica, las áreas de mayor interés faunístico se incluyen mayoritariamente -cuando no coinciden- en ámbitos territoriales protegidos específicamente por la legislación sectorial autonómica, estatal o europea. Una buena parte de la superficie municipal forma parte de Espacios Naturales Protegidos (ENPs), de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), y de Áreas Importantes para las Aves (IBAs), figuras de protección territorial que en muchos casos se solapan.

Los Espacios Naturales Protegidos y los LICs se han declarado como tal por albergar manifestaciones de hábitats y ecosistemas naturales representativos o en buen estado de conservación y es por ello que, a su vez, engloban también comunidades animales de cierto interés.

Incluimos aquí el inventario de fauna adaptado a la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Especie	Real Decreto 139/2011	C. Berna	Catálogo Canarias
<i>Apus unicolor</i>	*	III	
<i>Ardea cinerea</i>		III	
<i>Upupa epops</i>	*	II	
<i>Bulweria bulwerii</i>		II	
<i>Burhinus oedicephalus</i>	*	II	
<i>Coturnix coturnix</i>		III	
<i>Alectoris barbara koenigi</i>		III	
<i>Fringilla coelebs palmae</i>	*	III	
<i>Erithacus rubecula rubecola</i>	*	II	
<i>Parus caeruleus palmensis</i>		II	
<i>Oceanodroma castro</i>	vulnerable	II	Proteccion. Especial
<i>Puffinus assimilis baroli</i>	vulnerable	II	Proteccion. Especial
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	*	II	

Espece	Real Decreto 139/2011	C. Berna	Catálogo Canarias
<i>Streptopelia turtur</i>		III	
<i>Columba junoniae</i>	vulnerable	II	Vulnerable
<i>Columba bollii</i>	*	II	Vulnerable
<i>Columba livia canariensis</i>		III	Interes. Ecosis. canarios
<i>Scolopax rusticola rusticola</i>		III	
<i>Regulus regulus teneriffae</i>	*	II	
<i>Serinus canarius</i>		III	
<i>Carduelis carduelis parva</i>		II	
<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>		III	
<i>Accipiter nisus granti</i>	*	II	
<i>Asio otus canariensis</i>	*	II	
<i>Tyto alba alba</i>	*	II	
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	*	II	
<i>Buteo buteo insularum</i>	*	II	
<i>Corvus corax tingitanus</i>		III	Peligro extinción
<i>Motacilla cinerea</i>	*	II	
<i>Pyrhcorax pyrrhcorax barbarus</i>	*	II	
<i>Phylloscopus canariensis</i>	*	II	
<i>Turdus merula cabreræ</i>		III	
<i>Anthus berthelotii</i>	*	II	
<i>Sylvia atricapilla</i>	*	II	
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	*	II	
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	*	II	
<i>Charadrius alexandrinus</i>	vulnerable	II	Vulnerable
<i>Pandion haliaetus</i>	vulnerable	III	Vulnerable
<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i>	P. extinción	II	
<i>Sterna hirundo</i>	*	II	
<i>Larus cachinnans atlantis</i>			
<i>Bombus terrestris canariensis</i>			Interes ecosistemas can.
<i>Gallotia galloti palmae</i>		II**	
<i>Tarentola delalandii</i>	*	II**	

Especie	Real Decreto 139/2011	C. Berna	Catálogo Canarias
<i>Pipistrellus maderensis</i> (m)	*	II	Interes ecosistemas can.
<i>Tadarida teniotis</i> (m)	II	II	

3.6. PAISAJE

El estudio de paisaje ha sido llevado a cabo atendiendo a criterios descriptivos, basados en la componente visual y espacial, así como en la dinámica de transformación que afecta al territorio en los últimos tiempos, lo que deja entrever las pautas de cambio en los usos del suelo e influye en las directrices de planificación por cuanto el paisaje es uno de los factores ambientales más afectados por los cambios de uso del suelo. La capacidad que esos cambios tienen para incidir en mayor o menor grado sobre los potenciales observadores o perceptores es lo que habitualmente determina la fragilidad visual del paisaje que evaluamos.

El paisaje de Garafía presenta en líneas generales una fragilidad baja o moderada, debido a las características ambientales del territorio y a su enorme potencial natural en cuanto a regeneración de la vegetación. Aunque muchas zonas del territorio municipal escapan a la visión panorámica de la ruta principal por la que discurren los potenciales observadores (la carretera de circunvalación LP-1), otras quedan muy expuestas a la vista de determinados miradores (por ejemplo la vertiente norte desde el mirador de Las Toscas en Barlovento). La complicada orografía del municipio implica el que muchos recorridos por las carreteras locales, permiten contemplar únicamente panorámicas focalizadas sobre sectores territoriales relativamente limitados. No obstante, la visión de panorámicas relativamente amplias, como la mayoría de las que presentamos a continuación, se perciben desde múltiples sitios del territorio.

Garafía se beneficia del efecto benefactor de los alisios en las dos terceras partes de su territorio, lo que le proporciona una abundante cobertura arbórea, dominada por el monte verde en las medianías, que se desfleca por los barrancos y lomas hasta cotas excepcionalmente bajas. En la vertiente más occidental de Las Tricias, es el pino canario la especie dominante y que, conjuntamente con los almendreros y el resto de la trama vegetal arbustiva, disimula las actuaciones sobre el territorio, proporcionando la existencia de elementos naturales discordantes, susceptibles de centrar o distraer la atención de los posibles observadores, respecto a las áreas más antropizadas e infraestructuras (construcciones, canales, carreteras, cultivos, etc.).

Desde una perspectiva paisajística general a escala municipal, contrasta el paisaje habitualmente sombrío y húmedo de la vertiente norte (Franceses, El Tablado, Don Pedro, El Palmar), con el más cálido y soleado de la vertiente noroccidental de Cueva de Agua-Las Tricias, separados por la zona intermedia de Santo Domingo. En cotas superiores, el paisaje sombrío y húmedo progresa hacia occidente por Roque Faro, La Mata, San Antonio, Llano

Negro, hasta Hoya Grande, zona en la que la luminosidad característica del oeste insular se incrementa progresivamente y determina el paisaje del oeste insular. En esta última zona, la ausencia de mar de nubes, la humedad ambiental relativamente más baja, la suave fragancia de los pinos, y los largos atardeceres con el sol sobre el horizonte marino, contemplados desde la atalaya de las medianías de Las Tricias-El Castillo, suponen un valor ambiental añadido que fortalece la potencialidad residencial del territorio.

3.6.1. Unidades de Paisaje

Dentro de las dos mitades en las que ambientalmente se divide el municipio (las “dos Garafías”), el observador percibe al menos las siguientes “macro-unidades paisajísticas” en su ámbito territorial:

- Zona baja septentrional: Topográficamente marcada por el accidente del acantilado costero y territorialmente caracterizada por el dominio de la geomorfología sobre la vegetación. Son determinantes los lomos, sobre los que se asientan cultivos y caseríos (Franceses, El Tablado, Don Pedro), alternando con los tajos de los profundos barrancos cubiertos de matorrales. A pesar del notable grado de antropización del territorio, muy perceptible a escala local, desde una perspectiva general predomina el marco escénico natural del conjunto.
- Medianías septentrionales: La geomorfología y la presencia del mar se diluye por el mayor dominio del parámetro biótico de la vegetación, caracterizada por el verde oscuro del monte verde (laurisilva y fayal-brezal). Intercalados con la moqueta vegetal, a escala más local destacan los prados de pasto; cultivos de tagasaste y gacia; y cultivos de secano: principalmente papas. La elevada humedad del ambiente sombrío, vinculado a la persistente niebla característica del paisaje de los pequeños asentamientos poblacionales de estas medianías (Roque Faro, Los Machines, La Mata, San Antonio, Llano Negro y Hoya Grande), probablemente sea el factor más destacado del paisaje de esta zona.
- Zona baja noroccidental: De nuevo vuelve a ser determinante el accidente topográfico del acantilado marítimo costero, todavía barrido por el alisio del nordeste que se desfleca hacia el oeste en dirección de Puntagorda. Al igual que en la zona baja septentrional, la geomorfología marcada por lomas (más anchas en esta vertiente) separadas por profundos barrancos (Domingo, El Palmar, La Luz, Fernando Porto, El Fraile, Briestas, Izcagua, entre otros) caracteriza un paisaje dominado por la soledad, el rumor del viento y el hálito marino. Únicamente el núcleo urbano de Santo Domingo interrumpe esa percepción de lejana soledad, que se percibe desde Juan Adalid hasta el Bco. de Izcagua, acrecentada por la imagen de los bancales de cultivos abandonados, disimulados por la regeneración de la vegetación natural (tabaibales, cardonales, jarales, cerrillares, retamares, etc.), que no logra borrar el sentimiento de melancolía y abandono que despierta el conjunto.

- **Medianías noroccidentales:** La convergencia de esta parte del municipio con el paisaje del vecino Puntagorda es grande. Disminuye la sensación de soledad y la mayor luminosidad del ambiente levanta el ánimo. Se aprecia un incremento de los caseríos (El Castillo-Las Tricias), la mayoría dispersos en una matriz rural dominada por el cultivo (parcialmente abandonado) de almendreros, que aportan durante la floración una nota de color singular a la comarca, desde Tijarafe a Garafía. Conjuntamente con los almendreros, destaca los viñedos, cultivo que ha vivido en los últimos años un notable incremento, rebasando el ámbito de las medianías propiamente dichas (La Travesía-Piedra Jurada) y ocupando los claros del dominio boscoso de los pinares. Lo mismo que en Puntagorda y Tijarafe, también son muy característicos de esta zona los pinos escamondados con biotipo achopado o cipresiforme.
- **Pinar:** Por encima de la medianía montana, el paisaje queda determinado en todo el municipio por la zona boscosa de pinar que, en la vertiente septentrional se intercala con el monteverde (pinares mixtos), y en la norooccidental desciende por Las Tricias hasta cotas excepcionalmente bajas. La continuidad del pinar no logra disimular la accidentada topografía del territorio que constituye un valor escénico indisoluble del paisaje y que se hace especialmente patente en la cuenca de los barrancos más profundos (Franceses, Barbudo, El Cedro, Las Grajas). Además de los cultivos de viña ya comentados, como impactos paisajísticos destaca el tendido eléctrico y la carretera que suben de Hoya Grande al Roque de los Muchachos.
- **Cumbres:** Sobre los 2000 m de altitud el pinar se desvanece y cede su protagonismo al codesar de cumbre, matorral que caracteriza el paisaje de toda la cumbre insular y que resulta particularmente espectacular en la época de floración, durante la cual, además del color amarillo dominante de las flores del codeso, se impregna de fragancia el territorio. Paisajísticamente, las cumbres de Garafía están marcadas por el impacto de las instalaciones del Observatorio Astrofísico (telescopios e infraestructuras asociadas).

3.7. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Las primeras impresiones sobre la riqueza en yacimientos arqueológicos de este municipio son, en principio, realmente espectaculares, simplemente con tener en cuenta las escasas prospecciones realizadas hasta la fecha. En las zonas de habitación permanente de los aborígenes, localizadas en las zonas de costa y medianías, entre la orilla del mar y los 1000 metros de altitud, se han llevado a cabo un notable número de hallazgos. Los yacimientos se sitúan, fundamentalmente, en las márgenes de los numerosos barrancos y barranqueras que recorren la orografía de la mitad occidental de Garafía.

El estado de conservación de los conjuntos prehispánicos de Garafía es, en general, bueno. Se aportan datos sobre determinadas zonas ya prospectadas en zonas de medianías y costas como en las cumbres. Los conjuntos arqueológicos de alta montaña, ubicados entre la

cabecera del Barranco de Izcagua y la Degollada de los Franceses, con una especial concentración en las llanadas situadas a los pies del Roque de los Muchachos y Fuente Nueva presentan un estado de conservación aceptable, aunque se dan una serie de amenazas que pueden provocar la destrucción o mutilación de muchos conjuntos por varias circunstancias, como puedan ser: condiciones climatológicas extremas –procesos de crioclastia-; frecuentes incendios forestales; destrozos provocados por la acción antrópica; las obras de los diferentes observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias en los alrededores del Roque de los Muchachos generan también importantes destrozos en los diferentes yacimientos arqueológicos, etc. Por todo esto es preciso mantener una vigilancia permanente ante la continua ampliación de los observatorios y otras construcciones de apoyo. Al objeto de controlar la situación fue redactado en su día el “Plan Especial Roque de los Muchachos”, en cuya Memoria Ambiental (INMACAN S.L., 1998) se establecían condicionantes y se recomendaban alternativas.

Por el contrario, en las zonas de medianías y costas, los yacimientos se han visto afectados por dos motivos bien diferenciados: la reutilización como corrales de cabras, bodegas, cuartos de aperos... de casi todas las cuevas naturales. Muchas veces el relleno arqueológico fue vaciado para hacer las cuevas más grandes. La fuerte presión expoliadora ha ocasionado importantes daños en la estratigrafía de los diferentes yacimientos de Buracas, Barranco de Briestas, la necrópolis del Huerto de los Morales en el Barranco de Fernando Porto, etc.

El Plan Insular de Patrimonio Histórico de la isla de La Palma elaborado por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) en 1998 recoge una serie de actuaciones a llevar a cabo en distintas zonas arqueológicas de Garafía, como puedan ser: la creación de un Parque Natural en Buracas, donde el conjunto arqueológico se encuentra en una de las mejores zonas de dragos de toda Canarias, e incluso, un Parque Arqueológico; extremar la vigilancia en Calafute; instalación de un vallado metálico y carteles explicativos y traslado de algunos petroglifos a un museo en El Calvario, realización de excavaciones de emergencia en diversos yacimientos.

3.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, LICS, ZECS, ZEPAS E IBAS. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Los mapas donde aparece reflejada la información son los siguientes: Mapa 10 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS y Mapa 13 ÁREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL O CULTURAL.

Garafía está afectada por cuatro Espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos:

- P-1: Reserva Integral del Pinar de Garafía.
- P-2: Reserva Natural Especial de Guelguén.
- P- 8: Monumento Natural Costa de Hiscaguán.

- P-13: Paisaje Protegido El Tablado.

Los dos primeros están compartidos, con desigual magnitud, con el vecino municipio de Barlovento; el tercero afecta también a la costa de Puntagorda; y el último sólo afecta a Garafía. La superficie total y el grado de afección al término municipal de Garafía, se recoge en la siguiente tabla:

Espacio Natural Protegido	Superficie total (Ha)	Superficie municipal (Ha)
P-1: Reserva Integral del Pinar de Garafía	984,1	958,3
P-2: Reserva Natural Especial de Guelguén	1.074,4	863,0
P- 8: Monumento Natural Costa de Hiscaguán	253,3	151,1
P-13: Paisaje Protegido El Tablado	221,9	221,9

Al margen de estos Espacios, aunque no afecta al ámbito del municipio, si es importante hacer notar la particularidad de que las cumbres de Garafía lindan con el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (también declarado LIC, IBA y ZEPA), y están afectadas por la Zona Periférica de Protección del Parque (Ley 4/1981, de Reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente), que como tal está declarada (Ley 11/ 1990, de Prevención del Impacto Ecológico) “Área de Sensibilidad Ecológica” (ASE), calificada a efectos urbanísticos como “suelo no urbanizable” (artículo 4.2 / Ley 4/1981), excepto las construcciones de interés público preferente, siendo en todos los casos necesario el informe favorable del Patronato del Parque Nacional.

En relación con este capítulo también es importante consignar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que afectan áreas de gran valor ecológico del municipio y permanecen al margen de la citada Red de Espacios Naturales. En concreto, e independientemente que algunos de estos LICs se solapan con otras figuras de protección, se declararon por la Comisión Europea, en sesión del 28 de diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas L5/16, de 9 de enero, los siguientes espacios. Se corresponden con las Zonas de Especial Conservación según DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran *Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.*

CÓDIGO LIC	NOMBRE	CODIGO ZEC	SUPERFICIE (Ha)
ES 7020009	Guelguén.	156_LP	1.062,43
ES 7020008	Pinar de Garafía.	154_LP.	1.027,51
ES 7020015	Costa de Hiscaguán.	164_LP	249,90
ES 7020020	Tablado	167_LP	223,64
ES 7020064	Los Sables.	153_LP	3,11
ES 7020084	Barlovento, Garafía, El Paso*, Tijarafe.	168_LP	5.561,91
ES 7020090	Monteverde de Don Pedro - Juan Adalid.	148_LP	483,13
ES 7020091	Monteverde de Gallegos – Franceses.	141_LP	1.408,64
ES 7020124	Costa de Garafía.	151_LP	3.475,36

*Nota: En las listas oficiales, por error, los nombres publicados para el LIC ES 7020084 son equívocos, al incluir en el nombre al municipio de El Paso, que no es afectado por el espacio, y omitir los nombres de Puntagorda (siempre) y Tijarafe (a veces), que sí son afectados. La nominación correcta parece debería ser: “Barlovento, Garafía, Puntagorda, Tijarafe”.

La Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) ES 0000114 **Cumbres y acantilados del norte de La Palma**, y el Área de Importancia para las Aves IBA-379 y 382 están cartografiadas en el Mapa 8. FAUNA.

IBA nº 379: Monteverde de La Palma.

Ocupa la vertiente nordeste de la isla e incluye a todo el monteverde (laurisilva y fayal-brezal) de la isla, además de los pinares de Garafía, Los Sauces, Puntallana y Santa Cruz de La Palma. Abarca desde la zona del Roque de Niquiomo en Mazo hasta Santo Domingo en Garafía. La importancia ornitológica de esta área viene dada por la presencia de dos especies endémicas de aves como son las palomas endémicas de Canarias, paloma turqué (*Columba bollii*) y paloma rabiche (*Columba junoniae*).

IBA nº 382: Roques de Garafía.

Los Roques de Garafía están integrados por tres pequeños roques, el Roque de Santo Domingo, el Roque de las Tabaibas y el Roque del Guincho. El interés ornitológico de estos roques costeros viene dado, sobre todo, por constituir un lugar importante de nidificación de diversas especies de aves marinas como la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), el petrel de Bulwer, el charrán común (*Sterna hirundo*) y la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*).

3.8.1. Hábitats de interés comunitario

1. 1250_ Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (vegetación endémica de estas costas).
2. 4050_ Brezales secos macaronésicos endémicos. (PRIORITARIO).

3. 4090_ Matorrales Oromediterraneos endémicos con aliaga.
4. 5330_ Matorrales termomediterraneos y prestepicos.
5. 8220_ Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
6. 92D0_ Galerías ribereñas termomediterraneas.
7. 9320_ Bosques de *Olea* y *Ceratonia*.
8. 9360_ Bosques de laureles macaronesicos (*Laurus*, *Ocotea*). (PRIORITARIO)
9. 9550_ Pinares macaronesicos endémicos.
10. 9560_ Bosques mediterraneos endemicos de *Juniperus spp.* (PRIORITARIO).

3.9. USOS DEL SUELO

Los mapas correspondientes son los numerados 7. VEGETACIÓN Y 12. UNIDADES AMBIENTALES Y USOS DEL SUELO.

Desde una perspectiva ambiental general, para entender la existencia de las “dos Garafías”, es clara la información que nos aporta el estudio del clima y pisos bioclimáticos (Mapa 5). En relación con los usos actuales del suelo, resulta muy ilustrativo analizar e interpretar el Mapa de “vegetación actual” (Mapa 7), que se ha realizado con suficiente detalle para que nos aportase información sobre este particular.

La lectura profesional de la vegetación actual, cruzada con otros parámetros ambientales relativos a la ecología del lugar, la vegetación potencial y aspectos culturales relacionados con la ocupación histórica del territorio, desvelan a “escala ambiental” los usos actuales existentes y sacar conclusiones bastante buenas referentes al grado de conservación natural del territorio y, en última instancia, a esbozar los usos potenciales recomendables.

Del análisis integrado de esos parámetros, naturales y culturales, resulta la definición del mapa de las “Unidades Ambientales” (Mapa 12), recogidas en el Apartado 3.3, dentro del Capítulo de Diagnóstico Ambiental de este ISA.

Considerando las diversas variables ambientales y admitiendo que la existencia de las “dos Garafías” comentadas se perfila mejor en la zona baja y medianías del municipio, cabe reconocer la siguiente tipología territorial según las características ambientales y usos actuales del suelo:

A. GARAFÍA HÚMEDA

A.1. COSTA

- A.1.1. Acantilado marítimo y barrancos costeros.
- A.1.2. Plataformas bajas más antropizadas.

A.2. Zona baja

- A.2.1. Áreas seminaturales o de interés paisajístico.
- A.2.2. Cultivos y áreas más antropizadas.

A.3. Medianía forestal

- A.3.1. Monteverde mejor conservado (laurisilva y fayal-brezal).
- A.3.2. Monteverde bajo con pinos (fayal-brezal con pinos dispersos).
- A.3.3. Áreas más antropizadas (tagasastes, pastos, cultivos, etc.).

A.4. Pinar montano húmedo-subhúmedo

A.5. CUMBRE HÚMEDA

B. GARAFÍA SECA

B.1. COSTA

- B.1.1. Acantilado marítimo y barrancos costeros.

B.2. Zona baja

- B.2.1. Retamares y área seminaturales.
- B.2.2. Áreas más antropizadas (higuerillas, cornicales, cerrillares, etc.).
- B.2.3. Cultivos y áreas muy antropizadas.

B.3. Medianía agro-forestal

- B.3.1. Pinares y áreas seminaturales de interés paisajístico.
- B.3.2. Fayal-brezal con pinos.
- B.3.3. Cultivos y áreas más antropizadas (almendreros, viñas, caseríos, etc.).
- B.3.4. Cultivos de secano (viñas, almendreros, tagasastes, etc.).

B.4. Barranco de Izcagua

B.4.1. Zona baja.

B.4.2. Medianías.

B.5. Pinar montano subhúmedo

B.6. Cumbre subhúmeda

En el Apartado 3.3 del ya citado Capítulo de “Diagnóstico Ambiental” de la Memoria, para cada una de las unidades anteriores, se hace una descripción sinóptica a modo de ficha, referente a *generalidades, usos actuales, usos recomendados* (según clasificación del suelo del Texto Refundido: LOTC/LENAC) y *singularidades* del territorio.

Al objeto de no resultar reiterativos, no se reproduce aquí su descripción.

3.10. IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES

Los impactos ambientales preexistentes se abordan en el apartado 3.1.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. PRINCIPALES IMPACTOS de la Memoria Ambiental, incluido en sus páginas 213-218. La expresión actual o potencial de las áreas más afectadas por “impactos representables gráficamente” derivados de la dinámica y necesidades de transformación del territorio, se refleja en el Mapa 11.

Las características ambientales del municipio, con una gran potencialidad vegetal; la dinámica poblacional y bajo perfil económico, con pérdida de población en las últimas décadas; la carencia de agricultura de regadío notable bajo invernaderos, que originan un gran impacto paisajístico; la ausencia de grandes núcleos de población, urbanizaciones u obras de envergadura, así como de procesos de extracción de volúmenes importantes de áridos o tierras; etc.; justifican la simplicidad de la problemática ambiental y el bajo índice de impactos a reseñar en el momento actual. En cuanto a fuentes generadoras de previsibles impactos, relacionadas con las determinaciones del avance de planeamiento propuesto, cabe reseñar por la envergadura de la propuesta, la derivada del proyecto de mejora para el cierre del anillo insular (LP-1) entre El Fayal (Puntagorda) y Llano Negro, a través de una nueva variante por El Castillo y Las Catelas.

3.11. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.

Este apartado sirve de contrapunto en el proceso de acotación de las propuestas de ordenación. Permite hacerse una idea de su situación actual y de su probable evolución, y se sintetiza en los siguientes aspectos:

- a) De una parte, los problemas ambientales derivados del uso tradicional del territorio.
- b) De otra, los problemas ambientales derivados de actividades más recientes, inherentes a los cambios culturales y "progreso" de los pueblos.

Conviene dejar claro -y esto es importante dada la enorme sensibilidad social que despierta el medio ambiente-, que con el paso del tiempo los problemas ambientales cambian, sin que ello signifique que los que se presentan en la actualidad sean más graves o más perjudiciales para el territorio que lo fuesen actuaciones pasadas o viceversa. Simplemente son diferentes.

En la elaboración de un Plan General de Ordenación se asume una problemática ambiental heredada, frente a la que ya poco se puede hacer; y por otra parte, se trata de buscar solución racional a los problemas derivados de la ocupación y uso más reciente del territorio, teniendo presente que como Normas Urbanísticas que son, la problemática siempre emana de la relación dialéctica entre la población (humana) y el territorio. De todo ello, podemos enumerar, a modo de síntesis, los siguientes aspectos:

1. En las NNSS vigentes, los elementos patrimoniales de interés no están protegidos por lo que de no desarrollarse alguna opción que los ordene territorialmente pueden quedar desprotegidos dado que la gestión y los usos compatibles con la misma no quedarían del todo claros, sobre todo en elementos construidos y en áreas rústicas donde el interés cultural cohabita con el uso actual del territorio.
2. El estado actual de los espacios naturales protegidos, ha experimentado una evidente mejoría. Las Normas Subsidiarias vigentes datan de hace dos décadas. Desde entonces, la situación ambiental ha mejorado respecto a lo previsto sobre estos lugares a lo largo del tiempo transcurrido. En la actualidad, el proceso de normalización legal y práctica de la mayor parte de ellos está muy avanzado, ya que tienen sus instrumentos de ordenación y gestión aprobados definitivamente o en aprobación inicial.
3. El estado de espacios con valores naturales y/o paisajísticos. Tras la comprobación cartográfica (entre la fotografía aérea actual y los mapas de las Normas Subsidiarias vigentes) de la evolución de estas zonas, podemos determinar que el desarrollo de espacios urbanizados y grandes infraestructuras en estos espacios de gran valor no ha sido especialmente desfavorable desde el punto de vista ambiental, ya que el crecimiento ha sido muy ajustado al territorio, cuando no se ha producido un decrecimiento, como en algunos caseríos costeros, como La Fajana. Por lo tanto, de la no aplicación del plan no parece que vayan a desarrollarse problemas significativos. En cualquier caso, la no aplicación del plan podría crear problemas relativos respecto a la

búsqueda de recursos naturales y la convivencia entre usos. (Véase el punto **4.2. Problemática ambiental preexistente**, del presente informe).

4. Respecto a la convivencia de los usos productivos del territorio (los primarios, agrícolas y ganaderos) y los usos residenciales. Su evolución en caso de no regulación a través de los instrumentos de ordenación y la normativa ambiental, territorial y urbanística actual, llevarían a un territorio donde existiría una proliferación de elementos construidos en zonas de suelo rústico agrario con la excusa de funcionar como cuartos de aperos, cuando, en realidad, se convierten en chiringuitos para los fines de semana. Otro problema surge al contrario en aquellos lugares donde los usos residenciales se imbrican con usos ganaderos o agrarios, lo que puede generar conflictos por problemas de ruidos, malos olores del ganado, fumigaciones, etc.
5. Respecto a los desarrollos urbanos. El crecimiento urbano en los núcleos más importantes del municipio, como Santo Domingo, La Verada, Cueva del Agua, Las Tricias, Los Machines, Llano Negro, El Castillo, Roque Faro, Los Castros, Los Herreros, La Mata y Hoya Grande, ha sido ajustado a lo previsto en las Normas Subsidiarias, aunque con ciertas diferencias, sobre todo en Santo Domingo, donde se ha crecido más al amparo del desarrollo de algunas vías de comunicación, como calles y caminos vecinales. La tónica es de un crecimiento débil, marcado por viviendas unifamiliares exentas, excepto en el casco de Santo Domingo donde se han desarrollado algunas promociones de adosados.
6. En las Normas Subsidiarias no se reconocen las nuevas demandas de suelos diferenciados para ocupar por usos que hoy en día no son aceptables en las zonas residenciales (industriales). Esto puede conducir a que los usos industriales no se puedan desarrollar en el municipio de Garafía, con el consiguiente perjuicio para la actividad económica municipal, y, especialmente, para el empleo. Del mismo modo, coartaría las posibilidades de crecimiento de otros sectores, como el agroganadero, puesto que no se podrían desarrollar industrias de transformación de sus productos, y como consecuencia, no facilitar el desarrollo del municipio.

Por tanto, en caso de no aplicar las propuestas del Plan y proponer el mantenimiento de las actuales Normas Subsidiarias, en vista de las tendencias conocidas, se muestra una probable evolución que dejaría el actual teatro de operaciones bajo propuestas hoy superadas y que no responderían a la actual situación ambiental, social y económica del municipio. Esto no sólo no ayudaría a mejorar la situación sino que contribuiría a empeorarla ofreciendo un modelo e imagen poco satisfactoria e insolidaria con los objetivos que el planeamiento de rango superior establece para el conjunto del municipio.

4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La diagnosis ambiental constituye el chequeo del estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa del proyecto del Plan General. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento nos permita actuar para su corrección y/o prevención.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las unidades ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permite proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de este Informe Ambiental.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada zona municipal ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

El primer paso para establecer el diagnóstico territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales.

4.1. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

La lectura del territorio municipal a través de los diferentes apartados naturales y humanos dibuja un marco espacial complejo, cuyo tratamiento desde el punto de vista de la planificación territorial resulta difícil, especialmente cuando se pretende abarcar todas y cada una de las dinámicas y problemáticas que afectan al territorio entendido en su conjunto. La solución más escogida, y desde nuestra óptica la más adecuada, es el establecimiento de Unidades Ambientales, también denominadas Unidades Homogéneas.

A partir de esta línea, la síntesis de un paisaje como éste no se entiende sin la integración de todos los aspectos incluidos en lo que muchos especialistas dan en llamar “inventario del medio”. De hecho, “su formalización consiste en la definición de unidades territoriales a partir del inventario de los factores o elementos informativos de carácter sectorial. Tales unidades se consideran como sistemas de relaciones de funcionamiento unitario cuyas componentes y procesos son precisamente los citados factores inventariados” (los factores tratados a lo largo del inventario ambiental) (GÓMEZ OREA, D. 1994: 86). En efecto, la metodología asociada al empleo de unidades homogéneas o ambientales no es más que el instrumento o la manera racional de hacer operativa aquella información temática recogida en el inventario, de cara a la elaboración del diagnóstico, evaluación y ordenación del territorio.

El método de trabajo consiste en la superposición de aquellos factores con mayor carga explicativa (los factores y elementos ambientales con mayor carga o peso específico), siguiendo criterios de abundancia, singularidad, estado de conservación, nivel de antropización, interés científico, paisajístico, etc. Por un lado, el soporte geológico y las formas del relieve describen los materiales, estructuras físicas y procesos del medio abiótico, incluyendo sus relaciones. Por otro, la vegetación natural y los cultivos explican las condiciones ambientales y sintetiza las relaciones entre el medio biótico y abiótico. Por último, los usos del suelo explican el devenir histórico de las formas de utilización y aprovechamiento del suelo y sus recursos y representa una de las variables de mayor peso en Garafía, dada las características de su territorio.

El mapa donde se recoge la información gráfica es el número 12.

Son herramientas fundamentales para comprender y valorar los planteamientos teóricos y fines prácticos así como su repercusión en la resultante del planeamiento definitivo propuesto.

Tal como se ha comentado con anterioridad, el municipio puede subdividirse en dos macrounidades ambientales definidas en función del gradiente de humedad: más húmedo en el norte, debido a la mayor pluviometría e incidencia del mar de nubes del alisio (lo que implica más humedad y menor insolación); y progresivamente más seco y soleado a medida que se gira a la vertiente noroccidental. Dentro de estos dos ámbitos se diferencian a su vez una serie de sub-unidades ambientales definidas fundamentalmente en función de la altitud, geomorfología, vegetación y grado de antropización del territorio. Ecológica y paisajísticamente similares en el tercio superior del término (pinares y codesares), presentan acusadas diferencias en la zona baja y medianías.

De acuerdo con los parámetros descritos y considerando los *usos actuales del suelo*, cabe distinguir las siguientes *Unidades Ambientales*:

A. GARAFÍA HÚMEDA

A.1. COSTA

A.1.1. Acantilado marítimo y barrancos costeros.

A.1.2. Plataformas bajas más antropizadas.

A.2. Zona baja

A.2.1. Áreas seminaturales o de interés paisajístico.

A.2.2. Cultivos y áreas más antropizadas

A.3. Medianía forestal

- A.3.1. Monteverde mejor conservado (laurisilva y fayal-brezal).
- A.3.2. Monteverde bajo con pinos (fayal-brezal con pinos dispersos).
- A.3.3. Áreas más antropizadas (tagasastes, pastos, cultivos, etc.).

A.4. Pinar montano húmedo-subhúmedo

A.5. Cumbre húmeda

B. GARAFÍA SECA

B.1. COSTA

- B.1.1. Acantilado marítimo y barrancos costeros.

B.2. Zona baja

- B.2.1. Retamares y área seminaturales.
- B.2.2. Áreas más antropizadas (higuerillas, cornicales, cerrillares, etc.).
- B.2.3. Cultivos y áreas muy antropizadas.

B.3. Medianía agro-forestal

- B.3.1. Pinares y áreas seminaturales de interés paisajístico.
- B.3.2. Fayal-brezal con pinos.
- B.3.3. Cultivos y áreas más antropizadas (almendreros, viñas, caseríos, etc.).
- B.3.4. Cultivos de secano (viñas, almendreros, tagasastes, etc.).

B.4. Barranco de Izcagua

- B.4.1. Zona baja.
- B.4.2. Medianías.

B.5. Pinar montano subhúmedo

B.6. Cumbre subhúmeda

4.1.1. Valoración de Calidad Ambiental

La descripción y caracterización de cada uno de los factores ambientales y de las diferentes unidades ambientales definidas, para el municipio de Pájara, son la base utilizada para su valoración. Por este motivo, el diagnóstico se hace en términos de calidad ambiental, fragilidad y calidad para la conservación.

La calidad ambiental se define como el grado de excelencia o mérito para que, bien el medio natural o bien cada uno de sus componentes, deban ser conservados. Los criterios de valoración utilizados son los siguientes:

- Valor ecológico: definido por atributos tales como el estado de conservación de los ecosistemas (distancia al clímax, grado de naturalidad, etc.), su singularidad y representatividad, su biodiversidad, etc.
- Interés faunístico y florístico: en virtud de parámetros tales como la riqueza en especies y endemismos, y la presencia de especies singulares, amenazadas o protegidas.
- Valor geológico, geomorfológico y/o edafológico: en virtud de la singularidad de los elementos geológicos, geomorfológicos y edafológicos existentes y su interés didáctico y científico
- Valor paisajístico: criterio que considera la calidad visual del entorno en virtud de su respuesta estética (valoración subjetiva), singularidad paisajística y valor patrimonial.
- Valor productivo: definido por su productividad agraria (agrícola, forestal y ganadera), hidrológica y minera, u otras.

Se utilizan cinco grados de calidad para cada uno de los criterios: **muy alta, alta, media, baja y muy baja**. El resultado de la valoración conjunta se expresa para cada unidad ambiental en el cuadro adjunto. Además, para acabar de remachar la correcta valoración de calidad ambiental, se ha admitido en ciertos casos grados intermedios, como media-baja o media-alta.

UNIDADES AMBIENTALES	Valor ecológico	Fauna y flora	Valor geológico	Valor paisajístico	Valor productivo	Calidad Ambiental Total (Calidad para la conservación)
GARAFÍA HÚMEDA						
<u>A. Costa</u>	M-A	M	MA	MA	B	M-A
Acantilado marítimo y barrancos costeros.	A	M	MA	MA	MB	M
Plataformas bajas más antropizadas.	M	M	MA	MA	M	A
<u>B. Zona Baja</u>	A	A	A	A	A	A
Áreas seminaturales o de interés paisajístico.	MA	MA	A	MA	B	A
Cultivos y áreas más antropizadas	M	M	A	A	MA	A
<u>C. Medianía Forestal</u>	M-A	M	A	A	M-A	M-A
Monteverde mejor conservado.	M	M	A	A	M	A
Monteverde bajo con pinos.	A	A	A	MA	M-A	M-A
Áreas más antropizadas.	M	B	M	M	A	M
<u>D. Pinar Montano Húmedo-Subhúmedo</u>	A	MA	A	A	B	A
<u>E. Cumbre Húmeda</u>	MA	A	MA	MA	B	A
GARAFÍA SECA						
<u>A. Costa</u>	M-A	MA	A	MA	B	M-A
Acantilado marítimo y barrancos costeros.	M-A	MA	A	MA	B	M-A
<u>B. Zona Baja</u>	M	M	A	A	M	M
Retamares y área seminaturales.	M-A	M-A	M-A	M	B	M
Áreas más antropizadas.	B	M-B	A	B	A	M
Cultivos y áreas muy antropizadas.	MB	M-B	M	B	A	M-B
<u>C. Medianía Agroforestal</u>	M-A	M	A	A	M	M
Pinares y áreas seminaturales de interés paisajístico.	A	M	MA	A	B	M-A
Fayal-brezal con pinos.	A	A	A	MA	B	A

Cultivos y áreas más antropizadas.	B	MB	M	M	A	M
Cultivos de secano.	M	B	M	A	M	M
<u>D. Barranco de Izcagua</u>	A	MA	A	MA	B	A
Zona baja.	A	MA	A	MA	B	A
Medianías.	A	MA	A	MA	B	A
<u>E. Pinar Montano Subhúmedo</u>	A	M	A	MA	M	A
<u>F. Cumbre Subhúmeda</u>	MA	M	MA	MA	M	A

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE

Los impactos ambientales preexistentes se abordan en el apartado 3.1.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. PRINCIPALES IMPACTOS de la Memoria Ambiental, incluido en sus páginas 213-218. La expresión actual o potencial de las áreas más afectadas por “impactos representables gráficamente” derivados de la dinámica y necesidades de transformación del territorio, se refleja en el Mapa 11.

En relación con la problemática actual, más socioeconómica que ambiental, cabe reseñar los siguientes epígrafes:

- El carácter diseminado de la población, que tradicionalmente ha vinculado sus casas o viviendas residenciales a la explotación agropecuaria del territorio inmediato a la residencia, constituye lo mismo que en otras partes de la isla, un problema ambiental de difícil solución a la hora de afrontar o racionalizar determinado tipo de infraestructuras (urbanización, mejora de comunicaciones, abastecimiento de servicios: luz, agua, telefonía, etc.). En otras palabras, los asentamientos poblacionales (Rurales o Agrícolas), en un ambiente seminatural como el reinante en Garafía, constituyen en sí mismo un impacto paisajístico, que evidentemente debe asumirse como inevitable; sí se pueden corregir y tomar medidas para evitar ciertos impactos locales dentro de su ámbito que afean y rompen la armonía del entorno humanizado.
- La proliferación de pistas agroforestales (asfaltadas o no) en la práctica totalidad del municipio por debajo de la cota 1.400, incrementa la presión antrópica sobre el territorio, que casi siempre va asociada a nuevas edificaciones. Las tradicionales rodaderas o calzadas de cemento son especialmente impactantes y conviene recurrir a colorantes existentes en el mercado que, añadidos al hormigón, mejoran notablemente su integración en el paisaje.
- Las tradicionales explotaciones forestales a mata-rasa, hoy mucho más limitadas que en otros tiempos, suponen un impacto paisajístico y ecológico de primera magnitud.

Es necesario comprender la importancia que tiene el monte para la supervivencia del ecosistema insular y la extrema necesidad de consumir alternativas a esta práctica, que debe ser regulada con nuevos criterios de rentabilidad y conservación. No se trata de romper el tradicional vínculo de los habitantes de Garafía con el monte; sí de evitar nuevas modas conducentes a talar y roturar áreas de monte para plantar frutales u otras especies, que frecuentemente son abandonados y únicamente perduran los “cuartos de aperos” asociados, más como lúdicos que como agrícolas. En resumen, es necesario planificar, regular y vigilar el uso que se hace del monte.

- Tendidos eléctricos, telefónicos, antenas de telecomunicación, vehículos abandonados, tuberías de abastecimiento, etc. Su impacto es mucho más notable en un medio todavía eminentemente rústico como el que impera en el municipio. En zonas urbanas o periurbanas muchos de estas instalaciones pasan desapercibidas o son asumidas como inevitables; en el medio rural “cantan” más y rompen la armonía y el encanto del paisaje.
- Tipología inadecuada y degradación del entorno de las granjas de ganado. Evidentemente, si se está intentando dinamizar la cultura agropecuaria tradicional, no se puede a la vez impedir las granjas, corrales, etc., pero sí dictar normas subvencionadas al objeto de minimizar el impacto paisajístico inherente a estas instalaciones. En este tipo de construcciones, existen aspectos inevitables, pero otros son reparables con un mínimo de cuidado o inversión. Por ejemplo recubriendo de piedra los muros de bloque y pintando adecuadamente las planchas de cinc o uralita con las que habitualmente se cubren.
- Mención especial merecen los impactos derivados de las instalaciones del Instituto Astrofísico de Canarias en el Roque de Los Muchachos. No se pone en duda la importancia de estas instalaciones, sí se cuestiona la ubicación indiscriminada de las mismas o el que basándose en el protagonismo científico y tecnológico de las instalaciones no se tomen todas las medidas necesarias para minimizar los inevitables impactos derivados de esta puntera instalación. En este sentido se ha progresado mucho y nos consta el esfuerzo y la buena predisposición de la dirección del Instituto para colaborar en el sentido expuesto.
- Extracción de picón; vertido de escombros o basuras (vertedero del Bco. de Fernando Porto); quema de materiales contaminantes (gomas, plásticos, etc.); desmonte de solares u obras inacabadas; depósitos, canales y tuberías de agua. Suelen ser impactos más locales en el espacio o limitados en el tiempo.
- Impactos más difusos son los derivados de la roturación secular del territorio para la agricultura; acción del pastoreo (erosión, ramoneo de la vegetación); abandono de la agricultura (caída de paredes, cárcavas, sensación de abandono rural; invasión de especies exóticas (tuneras, piteras, rabo-gato, mimosas, entre otras especies exóticas); etc.

- Las trochas forestales contra-incendios, aunque no alcanzan la envergadura de la existente en Puntagorda, también desnaturalizan el paisaje. Siempre discutida su efectividad, especialmente cuando no van acompañadas de labores de mantenimiento para eliminar los arbustos y pastos que las pueblan, son una medida más para intentar controlar los tradicionales incendios que periódicamente asolan la isla.

4.3. LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE PARÁMETROS AMBIENTALES

Desde una perspectiva equilibrada y coherente con las determinaciones del plan, que proponen para el municipio un desarrollo bastante ajustado a las características ambientales del mismo y entre las que no existen propuestas que rompan bruscamente el modelo actual. Como ya se apuntó en el capítulo anterior, la propuesta más “rompedora” es la de la nueva variante de la vía de circunvalación (LP-1), necesaria si se pretende mejorar las comunicaciones del municipio con el resto de la isla. Las limitaciones ambientales que se nos antojan más determinantes son las siguientes:

- El posible uso del litoral tropieza con la limitación natural de su orografía. Además le afecta la protección legal que impone la normativa de costas, por una parte, y la relacionada con espacios naturales. Gran parte del acantilado está afectado por la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (ENP); Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Conservación (Red Natura 2000), o debe ser considerado como Suelo Rústico de Protección Costera.
- Al margen del acantilado costero propiamente dicho, la zona baja del municipio ofrece también limitaciones para el desarrollo agrícola debido a la elevada pendiente del territorio y a su carácter irregular que encarece mucho el sorribado. Otro factor limitante para el desarrollo de la agricultura de regadío en la zona baja ha sido la falta de plataforma litoral o isla baja; los vientos aerohalófilos dominantes; las características climatológicas inadecuadas; el aislamiento; etc.
- La abrupta geomorfología del territorio ha sido igualmente un impedimento para el desarrollo de las vías de comunicación terrestre con el resto de la isla, lo que justifica el que hasta los años ochenta del pasado siglo prácticamente no se cerró el anillo insular, lo que se hizo apoyándose en la preexistente red de pistas agro-forestales.
- Desde una perspectiva socioeconómica es importante la limitación que supone el contar con una población escasa y envejecida, sin perspectivas ni querencias de la más joven para permanecer en el municipio y, mucho menos, vinculada al modelo agropecuario tradicional. El trabajo relacionado con la actividad agrícola o ganadera es duro y, salvo excepciones, no parece despertar gran interés en el sector de la juventud.
- La relativa lejanía geográfica, unido a unas vías de comunicación lentas y al carácter sombrío del clima, al menos en la “Garafía húmeda”, frecuentemente húmedo, frío y

con insolación irregular y baja, excluye a muchos visitantes turísticos, que prefieren sitios menos alejados y soleados, para permanecer en régimen de “turismo rural”, sector en el que los índices de ocupación están muy por debajo de la media insular.

- El rico patrimonio natural del municipio, con numerosas zonas de interés ecológico o cultural, suponen también una restricción a la hora de afrontar los usos del suelo, particularmente en una época en la que se pretende primar una política de conservación para una isla que es Reserva de la Biosfera. Tanto el monteverde como los bosques de pinar han sido históricamente un recurso de primera magnitud para los habitantes del municipio. En la actualidad constituyen un recurso primordial para el mantenimiento del equilibrio de los procesos ecológicos fundamentales (edafogénesis, recarga del acuífero, equilibrio del clima, freno de la erosión, etc.). Además son un recurso estratégico para el futuro, frente a cualquier eventualidad indeseada.
- Al igual que el resto de los municipios de la isla, el municipio está sometido a lo previsto en la Ley 31/1988, de 31 de octubre, para la protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias y Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.
- Al margen de los Espacios Naturales Protegidos (ENPs) y Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), las cumbres del municipio también están afectadas por la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente. Además, las “áreas de especial valor natural o cultural”, propuestas en este ISA, también deben considerarse como suelo con posibilidades limitadas a la hora de contemplar su posible uso y, en última instancia, condiciona (o debe condicionar) la calificación territorial propuesta definitivamente en el Plan General de Ordenación.

Unidad Ambiental Homogénea	Limitaciones de uso
GARAFÍA HÚMEDA	
A. Costa	Limitaciones derivadas de valores naturales y del paisaje
B. Zona Baja	Limitaciones derivadas de elementos ambientales, en especial la alta pendiente, la influencia de la maresía, la alta humedad
C. Medianía Forestal	Relacionadas con valores del paisaje, tanto agrario como natural
D. Pinar Montano Húmedo-Subhúmedo	Limitaciones derivadas de valores naturales y del paisaje
E. Cumbre Húmeda	Limitaciones derivadas de valores naturales y del paisaje
GARAFÍA SECA	
A. Costa	Limitaciones derivadas de valores naturales y del paisaje
B. Zona Baja	Limitaciones derivadas de elementos ambientales, en especial la alta pendiente, la influencia de la maresía, la alta humedad
C. Medianía Agroforestal	Limitaciones derivadas de la protección del paisaje, los valores territoriales, asentamientos tradicionales y agrarios
D. Barranco de Izcagua	Limitaciones derivadas de valores naturales y del paisaje
E. Pinar Montano Subhúmedo	Limitaciones derivadas de valores naturales y del paisaje
F. Cumbre Subhúmeda	Limitaciones derivadas de valores agrícolas y paisajísticos

4.4. DINÁMICAS TERRITORIALES. DIAGNÓSTICO DE POTENCIALIDAD

Dejando a un lado los avatares geológicos, que a escala histórica o prehistórica tienen escasa repercusión territorial, se resumen a continuación la potencialidad, dinámica de transformación y la problemática ambiental (natural y cultural) relacionada con el municipio.

Desde el punto de vista de recursos naturales, Garafía pasa por ser uno de los municipios con mayor potencial ecológico, medioambiental y cultural regional, que aún no saca todo el partido posible a toda su riqueza en agua o calidad astronómica del cielo.

El aislamiento geográfico que hasta épocas relativamente recientes ha padecido el municipio de Garafía, localizado en la vertiente norte insular, y separado del resto de la isla por la inexistencia de infraestructuras de comunicación ha supuesto un serio impedimento para el desarrollo del municipio.

Ambientalmente el término de Garafía, con sus dos vertientes húmeda y seca, le ha permitido un aprovechamiento diverso de los recursos del suelo de los recursos del suelo, lo que justifica su tradicional potencial agrícola y ganadero.

La explotación del rico patrimonio vegetal del municipio, ha marcado siempre el modelo de desarrollo tradicional de Garafía, lo que convirtió el término norteño en el mayor exportador de madera, carbón, leña, varas, horcones y estiércol del Archipiélago.

Sin embargo, esta actividad forestal prácticamente ha desaparecido como consecuencia de los cambios introducidos desde hace décadas en los hábitos culinarios de los hogares isleños y más recientemente el cambio del uso de tutores en la agricultura, que han sido sustituidos por soportes metálicos. También ha influido en la reducción de los distintos tipos de aprovechamientos forestales la política de protección medioambiental que se ha desarrollado en Canarias a raíz de la declaración de los Espacios Naturales Protegidos, a finales de los años ochenta (1987).

Poblacionalmente el municipio alcanza su techo en torno a los 5.000 habitantes a mediados del pasado siglo. A partir de esas fechas, como ya anunciamos, sus efectivos poblacionales han disminuido censo tras censo, especialmente después de la construcción de las pistas forestales que lo comunican con los términos vecinos de Puntagorda y Barlovento, y de la aguda crisis que sufre la explotación agroganadera de las medianías, hasta estancarse en torno a los 2.000 habitantes oficiales que posee en la actualidad.

El poblamiento de la demarcación es semidisperso, hecho que viene condicionado, en primer lugar, por determinaciones administrativas del pasado; y en segundo lugar, por factores climáticos, orográficos, edáficos y jurídicos, vinculados a la estructura fragmentada de la propiedad de la tierra, que explican asimismo el emplazamiento histórico de las entidades de población y de los cultivos en las zonas media y baja del municipio, aprovechando los lomos con mejores suelos, el óptimo de precipitaciones y de temperatura de cada ámbito, y el menor desnivel del terreno.

En la actualidad, la economía rural se encuentra estancada y la población envejecida. Los mayores ingresos monetarios corresponden a las pensiones de los jubilados, se han introducido por la Administración y con la ayuda de las convocatorias europeas, algunos instrumentos nuevos, destinados a revalorizar y utilizar mejor los recursos locales y a incrementar el atractivo del lugar de cara a los posibles visitantes foráneos. Estas innovaciones productivas se han centrado en la creación del Parque Cultural de La Zarza, el Centro de Maduración del Queso Artesanal, el Centro de Ocio de San Antonio y el Centro de Interpretación Etnográfico de Santo Domingo.

Para el análisis de la dinámica de transformación del territorio, se ha escogido el intervalo temporal que existe entre los años 1998 (un año antes de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias por la CUMAC) y el más reciente, entre los años 2009-2011. Las razones que han conducido a elegir este intervalo de tiempo se basan en que es un período (10-12 años) que permite observar cambios concluyentes en el territorio, y porque a partir de 1998 se produce una revitalización económica que genera cambios territoriales muy acusados, así como un elevado número de nuevas edificaciones e infraestructuras, todas ellas amparadas por la NNSS vigentes. Al abrigo de este dinamismo económico se disparan las tasas de crecimiento demográfico y la intensidad de usos en el territorio. En Canarias se genera una gran actividad de los sectores de la construcción y del turismo y una actualización y puesta al día de las infraestructuras y de los equipamientos públicos.

Se ha extraído una fotografía aérea del año 1998 y se ha comparado, sector por sector (en especial aquellos que presentan una mayor tensión territorial, como los espacios agrarios y las zonas urbanas), con una fotografía aérea que contiene datos de los años 2009-2011 (Ortoexpress de Canarias, obtenida de Grafcan mediante el uso del servidor IDECAN).

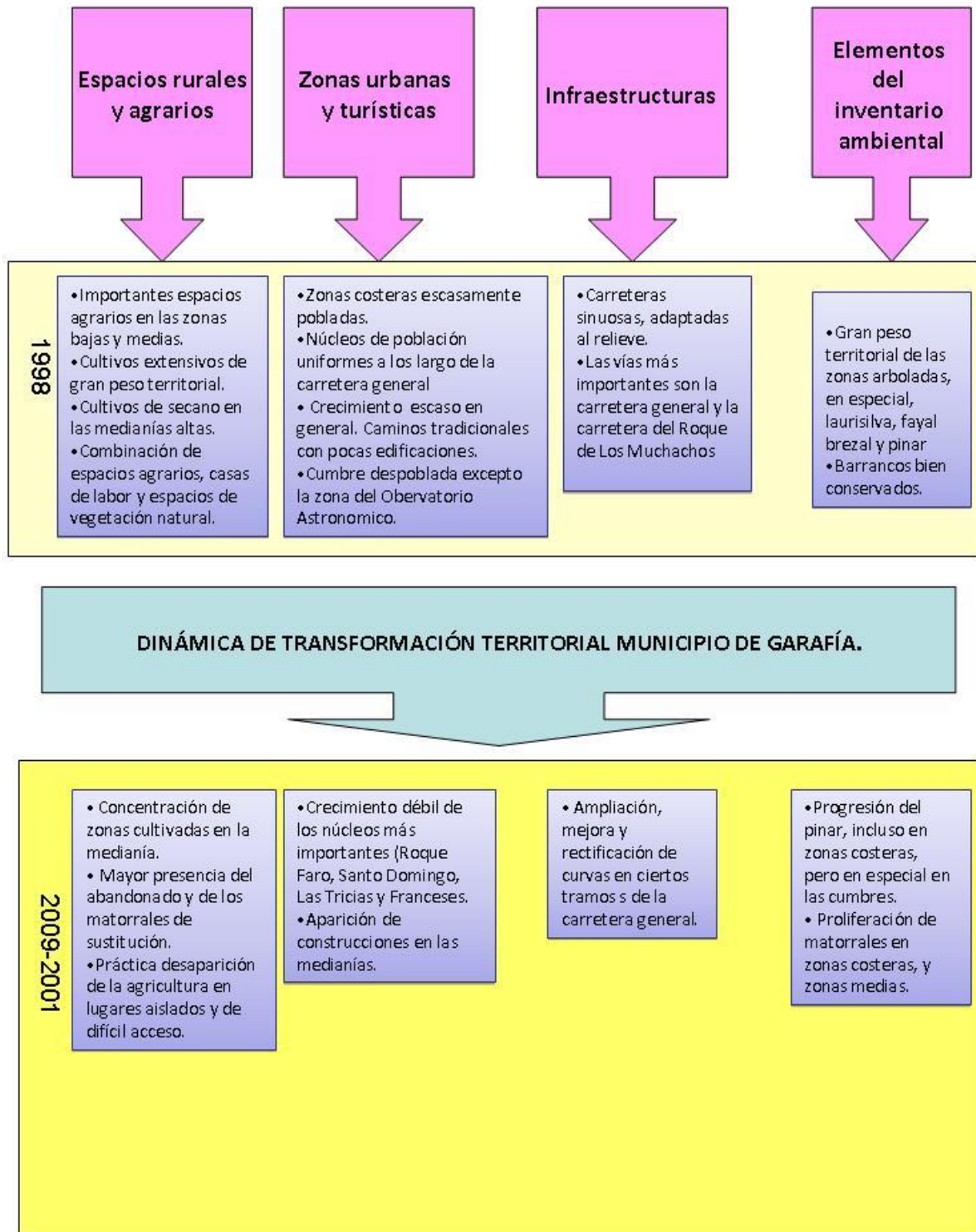
De ese análisis se ha concretado un esquema (que adjuntamos a continuación), sintetizando las conclusiones extraídas. Por un lado, analizamos las siguientes variables territoriales:

- Espacios rurales y agrarios.
- Zonas urbanas y turísticas.
- Infraestructuras.
- Elementos del inventario ambiental.

Tras la concreción de nuestros objetos de estudio, se analiza el estado de todas ellas en 1998, obteniendo así una “foto fija” del estado del territorio en ese momento. El último paso es observar la dinámica de transformación territorial, mediante la comparación del estado de todas variables, entre las foto de 1998 y la de 2009-2011.

Ambas imágenes cartográficas, así como el esquema se han incluido en el mapa denominado Dinámica de Transformación Territorial.

VARIABLES TERRITORIALES



5. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIÉNTALES DEFINIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR

En este apartado se recogen los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico que guarden relación con el Plan, y se definen los objetivos y criterios ambientales de ordenación establecidos por el propio Plan General de Ordenación de Garafía.

5.1. PLANEAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO

La ordenación general de los recursos naturales y ordenación territorial se realiza, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del TRLOTENC, por dos instrumentos específicos: las Directrices de Ordenación y los Planes Insulares de Ordenación.

Estas figuras, de acuerdo con el alcance que les otorga el TRLOTENC, constituyen el marco de referencia para la ordenación territorial y de los recursos naturales.

Las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación General del Turismo, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril.

El TRLOTENC instituye como uno de los principios generales de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística el de la “jerarquía del sistema de planeamiento”.

Las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, reguladas en los artículos 15 y 16 del TRLOTENC, se configuran como el instrumento de ordenación jerárquicamente superior y constituyen el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio.

Por consiguiente, las determinaciones del presente Plan General se deben establecer en el marco de las Directrices de Ordenación, que tienen por objeto lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los espacios naturales, del patrimonio histórico cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica.

La ordenación propuesta en el ámbito delimitado por el Plan General de Ordenación deberá garantizar su desarrollo sostenible y tiene en cuenta en todo momento la fragilidad de sus sistemas naturales y socioculturales.

5.1.1. El Plan Insular de Ordenación de la Palma (PIOLP)

Los Planes Insulares son instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de

mayo, para los instrumentos de ordenación de espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

La posterior aprobación de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias motivó que el Plan Insular debiera ser adaptado a la misma incluyendo un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Este documento, a pesar de haber sido redactado, no llegó a ser aprobado. Posteriormente, las aprobaciones de la Ley 9/1999, de 13 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias; el TRLOTENC aprobado por Decreto Legislativo 1/2000; la Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias; y la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre Medidas de Ordenación Territorial de la actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; requerirán nuevas adaptaciones.

Debe citarse la aprobación definitiva del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, adoptada por Decreto 71/2011, de 11 de marzo, publicado en el BOC número 67 de 1 de abril de 2011, que incorpora la normativa correspondiente.

La Disposición Adicional Única del PIOLP, sobre Ordenación de la Actividad Turística dispone como Norma de Aplicación Directa (NAD) que la ordenación de la actividad turística se regula por lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, cuya vigencia se mantiene por el Plan Insular de Ordenación, excepto las siguientes normas que quedan expresamente derogadas:

1. *La ordenación de la actividad turística se regula por lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, cuya vigencia se mantiene por este Plan Insular, excepto las siguientes normas que quedan expresamente derogadas:*
 - e) *Norma 6 “Zonificación y categorización del suelo rústico”.*
 - f) *Norma 12 “Determinaciones básicas sobre el paisaje”.*
 - g) *Norma 14 “Sistema de Usos”, excepto el uso de turismo.*
 - h) *Norma 15.2 b) en lo relativo al núcleo de La Fajana.*
 - i) *Norma 17. 3, salvo los párrafos segundo y tercero de la letra a) por hacer referencia a la carga turística de los asentamientos, y el número 6 de la letra a) por afectar a estándares turísticos.*
 - j) *Norma 19 “Las Infraestructuras”.*
 - k) *Norma 21. “Equipamientos con nivel estructurante local”.*
 - l) *Norma 23 “Instalaciones existentes”.*

2. *La Norma 18 del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística se aplica exclusivamente a los establecimientos alojativos turísticos.*
3. *Queda derogado cualquier otro contenido que se oponga a este Plan Insular. En las zonas A y Ba se prohíbe el uso turístico excepto el de turismo rural en los términos contemplados en el Plan Territorial.*
4. *Toda actuación turística autorizable conforme a las disposiciones del planeamiento territorial se desarrollará conforme al mismo, tanto en el orden de la admisibilidad territorial, como modalidades y ritmos de crecimiento, ajustándose a sus requisitos y condiciones, sin perjuicio de las disposiciones de naturaleza no turística del Plan Insular.*

En caso de que la aplicación de los contenidos de la presente Disposición entrara en contradicción con lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística, prevalecerán éstas sobre las de dicho planeamiento territorial.

5.2. PLANES Y NORMAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

5.2.1. La Red Natura 2000

En 1992 el Consejo de la Comunidad Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (M^º de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), hecho lo cual las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en un período no superior a seis años. Estas zonas, una vez declaradas, y conjuntamente con las

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conforman la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

Se corresponden con las Zonas de Especial Conservación según DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se *declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.*

En la actualidad, algunos de ellos (Monteverde de Don Pedro y Juan Adalid, Los Sables), cuentan ya con planes de gestión por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, según *ORDEN de 12 de mayo de 2014, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.*

5.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Garafía es un municipio con un gran patrimonio natural y arqueológico. Como resulta lógico, el “inventario ambiental” del municipio revela que los valores de mayor interés natural están englobados en el ámbito de los actuales espacios afectados por algún tipo de protección Espacios Naturales Protegidos (ENPs) o Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Conservación (LICs y ZECs).

No ocurre lo mismo con muchos lugares de interés cultural, que quedan fuera de dichos espacios, en algunos casos en áreas bastante antropizadas y amenazadas por los nuevos usos del suelo, impuestos por los cambios culturales propios de cada época.

No obstante, gran parte de los recursos arqueológicos inventariados se encuentran en el ámbito de las citadas figuras de protección. De acuerdo con los datos recopilados en el “inventario ambiental”, se han delimitado una serie de áreas de interés ambiental para la protección del patrimonio cultural y natural del municipio.

Su expresión gráfica se presenta en el mapa temático correspondiente. En todos los casos se han valorado aspectos relativos a la natura (gea, flora, fauna y paisaje) y cultura (patrimonio arqueológico, real o potencial).

No se han considerado los bienes culturales de marcado matiz urbano (iglesias, construcciones singulares, etc.), por ser competencia más propia de la “memoria urbanística”; en cualquier caso, en este sentido el patrimonio cultural del municipio es mucho más modesto.

- **Áreas de especial interés natural.**- Como tales se han considerado a los precitados espacios legalmente protegidos (ENPs y LICs). Además de los aspectos naturales, principal motivo de su declaración, en su ámbito concurren a veces (cumbre, barrancos y acantilado costero) valores culturales de gran interés arqueológico o etnográfico. El carácter de especial se lo atribuimos a la protección legal “especial” que ya afecta a estos espacios.
- **Otras áreas de interés natural o paisajístico.**- Delimitadas con un criterio ecológico integrador. Es decir, más que por sus valores singulares intrínsecos (en algunos casos muy considerables), por lo que representan como áreas relictuales de carácter seminatural en un contexto mucho más antropizado. También se ha considerado el valor paisajístico del territorio, caso de ciertas montañas y barrancos, que sin destacar por valores naturales o culturales concretos, sí protagonizan la geomorfología del paisaje. En este sentido tienen especial relevancia:
 - *Acantilado marítimo y barrancos costeros.*- Acantilado marítimo de ambas vertientes (húmeda y seca), situado fuera del ámbito de los ENPs. Además se incluye el tramo inferior del cauce de los principales barrancos costeros que se confunden al final de su recorrido con el acantilado costero.
 - *Áreas forestales de monteverde y pinar.*- Aunque la mayor parte de la masa forestal de ambas formaciones queda incluida en las áreas de especial interés natural (ENPs o LICs), quedan fuera otras áreas de considerable valor natural o forestal (fayal-breza y pinares ralos), que en una valoración a escala regional (incluso insular) deben ser consideradas.
 - *Barranco de Izcagua.*- Como ya se explicó, este barranco tiene un gran interés geomorfológico y cultural, que lo singulariza. La zona baja, desde una perspectiva natural estricta está bastante antropizada, pero las razones aludidas apoyan esta consideración. Además de su interés hidrológico, es un corredor natural (flora y, sobre todo, fauna) de mar a cumbre de primera magnitud.
 - *Otras áreas de especial interés paisajístico.*- Comprende a las plataformas bajas más antropizadas (La Fajana, Don Pedro, Juan Adalid), que pese a su baja naturalidad, se integran en la unidad paisajística del acantilado costero. Análogamente ocurre con el cerro del Serradero en la Punta de Juan Adalid, con gran protagonismo paisajístico para la vertiente norte insular. Razones paisajísticas, y también naturales, son las que nos llevaron a considerar dentro de esta unidad a la zona forestal más degradada situada al este de Santo

Domingo, y a los retamares de las lomas y entorno de los barrancos de la zona baja occidental del municipio.

- *Conjuntos singulares de dragos (Dracaena draco).*- En todo el municipio resaltan conjuntos de dragos, casi siempre asociados a áreas antropizadas, de gran singularidad por su tamaño, rareza y belleza del conjunto. Entre ellos destacan los “conjuntos” de Franceses, El Tablado, Don Pedro, Santo Domingo y, muy especialmente el conjunto de La Verada-Las Tricias.
- **Áreas de especial interés arqueológico.**- De acuerdo con el inventario del patrimonio arqueológico, se recogen los lugares de mayor interés, distribuidos por todo el municipio, pero particularmente concentrados en el área de cumbres y barrancos de la zona baja.
- **Red hidrográfica.**- Además de su papel fundamental en la canalización y evacuación de las aguas de escorrentía superficial, la red hidrográfica desempeña un importante papel en la continuidad y flujo de las comunidades vegetales y faunísticas, al ser áreas que, debido a su abrupta topografía, permanecen menos alteradas.

5.3.1. Legislación Sectorial

5.3.1.1. Legislación Comunitaria e internacional

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN)
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA)
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES)
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, sobre la Conservación de las Aves Silvestres. (DO L 103, de 25 de abril de 1979).
- Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a los Residuos (DO L 194, de 25 de julio de 1975).
- Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. (DO L 175, de 5 de julio de 1985)
- Directiva 91/156/CEE, de 18 de Marzo de 1991, del Consejo por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, relativa de los Residuos.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, de 22 de julio de 1992).

- Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993, por la que se establece una Lista de Residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/422/CEE del consejo, relativa a residuos (DO L 005, de 7 de enero de 1994)
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al Vertido de Residuos (DO L 182 de 16 de junio de 1999).

5.3.1.2. Legislación Estatal

A. En Materia de Patrimonio

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional (BOE 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986).

B. En Materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Ley 8/2007 del Suelo, de 28 de mayo, (BOE nº128, de 29 de mayo de 2007)
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente. (BOE nº 102 de 29 de abril de 2006).
- Real Decreto 304/1993, de 26 febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Unica del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE Nº 66 de 18 de marzo de 1993).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. (BOE nº 175 de 23 de julio de 1997).
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 156 de 24 de junio de 1992).
- Quedan derogados a la entrada en vigor de la Ley 8/2007 del Suelo, el artículo 133, el apartado 1 del artículo 134, el apartado 1 del artículo 243, el artículo 276, el apartado 1 del artículo 280 y los artículos 287, 288 y 289 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE de 15 y 16 de septiembre de 1978). De aplicación supletoria hasta tanto no se regule el correspondiente Reglamento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (BOE nº27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979)
- Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 144 de 16 de junio de 1999).
- En cuanto a la vigencia de los preceptos de estas leyes habrá que tenerse en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 61/1997, de 20 de marzo (BOE nº 99, de 4 de julio de 1997).

C. En Materia de Carreteras

- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios (BOE nº 21, de 24 de enero de 1998).
- Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE nº 28, de 2 de febrero de 2000).
- Orden Ministerial de 13 de septiembre de 2001 de Modificación Parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios y de la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE de 26 de septiembre de 2001).

D. En Materia de ordenación del Turismo

- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, sobre Creación de Campamentos de Turismo (BOE 242/1982 de 9 de Octubre de 1982).
- Orden de 28 de junio de 1966 por la que se aprueba la ordenación turística de los campamentos de turismo (BOE de 10 de Agosto de 1966).
- Orden de 28 de octubre de 1968, por la que se aprueba la ordenación turística de las ciudades de vacaciones (BOE de 11 de noviembre de 1968).

E. En Materia de Procedimiento Administrativo

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre

de 1992). Modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE Nº 12, de 14 de enero de 1999)

- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE Nº 189, de 9 de septiembre de 1993).
- Real Decreto Ley 1778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Regulatoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones (BOE Nº 199, de 10 de agosto de 1994).

F. En Materia de Medio Ambiente y otra normativa sectorial de aplicación

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE Nº 176, de 24 de julio de 1973).

G. En Materia de Edificación

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 116, 6 de noviembre de 1999).
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

H. Legislación en materia de Administración Local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE Nº 80, de 3 de abril de 1985)
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE Nº 313, de 30 de diciembre de 1988)
- Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

5.3.1.3. Legislación Autonómica

A. En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 31 de mayo de 2006).

- Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 34 de 15 de febrero de 2007).
- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (BOC Nº 27, de 10 de febrero de 2003).
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC Nº 60, de 15 de mayo de 2000)
- En tanto se desarrollan las disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en la citada Ley, los Reglamentos Estatales de Planeamiento y Gestión, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima “Régimen Supletorio”, del Texto legal reseñado.
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 50, 24 de abril de 1995).
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 150, de 21 de noviembre de 1997).

B. En materia de Patrimonio Histórico

- Ley 8/1987 de 28 de abril, de Patrimonio de Canarias (BOC Nº 56, de 4 de mayo de 1987)
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC Nº 36, de 24 de marzo de 1999)
- Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de Canarias (BOC Nº 154, de 2 de diciembre de 1988)
- Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos de Interés para la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº107, de 19 de octubre de 1984)
- Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

C. En materia de Procedimiento Administrativo

- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOC Nº 102 19 de agosto del 1994).

D. En Materia de Turismo

- Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros (BOC Nº 129 de 27 de octubre de 1986) y corrección de errores, de fecha 17 de noviembre de 1986.
- Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (BOC Nº 46 de 3 de abril de 1989) y corrección de errores de fecha de 28 de abril de 1989.
- Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº48, de 19 de abril de 1995) modificada por las Leyes: Ley 7/1997, de 4 de julio de 1997 (BOC Nº 91 de 16 de julio de 1997), Ley 5/1999, de 15 de marzo de 1999 (BOC Nº 36 de 24 de marzo de 1999), Ley 2/2000, de 17 de julio de 2000 (BOC Nº 94 de 28 de julio de 2000) y Ley 2/2002, de 27 de marzo de 2002 (BOC Nº 45 de 8 de abril de 2002).
- Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural (BOC Nº 45, de 13 de abril de 1998) modificado por el Decreto 39/2000, de 15 de marzo de 2000 (BOC Nº 38 de 27 de marzo de 2000).
- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (BOC Nº 17 de 5 de febrero de 2001).
- Disposiciones Adicionales de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del territorio y del Turismo de Canarias (BOC Nº 17 de 5 de febrero de 2001).
- Decreto 187/ 2001, de 3 de octubre, por el que se regulan las condiciones especiales que han de cumplir los hoteles de cinco estrellas para entenderse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 2.4.e).2) de la ley 6/2001, de 23 de julio (BOC Nº 132 de 10 de octubre de 2001).
- Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC Nº 89, de 1 de julio de 2002).
- Decreto 95/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba definitivamente, de modo parcial, el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (BOC Nº 94 de 10 de mayo de 2007).

E. En materia de Medio Ambiente

- Resolución de 28 de diciembre de 2006 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de

diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaboración de Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo (BOC Nº 31, de 12 de febrero de 2007).

- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (BOC Nº 92, de 23 de julio de 1990).
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. (BOC Nº 133, de 24 de octubre de 1990)
- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (BOC Nº 6, de 14 de enero de 1998).
- Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de caza, actividades clasificadas y urbanismo (BOC de 28 de julio de 1994).
- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (BOC Nº 16, de 5 de febrero de 1999)
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC Nº 108, de 27 de agosto de 1990).
- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueban normas de inscripción en el Registro de Aguas (BOC Nº 108, de 12 de agosto de 2003).

- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico (BOC Nº 104, de 24 de agosto de 1994).
- Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma (BOC Nº 141, de 29 de octubre de 2001).
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC Nº 108 12 de agosto de 2002).
- Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas preventivas sobre la Quema de Rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas y forestales.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por Ley 1/2005, de 9 de marzo.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en aeropuertos.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas tiene por objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, cualquiera que sea su origen, natural o industrial, en las Islas Canarias, así como el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias relacionadas con el dominio público hidráulico.
- En concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (artículos 6 y 7 de las Normas del Plan Hidrológico), los márgenes de los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura y a una zona de policía con una

anchura máxima de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público.

- La realización de cualquier construcción en dichas zonas así como en los cauces privados, requiere previa autorización del Consejo Insular de Aguas de La Palma, salvo que estuviera contemplada en el planeamiento urbanístico o en proyectos de obras de la Administración que hubieran sido informados favorablemente por este y se hubieran aplicado las condiciones del correspondiente informe.

F. En materia de Agricultura

- Decreto 58/1994, de 22 de abril, por el que se establece la unidad mínima de cultivo, en la redacción dada por Decreto 80/1994, de 13 de mayo, y teniendo en cuenta la Orden de 14 de junio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 58/1994.

G. En materia de Carreteras

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (BOC Nº 15 de mayo de 1991).
- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias (BOC Nº 109, 21 de agosto de 1995)
- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el Régimen General de Usos de Pistas en los Espacios Naturales de Canarias (BOC Nº 76, de 19 de junio de 1995).
- Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los Tipos de Señales y su Utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC Nº 87, de 12 de julio de 1995).
- Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC nº 110, de 16 de agosto de 2002).
- La Ley de Carreteras de Canarias establece y regula la figura de los planes de carreteras (artículos 12 y siguientes) – planes territoriales especiales estableciendo que deben contener las previsiones, objetivos, prioridades y cuantas determinaciones se consideren necesarias para asegurar el establecimiento, desarrollo y funcionamiento de todas las carreteras de Canarias, independientemente de las Administraciones a las que puedan adscribirse. En este sentido y en cuanto que además, establece las redes de carreteras regionales, insulares y municipales, así como los criterios para su modificación posterior, sus determinaciones y condiciones se vinculan a los Planes Especiales de Ordenación.

H. En materia de Telecomunicaciones

- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

I. En materia del Sector Eléctrico

a. Normativa Estatal aplicable:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE de 28 de noviembre de 1997)

b. Normativa Autonómica aplicable:

- Ley 11/1997, de 2 de diciembre de regulación del Sector Eléctrico Canario.

J. En materia de Parques Eólicos

- Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC de 5 de mayo de 2003)

K. En materia de Edificación

a. Normas relativas a la Habitabilidad

- Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas, y el procedimiento para la obtención de la Cédula de Habitabilidad (BOC Nº 161, de 18 de agosto de 2006)

b. Barreras arquitectónicas

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC Nº 50, de 24 de abril de 1995)
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC Nº 150, de 21 de noviembre de 1997)

L. En materia de Calidad Astronómica

- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

5.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN

Los objetivos generales del Plan General de Ordenación están estructurados para responder a las exigencias legales por un lado y, por otro, a las conclusiones extraídas del procedimiento de análisis de los elementos y procesos territoriales realizado en los apartados anteriores. Entre los objetivos de la valoración ambiental de los documentos de planeamiento deben figurar el mantenimiento y conservación del medioambiente, el paisaje y el patrimonio en su sentido más amplio.

El desarrollo del Informe de Sostenibilidad del Plan General de Garafía ha permitido no sólo incorporar estos elementos al proceso de análisis sino ampliarlos y concretarlos en base a la amplia información ambiental elaborada.

Así pues se han definido objetivos y criterios ambientales del Plan General de Ordenación de Garafía, que a su vez se ramifican en objetivos más concretos que responden a los valores ambientales municipales.

El planeamiento que se propone, se ha hecho tras valorar los objetivos y criterios ambientales del conjunto del equipo redactor, las inquietudes de la población, planteamientos del Ayuntamiento, etc., siempre condicionados por las inevitables características ambientales y socioeconómicas del municipio. Se han barajado entre otros, los siguientes objetivos y criterios, que son coherentes y coordinados con los objetivos generales del Plan General.

5.4.1. Objetivos

- Protección y conservación de los espacios y recursos naturales

La protección de los espacios naturales de especial valor y la conservación integral de los de valor inestimable resulta imprescindible, así como la coexistencia de esos valores con otros valores culturales tradicionales. Se plantea como objetivo de planeamiento la protección de los espacios naturales, entendiendo esta protección no como “congelación” de los mismos, ni con un espíritu conservacionista a ultranza, sino admitiendo la posibilidad de actuaciones con carácter puntual, previo estudio y evaluación de las mismas, y el modo en que se implantan en el medio.

- Protección y conservación del espacio agrícola

Se plantea la protección y conservación del espacio agrícola desde su doble función - productiva y paisajística-, y entendiendo que se trata de un espacio en el que cabrían modificaciones de cultivos, pero nunca transformaciones para su edificación. Específicamente serán objeto de esta clasificación los territorios destinados o potencialmente aptos para la agricultura de autoabastecimiento de medianía.

- Preservación del borde costero

Desde el Plan General de Ordenación se plantea como objetivo la protección de la costa del municipio, de sus acantilados, calas y playas -recogiéndose parte de la misma en el Texto Refundido de la LOTC y ENC y en las Directrices de Ordenación General de Canarias, favoreciendo su accesibilidad y evitando su ocupación, así como la transformación morfológica, tanto por la acción del proceso urbanizador como del proceso de ocupación agrícola. Para ello se aplicarán las disposiciones de la vigente Ley de Costas, y se establecerá la normativa específica.

- Protección y conservación del Patrimonio del Municipio

El Plan General establece la necesidad de proteger y conservar el patrimonio edificado de valor arquitectónico o histórico, etnográfico, arqueológico y medioambiental del municipio, mediante la delimitación de zonas sometidas a normativa especial o con la catalogación de los elementos concretos a proteger.

5.4.2. Criterios

- Valorar las características naturales, climáticas y paisajísticas del municipio en el contexto insular, así como la de su acreditada tradición agropecuaria, con productos locales de reconocida calidad (papas, carne, leche, huevos, fruta fresca y pasada, almendras, quesos, miel, repostería, etc.).
- Admitir que la dinamización socioeconómica del municipio para intentar estabilizar la población en general e incentivar la más joven a vincularse a la cultura y actividad territorial, pasa necesariamente por la búsqueda de nuevas iniciativas en el sector agropecuario, turístico y de restauración.
- Tratar de promocionar y acreditar la zona occidental del municipio (Garafía seca) como hábitat residencial de calidad contrastada, ordenando el crecimiento de la oferta residencial-turística, con criterios de imbricación en el sistema agropaisajístico tradicional.
- Apoyo a la agricultura tradicional, por la importancia que tiene esta última como recurso estratégico, freno a la erosión, prevención de incendios y mejora de la calidad agrícola y ambiental de los suelos. En el mismo sentido admitir la ganadería y uso del monte como parte de la cultura tradicional, planificando y ordenando su coexistencia con las lógicas restricciones que impone la conservación de la naturaleza.
- Valorar, además de respetar, las limitaciones de uso del territorio, derivadas del cumplimiento de la normativa vigente en relación con la conservación de la naturaleza: Costas, Espacios Naturales Protegidos (ENPs), Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y Bienes de Interés Cultural (BICs).

- Se reconoce al paisaje del Municipio como un valor o recurso a conservar en el contexto insular, y aun cuando se admite la evidente regresión de los cultivos de secano, tratar de buscar medidas y recursos que potencien éstos, salvaguardando el territorio de la instalación de invernaderos.

6. CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA

6.1. DETERMINACIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO

Resulta complicado evaluar la generación de impactos derivados de las determinaciones de un Plan a la escala territorial que exige un Plan General de Ordenación, cuando éstos únicamente se concretan en la clasificación o categorización propuesta para los usos del suelo. Esto sólo se hace factible estableciendo una serie de líneas generales y las asignaciones de usos que tendrán que contemplar posteriores documentos de desarrollo, amparados en las citadas clasificación y categorización definitivas que, de acuerdo con la legislación vigente referida a la prevención de impacto ecológico, deben ser sometidos a la correspondiente evaluación.

Este apartado tiene por objeto valorar de forma esquemática, tanto las determinaciones genéricas del plan que pueden generar impactos en su cruce con las variables ambientales del inventario, como de analizar las clases y categorías de suelo en los diferentes sectores territoriales del municipio, donde el planeamiento urbanístico propuesto tiene mayor incidencia.

Por otra parte, al considerarse genéricamente a los impactos, éstos casi siempre presentan un signo resultante ambiguo, ya que suman medidas de signo positivo con otras de signo negativo para el medio ambiente, dependiendo en muchas ocasiones el resultado final más de cómo se ejecuten las determinaciones del Plan, que de la planificación de las medidas. Por ejemplo, una carretera genera impactos positivos si se hace bien, puesto que dinamiza la economía de un pueblo y permite estabilizar su población, con lo que además se garantiza el mantenimiento de ciertos usos tradicionales, que pueden ser objetivos primordiales en la planificación. La construcción de la misma carretera lleva asociados impactos negativos (desmontes, derrame de escombros, ocupación de suelo fértil, etc.) y si se ejecuta mal, como por ejemplo en algunos tramos de la LP-1, las consecuencias ambientales pueden ser negativas.

Se ha decidió añadir a esta evaluación las determinaciones que vienen impuestas por documentos de planeamiento de rango superior (Plan Insular de Ordenación de La Palma), algunas de ellas ya ejecutadas e y en funcionamiento, como las antenas de telecomunicaciones de Las Tricias y de San Antonio y el parque eólico de Juan Adalid.

Se ha realizado para ello dos cuadros complementarios, cada uno de ellos con su correspondiente conclusión.

En el primer cuadro, analizaremos las determinaciones genéricas de lo que supone el Plan General en su conjunto para las variables territoriales.

En el segundo cuadro, denominado **Plan general de ordenación de Garafía. Tabla de impactos de las clases y categorías de suelo respecto a las variables ambientales**, se analiza cada una de las clases y categorías de suelo, circunscribiendo por ámbitos y sus afecciones. En el caso de los Suelos Rústicos de Asentamiento Rural y los Suelos Rústicos de Asentamiento Agrícola, son analizados conjuntamente para todo el municipio, debido a la similitud de las características

morfológicas de los mismos con las características de las unidades ambientales en las que se asientan. Se exceptúan aquellos ámbitos que presentan algún tipo de conflicto, que son analizados uno por uno.

Este conjunto de impactos se expone a continuación en un cuadro sintético:

Campo		Contenido
Efecto		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irre recuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

TABLA DE IMPACTOS 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. DETERMINACIONES GENÉRICAS DE LAS ACTUACIONES											
Impacto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - ENP - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado 	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el PGO	Alta			+	Alto Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población. - Afección a sistemas agrícolas y a las condiciones generales del medio. <p>COMPATIBLE</p>
Pérdida de superficie agraria útil	<ul style="list-style-type: none"> - Suelos - Infraestructuras agrícolas - Paisaje - Potencial agronómico - Sector primario 	<ul style="list-style-type: none"> - Reasignación como uso residencial o de infraestructuras de suelos con uso o potencial agrícola 	A corto plazo	Permanente	Áreas agrícolas de interiores o de borde urbano	Baja	Irreversible	Baja	-	Media/Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de procesos de urbanización sobre terrenos agrícolas. - La magnitud se considera media/baja, en función de la superficie afectada. <p>MODERADO</p>
Reordenación de los espacios de borde	<ul style="list-style-type: none"> - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - ENP - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de usos en los límites con estos espacios e inclusión en las determinaciones del planeamiento de acciones de recuperación 	A corto plazo	Permanente	Límite de suelos degradados o en uso con otros de mayor calidad ambiental	Media			+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados. - Protección, recuperación y mejora del contacto con espacios singulares, creando un colchón con efecto amortiguador de los impactos potenciales de las áreas urbanas con estos espacios. <p>COMPATIBLE</p>
Alteraciones geológicas y geomorfológicas	<ul style="list-style-type: none"> - Topografía - Geología y geomorfología - Hidrografía - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las determinaciones urbanísticas del PGOG. 	A corto plazo	Permanente	Suelos urbanos, urbanizables, de infraestructuras, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes	Media	Irreversible	Baja	-	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización. <p>MODERADO</p>
Modificaciones paisajísticas	<ul style="list-style-type: none"> - Topografía - Cuencas visuales y panorámicas (Paisaje) - Flora y fauna - Geología y geomorfología 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nueva urbanización, - Crecimiento de la red viaria, - Reasignación de usos en áreas agrícolas - Gestión paisajística e integración de espacios deficitarios en este aspecto. 	A corto plazo	Permanente	Suelos urbanos, urbanizables y de infraestructuras de nueva calificación	Media/Alta	Irreversible	Media/Baja	+/-	Media Acumulativo	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación. - Modificación de la distribución de volúmenes u usos. - Medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones. - Reconducción de dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. - El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.) <p>COMPATIBLE</p>

TABLA DE IMPACTOS 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. DETERMINACIONES GENÉRICAS DE LAS ACTUACIONES

Impacto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística	<ul style="list-style-type: none"> - Área destinadas a depósitos y a vertido de escombros - Cuencas visuales y panorámicas - Flora y fauna - Hidrografía - Geografía Geomorfología - Suelos 	- Desarrollo de las determinaciones urbanísticas del PGO	A corto plazo	Temporal (Fase de desarrollo de cada actuación)	Suelos destinados a urbanización, infraestructuras, dotaciones y espacios verdes. Otros espacios empleados como depósitos o vertederos.	Media	Reversible	Alta	-	Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulo de materiales de construcción y gestión de los escombros y sobrantes del desarrollo de la urbanización. <p>MODERADO</p>
Aumento del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento por aumento de la población	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General Viario - Suelo urbano y urbanizable - Suelo Rústico - Población - Calidad visual del paisaje 	- Ampliación de la capacidad de la red viaria y aumento previsible de la población y de la actividad económica.	A medio plazo	Permanente	Lineal, a lo largo de las vías de comunicación y puntual en las zonas de aparcamiento de áreas urbanas y comerciales	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGO. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera <p>MODERADO</p>
Aumento de suelo para otros usos económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo Rústico - Suelos - Hidrología - Paisaje - Geología y geomorfología - Potencial agronómico - Flora y fauna 	- Desarrollo de Usos industriales o infraestructurales	A corto plazo	Permanente	Suelos destinados a usos económicos no agrícolas	Media/Baja	Irreversible	Baja	-	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria <p>MODERADO</p>
Aumento de dotaciones y Espacios Verdes	<ul style="list-style-type: none"> - Geología y geomorfología - Población - Paisaje - Suelos - Flora y fauna 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación y ampliación de Espacio libres - Creación y ampliación de dotaciones - Reutilización de suelos vegetales 	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el PGOG	Baja			+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la ratio de espacios verdes por habitante - Creación de espacios de esparcimiento - Reutilización de suelos vegetales en ajardinado y nuevos espacios verdes - Integración paisajística - Espacios aptos para el desarrollo de vida silvestre <p>COMPATIBLE</p>
Alteración del paisaje agrícola tradicional	<ul style="list-style-type: none"> - Topografía - Cuencas visuales y panorámicas (Paisaje) - Flora y fauna - Geología y geomorfología 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nueva urbanización. - Crecimiento de la red viaria. - Reasignación de usos en áreas agrícolas. - Gestión paisajística e integración de espacios deficitarios en este aspecto. 	A corto plazo	Permanente	Suelos urbanos, urbanizables y de infraestructuras de nueva calificación	Media	Irreversible	Baja	+/-	Baja Acumulativo	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación de terrazgo agrícola tradicional. - El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.) <p>COMPATIBLE</p>

TABLA DE IMPACTOS 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. DETERMINACIONES GENÉRICAS DE LAS ACTUACIONES											
Impacto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas	- Fauna y fauna - Población - Clima	- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria y vehículos privados en fase de desarrollo - Aumento de tráfico asociado a condiciones de operatividad de las determinaciones desarrolladas - Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria, etc.	A corto plazo	Temporal (Fase de desarrollo de planeamiento de desarrollo) Permanente (Tráfico)	Suelos urbanos, urbanizables, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes. Espacios adyacentes.	Baja	Reversible	Alta	-	Bajo Acumulativo	- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGOG. - Aumento de la actividad edificatoria - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera MODERADO
Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos (incluidas aguas residuales)	- Suelos - Paisaje - Flora y fauna - Hidrografía - Atmósfera	- Crecimiento demográfico y de la actividad económica	A corto plazo	Permanente	Suelos urbanos y urbanizables	Media/Baja	Irreversible	Media-Media/Alta	-	Media Acumulativo	- Creación de infraestructuras para la deposición y tratamiento de residuos. - Posible alteración del medio ambiente (suelos, flora y fauna, hidrografía, paisaje, atmósfera) como consecuencia del vertido de residuos MODERADO
Incremento en el consumo energético	- Atmósfera - Sector socioeconómico	- Aumento de la demanda de energía por crecimiento demográfico e intensificación de la actividad económica	A medio plazo	Permanente	Suelos urbanos y urbanizables	Baja	Reversible	Media-Media/Alta	-	Baja Acumulativo	- Creación de infraestructuras derivadas del aumento de la demanda energética. - Aumento en la contaminación atmosférica MODERADO
Impactos derivados de nuevas variantes en el Proyecto de Mejora para el cierre del Anillo Insular (LP1).	- Sistema General Viario - Paisaje - Suelo Rústico - Organización territorial - Actividad socioeconómica	- Ampliación de la capacidad de la red viaria. Conectividad y aumento previsible de la población y de la actividad económica.	A corto plazo	Permanente	Lineal, afecta a zonas de El Castillo y Las Catelas	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Mejora de la accesibilidad y facilita las conexiones entre las distintas localidades - Atenúa la pérdida de población. - Mejora de las condiciones socioeconómicas. - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias. MODERADO

A los **impactos +** no se les asignan los atributos de **recuperabilidad** ni **reversibilidad**, al carecer de sentido en los mismos. (GÓMEZ OREA, 2007)

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado 	A corto plazo	- Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Lomo la Rama. La Barrera. El Colmenero. Cruz del Gallo. Lomo Machín. Las Cabezadas. Carmona. Salvatierra. Los Hondos de Cueva del Agua. Cueva del Agua. El Castillo. Las Tricias I, II, III. El Rito. La Catela I, II, III. Juan Adalid. El Arrogante. Los Lomitos. Lomada Grande. El Jaral. El Palmar I, II. El Mudo. La Piedra. La Llanada. Raíz del Pino 	Alta			+	Alto Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> - Reordenación del actual modelo de ocupación del área con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población. <p>COMPATIBLE</p>
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - ENP - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Afección a LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe y a la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural. 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - La Trapera. Briesta 	Alta	Irreversible	Media	-	Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Afección del SRAA a pequeñas franjas junto a la carretera que se encuentran dentro del LIC. Dichas franjas están antropizadas por la presencia de viviendas y de vías. <p>COMPATIBLE</p>
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - El Barranquito. La Verada. Cueva del Agua. Las Tricias. Don Pedro. Las Tierras. Lomo Los Machos. Los Machines. El Castillo. Roque Faro. Los Castros. Los Herreros. La Mata. Hoya Grande I, II, III. 	Alta	Irreversible	Media	-	Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Reordenación del actual modelo de ocupación del área con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población. - Afección puntual a sistemas agrícolas, flora y fauna, paisaje y características generales del medio <p>COMPATIBLE</p>
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial ZSI 50.3	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Características generales del medio. - Paisaje - Potencial agronómico y sistemas agrícolas - Estructura socioeconómica - Geología y geomorfología - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Silba (Santo Domingo) 	Media	Irreversible	Alta	-	Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - El ZSI se localiza en un ámbito urbano o periurbano. Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población. <p>MODERADO</p>

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial (ZSI 50.1 y 50.2). Área especializada 15 Agro ganadera de San Antonio del Monte	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Características generales del medio. - Paisaje - Potencial agronómico y sistemas agrícolas - Estructura socioeconómica - Geología y geomorfología - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado. Viene establecida por el planeamiento de rango superior (PIOLP). 	A corto plazo	Permanente	- San Antonio del Monte	Media	Irreversible	Alta	-	Baja Simple	<p>El suelo se localiza en los lugares de la U.A. C.2 (Monteverde bajo con pinos), aunque en un pequeño sector de la misma.</p> <p>COMPATIBLE</p>
Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Estructura socioeconómica - Patrimonio cultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los bienes de interés cultural 	A corto plazo	Permanente	- Santo Domingo	Alta			+	Alta Sinérgica	<ul style="list-style-type: none"> - El SUCIC reconoce elementos de patrimonio arquitectónico y etnográfico, en un conjunto que incluye el templo de Nuestra Señora de La Luz, (BIC). El desarrollo de este ámbito se remite como instrumento urbanístico de ordenación a un Plan Especial. <p>COMPATIBLE</p>
Suelo Urbano Consolidado por la urbanización	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Estructura urbana - Estructura socioeconómica - Patrimonio cultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, ya consolidado. 	A corto plazo	Permanente	- Santo Domingo	Alta			+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - El SUC categoriza espacios urbanizados con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, calzadas pavimentadas, encintado de aceras y alumbrado público en condiciones de pleno servicio <p>COMPATIBLE</p>
SRPIE Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos Sistema General Viario	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General Viario - Paisaje - Suelo Rústico - Organización territorial - Actividad socioeconómica 	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de la capacidad de la red viaria. Conectividad y aumento previsible de la población y de la actividad económica. - Impactos derivados de nuevas variantes en el Proyecto de Mejora para el cierre del Anillo Insular (LP1). Trazado de la Vía Alternativa. 	A corto plazo	Permanente	- Lineal, afecta a zonas de El Castillo y Las Catelas, El Rito y Las Tricias. Puntual en Llano Negro.	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la accesibilidad y facilita las conexiones entre las distintas localidades - Atenúa la pérdida de población. - Mejora de las condiciones socioeconómicas. - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias. <p>MODERADO</p>
Estación de servicio EE-ES 50.1	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General Viario - Paisaje - Suelo Rústico - Organización territorial - Actividad socioeconómica 	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación De la Estación de servicio de Llano Negro, ya existente, en un sector de Suelo Rústico de Protección de Infraestructura Viaria y No Viaria 	A corto plazo	Permanente	- Estación de servicio de Llano Negro	Alta			+	Alta Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de las condiciones socioeconómicas. - Mejora de la accesibilidad <p>COMPATIBLE</p>

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
SRPIE Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 7 LLANO NEGRO SG-SC 50.2	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema General Viario - Paisaje - Suelo Rústico - Organización territorial - Actividad socioeconómica 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, equipamientos, área de servicio al visitante, servicios complementarios como aparcamientos y restauración 	A corto plazo	Permanente	- Llano Negro	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora LOS SERVICIOS EN EL SECTOR noroeste INSULAR y facilita las conexiones entre las distintas localidades - Mejora de las condiciones socioeconómicas. - Pérdida de superficie agraria útil - MODERADO - La correcta ejecución de los usos previstos y de su proceso ambiental lleva a que el resultado final de este impacto pase a COMPATIBLE. (Ver medidas correctoras).
Suelo Rústico de Protección Natural.	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con especiales valores naturales y ecológicos. 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Reserva Natural Integral Pinar de Garafía (P-1) - Reserva Natural Especial Guelguén (P-2) - Monumento Natural Costa de Iscaguán (P-8) - Paisaje Protegido El Tablado (P-13) 	Alta			+	Alta Sinérgica	<ul style="list-style-type: none"> - El SRPN asume las categorías de suelo definidas por el TR Lotc y Lenc - COMPATIBLE

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
Suelo Rústico de Protección Paisajística SRPP	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con especiales valores naturales, culturales y paisajísticos.	A corto plazo	Permanente	- Principales cuencas de los barrancos del término municipal, Domingo Díaz, El Mudo, La Luz, Los Hombres, Travesas, Facundo, Magdalena, Fernando Porto, Los Tanques, Franceses, Megeries, Izcagua, Castillo, y Briestas. Laderas de los barrancos por ser zonas potencialmente arqueológicas,	Alta		+	Alta Sinérgica	- El SRPP incluye Laderas con pendientes superiores al 60% Acantilados y riberas de mar. Cauces y fondos de barrancos que conforman unidades de paisaje. Laderas donde se desarrolla una importante comunidad vegetal de cardonal/taibaibal. COMPATIBLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con especiales valores agrícolas, y se permite la actividad agraria tradicional existente.	A corto plazo	Permanente	- Laderas del Cerro de Fernando Porto de la medianía cultivada al del barranco de La Luz.	Alta		+	Alta Sinérgica	- El SRPP incluye sectores que conforman unidades de paisaje, en especial zonas donde se desarrollan actividades agropecuarias tradicionales. COMPATIBLE
Suelo Rústico de Protección Cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con especiales valores culturales	A corto plazo	Permanente	- Zona arqueológica de La Zarza y La Zarcita, Buracas en las Tricias, Parque de Dragos, Juan Adalid.	Alta		+	Alta Sinérgica	- El SRPC preserva yacimientos arqueológicos; edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico, así como su entorno inmediato COMPATIBLE
Suelo Rústico de Protección Costera	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores litorales y costeros del municipio	A corto plazo	Permanente	- Todo el litoral municipal	Alta		+	Alta Sinérgica	- El SRPL incluye los suelos que constituyen el dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y protección de las costas del municipio, para su correcta conservación y ordenación. COMPATIBLE

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
Suelo Rústico de Protección Agraria	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con actividad agraria	A corto plazo	Permanente	- En interfluvios, en forma de bancales, distribuidos por todo el municipio, desde las medianías hasta los bordes de los acantilados, y próximos a las poblaciones: interfluvios de La Luz y de El Palmar; entre Llano Negro y Santo Domingo, Acantilado de Bujarén. Medianía alta de Hoya Grande y Llano Negro; Lomo Las Horas, Barranco Las Traviesas; Lomo Los Barreros; Las Tricias.	Alta			+	Alta Sinérgica	- El SRPA incluye terrenos destinados fundamentalmente al uso y explotaciones agrícolas y ganaderas de carácter intensivo, y que tradicionalmente se han caracterizado por los cultivos de exportación, para la ordenación del aprovechamiento agrícola y ganadero. COMPATIBLE
Sistemas Generales SRPIE Área Especializada De infraestructuras y equipamientos 9 Parque de San Antonio del Monte SG-EL 50.1	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, que se dedicará a zona de ocio, relacionado con las actividades tradicionales, actividades divulgativas y de ocio en la naturaleza.	A corto plazo	Permanente	- San Antonio	Alta			+	Alta Sinérgica	- Se inserta en una zona utilizada tradicionalmente para actividades agropecuarias relacionadas con deportes vernáculos y exposiciones y ferias de ganado. COMPATIBLE
Sistemas Generales SG-DEP 49.1 OU 50.1 H- 49.1 H- 50.2 DOC 49.1 DOC 49.2 AP 49.1 SAN 49.1	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Patrimonio cultural - Suelos 	- Sistemas generales, deportivos servicios de abastecimiento de agua (depósito regulador), equipamiento docente, equipamiento sanitario y otros usos (cementeros).	A corto plazo	Permanente	- Silba, Los Hondos, Los Castros, Santo Domingo.	Alta			+	Alta Sinérgica	- Se insertan en zonas agrarias, urbanas o cercanas a zonas urbanas sin valores naturales destacados. La mayoría de ellos ya están construidos y en funcionamiento COMPATIBLE

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
Sistemas Generales SRPIE Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 8 Parque Cultural del Roque de Los Muchachos (SG-PC 50.1)	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Patrimonio cultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Generales de infraestructuras y equipamientos, parque cultural y área de equipamiento científico del Roque de Los Muchachos. 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Roque de Los Muchachos 	Alta			+	Alta Sinérgica	<ul style="list-style-type: none"> - Estos Sistemas Generales poseen un anejo de ordenación pormenorizada y están asumidos por documentos legales de rango superior. <p>COMPATIBLE</p>
Suelo Rústico de Protección Forestal	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con presencia de pinares 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Medianía alta de Garafía, de fuertes pendientes, pinares dispersos y cultivos intercalados. Hoya Grande, Barranco de Izcagua. Alternan terrazas repoblación forestal y manchas de pinares autóctonos densos. 	Alta			+	Alta Sinérgica	<ul style="list-style-type: none"> - El SRPF incluye los suelos destinados a la explotación de aprovechamientos de este carácter, o el fomento de la repoblación. <p>COMPATIBLE</p>
SRPM Ámbito de interés Extractivo 7 Los Tanques	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Suelos 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, en especial las actividades de extracción de materiales de los fondos de barranco. - La ficha del Plan Insular prevé un conjunto de medidas adecuada a la escala del Plan General, toda vez que el ámbito es de dimensiones reducidas. En cualquier caso, se han precisado para facilitar criterios más adecuados a la hora de realizar el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y su plan de restauración. 	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Los Tanques 	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	<ul style="list-style-type: none"> - Determinado por el Plan insular de Ordenación de La Palma. - Se establecen medidas protectoras propias por el mismo Plan Insular. - Se debe tender a racionalizar el uso de los recursos mineros en un entorno de suelo rustico de protección paisajística. <p>MODERADO</p> <p>La correcta ejecución de los usos previstos y de su proceso ambiental lleva a que el resultado final de este impacto pase a COMPATIBLE. (Ver medidas correctoras).</p>

TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado	
RPIE SG-IE 50.2	- Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Suelos	- Implantación de un parque eólico para producción de energía. Determinado por el Plan insular de Ordenación de La Palma.	A corto plazo	Permanente	- Salvatierra	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Determinado por el Plan insular de Ordenación de La Palma. Se sitúa en un lomo próximo a Santo Domingo, por lo que establecerán las pertinentes medidas correctoras. - MODERADO
RPIE SG-IE 50.1	- Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Geología y geomorfología - Suelos	- Reconocimiento del Parque Eólico de Juan Adalid, instalado y funcionando.	A corto plazo	Permanente	- Juan Adalid	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Parque Eólico de Juan Adalid - COMPATIBLE
EET Antenas de comunicación	- Paisaje - Geología y geomorfología	- Reconocimiento de las antenas de comunicaciones previstas en el Plan Insular	A corto plazo	Permanente	- Montaña San Antonio. - Montaña Las Tricias.	Alta			+	Alta Simple	- Antenas de comunicación. - COMPATIBLE
SG-E-50.2 Balsa	- Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Vegetación - Geología y geomorfología	- Implantación de una balsa de agua para riego determinada por el Plan insular de Ordenación de La Palma.	A corto plazo	Permanente	- Montaña del Pozo	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Se implanta en una zona de cultivos dentro de un sector de suelo rustico de protección natural. - MODERADO
SG-E 50.1 Balsa	- Organización territorial - Paisaje - Vegetación - Geología y geomorfología - Suelos	- Implantación de una balsa de agua para riego determinada por el Plan insular de Ordenación de La Palma.	A corto plazo	Permanente	- Barranco del Capitán-La Mata	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Se implanta en una zona de suelo rustico de protección agraria. - MODERADO
Subestación eléctrica SG-IE 50.3 Catela	- Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Vegetación - Geología y geomorfología	- Implantación de una subestación eléctrica determinada por el Plan insular de Ordenación de La Palma.	A corto plazo	Permanente	- Catela	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Se implanta en una zona de suelo rustico de protección agraria. - MODERADO
SG-S 50.1 Centro de interpretación ENP y servicios forestales y conraincendios	- Organización territorial - Vegetación	- Desarrollo de un centro de interpretación y mantenimiento de los servicios en terrenos en torno a la Casa Forestal de Garafia determinado por el Plan insular de Ordenación de La Palma.	A corto plazo	Permanente	- Casa Forestal de Garafia en Carmona, junto a LP-1	Alta			+	Alta Sinérgica	- Se reformarán, ampliarán y mejorarán las instalaciones de la Casa Forestal de Garafia, ya existentes. - COMPATIBLE

A los **impactos +** no se les asignan los atributos de **recuperabilidad** ni **reversibilidad**, al carecer de sentido en los mismos. (GÓMEZ OREA, 2007)

6.1.1. Conclusiones

En líneas generales, las clases y categorías de suelo ordenadas por el Plan General de Garafía, establecen una óptima adecuación con las determinaciones de uso, limitaciones y vocación de uso recomendadas en las y las diferentes UAH establecidas, tal y como se puede extraer del cruce de las clases y categorías de suelo y las variables ambientales del inventario, ampliamente analizadas en el presente documento y destacadas por Unidad en las fichas correspondientes.

Como análisis global se puede establecer que se respetan las vocaciones de usos más significativas de la UAH, manteniendo una estrecha relación las propuestas en este sentido con la calidad ambiental y para la conservación de cada una de ellas. Destaca el mantenimiento de las dinámicas naturales en aquellos espacios que así lo demandan por sus valores, como las zonas forestales y de cumbre, así como los espacios mejor conservados de las unidades del litoral y los conos volcánicos. Estas áreas presentan los valores naturales de mayor calidad del conjunto del municipio, por lo que se mantienen como suelos rústicos, lo que garantiza la preservación de los procesos naturales.

De la misma forma los espacios agrícolas y productivos en general mantienen esa vocación, permitiendo un desarrollo de los mismos y a la vez su adecuación con los usos circundantes (naturales en su mayoría).

Sin embargo, existen algunos ámbitos en los que esta adecuación no es ajustada, y son los que pasamos a analizar a continuación:

- Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola de La Trapera (RAA 10) y Briesta (RAA 09).

Afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe (y consiguiente categoría de Suelo Rústico de Protección Natural).

La afección se circunscribe a sectores de borde, y se concreta en pequeñas franjas junto a la carretera que se encuentran dentro del LIC. Dichas franjas están antropizadas por la presencia de viviendas, espacios agrícolas y de vías, así como de cultivos tradicionales en bancales, y sectores de matorral. No afecta a los valores del LIC. El crecimiento que se establece para este asentamiento rural es cero, es decir, no se pueden construir más viviendas, por lo que la categoría de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola se limita a reconocer la realidad existente, buscando su normalización.

- Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial (ZSI 50.3)

Presenta afecciones a la organización territorial, características generales del medio, paisaje, potencial agronómico y sistemas agrícolas, estructura socioeconómica, geología y geomorfología y suelos, por lo que el impacto es moderado.

Se sitúa en Silba, Santo Domingo, sobre antiguos bancales recolonizados por vegetación de sustitución

El ZSI se localiza en un ámbito urbano o periurbano. Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población.

- Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial San Antonio del Monte (ZSI 50.2).

Afección a las determinaciones de uso establecidas en las Unidades Ambientales Homogéneas, puesto que un sector afecta a la U.A. C.2 (Monteverde bajo con pinos), donde se recomiendan Suelo Rústico de Protección Paisajística y Forestal;

El ZSI afecta una pequeña franja de la unidad definida con anterioridad. El Plan General prevé este suelo para destinarla a actividades agroindustriales vinculadas a las actividades agroganaderas del Noroeste de la isla., aunque la afección es poco significativa, teniendo en cuenta la cantidad de espacio afectada y la posición estratégica de dicha zona en el ámbito general.

En las medidas correctoras y/o compensatorias deben establecerse disposiciones adecuadas para minimizar los impactos, que pueden orientarse hacia las cesiones públicas obligatorias de suelo en este sector de borde que amortigüen los efectos negativos sobre la Unidad Ambiental, en forma de espacios libres públicos.

- SRPM Ámbito de interés Extractivo 7 Los Tanques

Esta extracción de áridos supone un impacto moderado, debido a las condiciones preexistentes del medio, pero se establece en un sector de barranco situado en un sector categorizado como suelo rústico de protección paisajística. Dicha extracción viene determinada por un documento de rango superior, el Plan Insular de Ordenación de La Palma, donde ya se han evaluado las consecuencias de la actividad y se han concretado medidas correctoras para la misma, que se incluyen en el capítulo de medidas correctoras, a las que se han añadido algunas específicas.

- Subestación eléctrica SG-IE 50.3 Catela.

La implantación de una subestación eléctrica determinada por el Plan insular de Ordenación de La Palma, en el pago de Catela, en un suelo rústico de protección agraria, supone un impacto Moderado, por lo que se implantarán medidas correctoras.

- SG-E 50.1 y SG-E 50.2

Son dos proyectos de balsas de agua para riego determinadas por el Plan insular de Ordenación de La Palma, a situar en las inmediaciones de Montaña del Pozo (Don Pedro) y en un tramo del Barranco del Capitán, cerca de la zona de La Mata. Por sus afecciones a la Organización territorial, Paisaje, potencial agronómico, vegetación, geología y geomorfología y suelos, en zonas de cultivos dentro de un sector de suelo rústico de protección natural (Montaña del Pozo) y de suelo rústico de protección

agraria (Bco. del Capitán), significan un impacto moderado. Por consiguiente se determinan una serie de medidas correctoras.

- RPIE SG-IE 50.2.

Implantación de un parque eólico para producción de energía. Determinado por el Plan insular de Ordenación de La Palma, en el Lomo de Salvatierra, en zonas de suelos rústicos de protección agraria y protección paisajística, por lo que establecerán las pertinentes medidas correctoras.

- SRPIE Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 7 Llano Negro (SG-SC 50.2).

Infraestructuras, equipamientos, área de servicio al visitante, servicios complementarios como aparcamientos y restauración en el cruce de carreteras de Llano Negro, mejora los servicios en el sector noroeste insular y facilita las conexiones entre las distintas localidades, pero por la pérdida de superficie agraria útil, se ha decidido en calificarlo de moderado, pero tras la aplicación de las medidas correctoras, pasará a compatible.

- SRPIE. Sistema General Viario.

La ampliación de la capacidad de la red viaria, traerá consigo impactos derivados de las nuevas variantes en el Proyecto de Mejora para el cierre del Anillo Insular (LP1) y la vía alternativa. Los impactos son de carácter lineal y afectan a zonas de El Castillo y Las Catelas, El Rito y Las Tricias o puntual en Llano Negro. Por sus afecciones al paisaje y al suelo rústico se ha catalogado el impacto como moderado, por lo que se establecen las pertinentes medidas correctoras.

- SRPIE Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 8 Parque Cultural del Roque de Los Muchachos (SG-PC 50.1).

La implantación de estos sistemas generales, por el lugar en el que se instalan, trae aparejado una serie de afecciones puntuales a diversos elementos del inventario ambiental. Aun siendo Compatible y aunque poseen un anejo de ordenación pormenorizada y están asumidos por documentos legales de rango superior, se ha decidido establecer medidas correctoras.

6.2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO A LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO

La adecuación entre determinaciones del planeamiento y capacidad de acogida del territorio se ha basado en un doble proceso de análisis-síntesis: el análisis pormenorizado de las variables ambientales (Inventario Ambiental) sintetizados después en un indicador resumen: Calidad Ambiental; y análisis de las determinaciones del planeamiento, sintetizadas en una

serie de acciones con impronta y afección territorial (Determinaciones potencialmente generadoras de impactos). En el primer caso este doble proceso de análisis-síntesis se concreta, para cada Unidad Ambiental Homogénea (UAH) en ese indicador Calidad Ambiental, mientras que en el segundo se concreta en una batería de actuaciones previstas fundamentadas en los procesos esperados en función de los planteamientos del Plan. Dado que estos procesos han sido ampliamente desarrollados en sus apartados correspondientes, aquí se expondrá un cuadro resumen del mismo.

Ambos aspectos se cruzan en este apartado, ofreciendo una imagen clara de la adecuación entre ellos y permitiendo valorar adecuadamente las cuestiones planteadas como objetivo de este apartado por la legislación vigente.

UNIDADES AMBIENTALES	Calidad para la conservación	Determinaciones del PGO	Grado de Adecuación
GARAFÍA HÚMEDA			
<u>A. Costa</u>			
Acantilado marítimo y barrancos costeros.	A	SRPN, SRPL, SRPP	ALTO
Plataformas bajas más antropizadas.	M	SRPP, SRPA, SRPN	ALTO
<u>B. Zona Baja</u>			
Áreas seminaturales o de interés paisajístico.	A	SRPP, SRPA	ALTO
Cultivos y áreas más antropizadas	A	SRPA, SRPP, SRAA, SRAA, SRPI, SRAR	ALTO
<u>C. Medianía Forestal</u>			
Monteverde mejor conservado.	A	SRPA, SRPN, SRPP	ALTO
Monteverde bajo con pinos.	M-A	SRPA, SRPP, SRAA	MEDIO
Áreas más antropizadas.	M	SRPA, SRPP, SRAA, SRPI, SRAR, SRPC, SRPN, SRPF	MEDIO
<u>D. Pinar Montano Húmedo-Subhúmedo</u>			
	A	SRPN	ALTO
<u>E. Cumbre Húmeda</u>			
	A	SRPN	ALTO
GARAFÍA SECA			
<u>A. Costa</u>			
Acantilado marítimo y barrancos costeros.	M-A	SRPN, SRPL, SRPP	MEDIO
<u>B. Zona Baja</u>			
Retamares y área seminaturales.	M	SRPA, SRPP, SRAA, SRPC	ALTO
Áreas más antropizadas.	M	SRAA, SRPP, SRPN, SRPIE, SRPA	ALTO

Cultivos y áreas muy antropizadas.	M-B	SRAA, SRPA	MEDIO
C. Medianía Agroforestal			
Pinares y áreas seminaturales de interés paisajístico.	M-A	SRPP, SRPN, SRPIE, SRPA	MEDIO
Fayal-brezal con pinos.	A	SRPP, SRPN	MEDIO
Cultivos y áreas más antropizadas.	M	SUC, ZSI, SRAA, SUCIC, SRPM, SRPA	MEDIO
Cultivos de secano.	M	SRPA, SRPP, SRAA, SRPIE	MEDIO
D. Barranco de Izcagua			
Zona baja.	A	SRPN	ALTO
Medianías.	A	SRPN	ALTO
E. Pinar Montano Subhúmedo	A	SRPN, SRPIE	ALTO
F. Cumbre Subhúmeda	A	SRPN	ALTO

Unidad Ambiental Homogénea	Grado de Adecuación
GARAFÍA HÚMEDA	
A. UAH Costa	Alto
B. UAH Zona Baja	Alto
C. UAH Medianía Forestal	Medio
D. UAH Pinar Montano Húmedo-Subhúmedo	Alto
E. UAH Cumbre Húmeda	Alto
GARAFÍA SECA	
A. UAH Costa	Medio
B. UAH Zona Baja	Medio
C. UAH Medianía Agroforestal	Medio
D. UAH Barranco de Izcagua	Alto
E. UAH Pinar Montano Subhúmedo	Alto
F. UAH Cumbre Subhúmeda	Alto

En general se puede hablar de una óptima adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la capacidad de acogida de las diferentes UAH establecidas, tal y como se puede extraer del cruce de las variables urbanísticas con las ambientales, ampliamente analizadas en el presente documento y destaca por Unidad en las fichas correspondientes.

Como análisis global se puede establecer que se respetan las vocaciones de usos más significativas de la UAH, manteniendo una estrecha relación las propuestas en este sentido con la calidad ambiental y para la conservación de cada una de ellas. Destaca el mantenimiento de

las dinámicas naturales en aquellos espacios que así lo demandan por sus valores, como las zonas forestales y de cumbre, así como los espacios mejor conservados de las unidades del litoral. Estas áreas presentan los valores naturales de mayor calidad del conjunto del municipio, por lo que se mantienen como suelos rústicos, lo que garantiza la preservación de los procesos naturales.

De la misma forma los espacios agrícolas y productivos en general mantienen esa vocación, permitiendo un desarrollo de los mismos y a la vez su adecuación con los usos circundantes (naturales en su mayoría). Ofrecen determinaciones suficientemente adaptadas a sus necesidades y potencialidades y las características ambientales del entorno en el que se desarrollan.

En el mismo sentido se plantean los usos urbanos, que persiguen evitar la dispersión de la edificación, concentrarla en los núcleos ya establecido, rellenado los vacíos existentes y manteniendo la idiosincrasia propia de cada núcleo, mejorando aquellos aspectos definitorios de la calidad urbana deficitarios.

6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

6.3.1. LAS INVARIANTES DEL MODELO TERRITORIAL

La situación actual del municipio se origina como consecuencia de las relaciones en los diferentes procesos de asentamiento de la población en el territorio, a lo largo de su historia. La primera figura de planeamiento que ha sustentado el desarrollo urbanístico municipal ha sido una delimitación de suelo urbano, que dotó insuficientemente el marco natural de resolución del Planeamiento Municipal; con posterioridad las Normas Subsidiarias de Planeamiento y su Texto Refundido acercaron la planificación a la realidad. Con el presente Documento de tramitación del PGO se continúa en este proceso, que debe culminar, en su evolución natural, con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación, que sirva de base en el proceso de planificación de las propuestas de ordenación.

Las posibles propuestas de ordenación estudiadas presentan una serie de condiciones iniciales comunes a todas ellas que determinan inevitablemente una propuesta básica a partir de la cual se genera todo el espectro de soluciones concretas que barren las alternativas consideradas por el presente PGO.

Estos aspectos invariantes que estructuran el modelo de la propuesta son las siguientes:

a) Movilidad

- El deficitario trazado de la carretera de orden insular, en tramos que comprenden desde Llano Negro a Las Tricias y desde Roque Faro a Barlovento, que llega a ser de rango vecinal y que dificulta la correcta accesibilidad con el resto de municipios y con cada uno de los núcleos poblacionales, provocando un verdadero aislamiento

entre éstos, y complicando la implantación de infraestructuras y equipamientos. Fue planteado como prioritario por el PIOLP, y sigue sin ejecutarse.

- La no localización en el territorio municipal y/o en sus inmediaciones de infraestructuras básicas de comunicaciones insulares, carreteras, puerto y aeropuerto, ni locales de telecomunicaciones. Con problemas graves de carencia de infraestructura telefónica básica.
- Problemática específica de los núcleos de población en los asentamientos rurales, con una mala red interior de comunicación e improvisada intervención pública en la introducción de infraestructuras.
- El Avance del Plan Territorial de Infraestructura Viaria en el Sector Nororiental de la Isla de La Palma, redactado por el Gobierno de Canarias, plantea diversas propuestas viarias de extraordinario interés, entre las que destaca un nuevo trazado que enlaza los núcleos poblacionales de Las Tricias con Llano Negro, apoyándose en el actual trazado de la actual LP-1, introduciendo mejoras y correcciones de trazado, y añadiendo nuevos tramos. Esta propuesta plantea, a su vez, una variante de nuevo trazado entre los núcleos citados, de modo directo, según se puede observar en plano correspondiente.
- Además de la propuesta que realiza el citado Plan Territorial de Infraestructuras, desde este Documento de Tramitación del PGO se propone la necesidad de estudiar:
 - a) La mejora del trazado viario existente entre el núcleo poblacional de Roque Faro (en Las Mimbreras) hasta el término municipal de Barlovento, con el mismo criterio utilizado para el tramo entre Llano Negro y Roque Faro. Hoy se halla en ejecución una fase del trazado de este viario.
 - b) La mejora del trazado de la carretera insular LP-114, incluso con tramos de nueva apertura, entre el núcleo poblacional de Las Tricias y el suelo urbano de Santo Domingo.
 - c) La mejora del trazado de la carretera insular LP-112, incluso con tramos de nueva apertura, entre el núcleo poblacional de Llano Negro y el suelo urbano de Santo Domingo.

Además de las propuestas anteriormente mencionadas se recoge dentro del Anejo Estudio de Movilidad las actuaciones a la red viaria previstas por el PIOLP que afectan al municipio de Garafía y que han sido recogidas en los planos del presente PGO.

Estas propuestas completarían la trama viaria de comunicación entre los principales núcleos poblacionales y tierras de cultivo, generando una mayor dinámica de desarrollo económico y de asentamiento poblacional de la comarca.

b) Recursos

- Un progresivo abandono de la explotación agraria.
- Un municipio con una baja tasa de crecimiento demográfico, con una progresiva pérdida de peso del sector primario y un aumento del sector servicios, con tendencia a la terciarización de la sociedad.
 - Bajo crecimiento económico, tejido empresarial débil y poco cohesionado.
- No existe un sector secundario en la actividad económica de la población y no se potencia una industria de transformación de los productos a los que el sector primario se dedica, como sería la elaboración de quesos, vino, almendras,...que hace necesaria la localización de espacios para esa transformación.
 - Déficit de suelo residencial útil con destino a viviendas sujetas a régimen de protección pública. Se detecta al analizar la distribución de la población en hogares, que varios grupos familiares (en su mayoría dos o tres) ocupan un sólo hogar. Debido a la nula oferta de residencia subvencionada, y a la baja capacidad de adquisición de las viviendas libres.
- Degradación del Patrimonio Histórico y Medioambiental, por carecer de programas concretos y financiación para su desarrollo.
- Problemática específica del núcleo urbano de Santo Domingo en cuanto a su conexión natural con el casco histórico, a la forma y conexión con el resto del territorio municipal, y su lenta y dispersa consolidación.
 - Impactos ambientales sobre el territorio.
- Vertedero incontrolado de Residuos Sólidos Urbanos en el Barranco de Fernando Porto, que afectan el suelo y el subsuelo, el medio atmosférico y el paisaje, por la acumulación de basuras compactadas, que sufren combustión espontánea.

c) Revitalización

- Un medio físico municipal que presenta importantes valores naturales, particularmente de carácter geológico, ecológico y paisajístico con un alto porcentaje del mismo protegido por la legislación específica vigente que presenta grandes potencialidades.
- La falta de gestión de los Espacios Naturales por no tener desarrolladas sus figuras de planeamiento, salvo el Paisaje Protegido del Tablado, imposibilitan el disfrute ordenado de estos lugares por la población.
- Continuidad de los planes de rehabilitación de viviendas para turismo rural, dotando al municipio de una entidad de gestión propia.

- Su acentuado relieve, su compleja estructura territorial y de poblamiento aumentan los efectos del déficit de dotaciones, servicios, transportes e infraestructuras, presentando profundos desequilibrios en las actividades productivas y rentas sociales, respecto a las comarcas de medianías y mucho más acusado con el resto de las islas.

d) Turismo

- Un municipio con vocación turística, dentro del concepto de turismo natural o ecológico, dada las características naturales del territorio y su situación en el contexto de la isla, que hacen del municipio un receptor ideal de turismo cualificado. Contexto que no se ha desarrollado por falta de una adecuada infraestructura turística.
- A pesar de contar con una mediana proporción de oferta extrahotelera, ésta es muy poco cualificada, dado que predominan los establecimientos con la categoría más baja, una llave.
- Un desarrollo lento del uso residencial y turístico en el espacio rural del municipio, un proceso que es necesario racionalizar, y propiciar la definición del modelo local de desarrollo.

e) Los Asentamientos Agrícolas y Rurales

La Ley de Ordenación del Territorio de Canarias parte de la preservación de los suelos agrícolas a ultranza, evitando la colonización de estos por edificaciones de uso residencial que puedan ocasionar un mal entendimiento de la actividad característica de estos. Esta nueva perspectiva de la Ley posibilita el uso residencial sólo en aquellas zonas en las que ya existan formas tradicionales de poblamiento rural diferenciando, a su vez, aquellas que estén vinculadas con la actividad agrícola, de las que no. Así es como aparece la nueva categoría de Asentamiento Agrícola además de conservar la de Asentamiento rural.

Con tal fin el documento de Aprobación Provisional del Plan General localiza distintos nuevos Asentamientos agrícolas. Es en este aspecto en lo que más difieren las alternativas planteadas.

6.3.2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ALTERNATIVAS

Si consideramos las invariantes del modelo territorial como punto de partida de las distintas propuestas de ordenación, las diferencias entre unos y otros quedarán reducidas a la formalización de dichas invariantes y la forma de relacionarse entre sí.

En las propuestas urbanísticas definidas por el Plan General de Ordenación son barajadas distintas posibilidades de actuación, según los efectos diferenciales que unas y otras tendrían sobre el territorio y el medio ambiente. No obstante, tanto los condicionantes naturales como la evolución histórica del municipio limitan en gran medida el margen de posibilidades o alternativas, ya que se trabaja procurando la coherencia con el medio, con los recursos disponibles y considerando siempre la inercia que éste sigue en función de las actuaciones que han sido llevadas a cabo con anterioridad. Aun así y con todo, cabe señalar:

1. La mayoría de las determinaciones del Plan que afectan a los Asentamientos Rurales y Agrícolas se limitan a reconocer y ordenar la realidad existente en torno a los asentamientos de carácter tradicional.
2. Entre los Sistemas Generales previstos por el PGO en tramitación (Aprobación Provisional) se contempla el suelo destinado a Sistema General de Servicios, situado en la zona de “Llano Negro” (Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 7). Aunque la existencia de buenos accesos, energía eléctrica y suministro de agua apoyan la ubicación, existen reparos que deben ser sopesados al formular el presente documento:
 - a. La zona, con magníficos suelos y alto grado de pluviometría y humedad es de gran valor agrícola potencial. Lo fue en el pasado y puede volver a ser en el futuro.
 - b. La proximidad del asentamiento rural “Llano Negro” no parece un inconveniente para la ubicación de este nuevo uso, ya que se destinará fundamentalmente a actividades de carácter agroindustrial y ganadera del término municipal, así como equipamientos de carácter insular vinculados al acceso al Roque de Los Muchachos.

a) Alternativa 0

La Alternativa 0 consiste en no formular la revisión del planeamiento general del municipio, manteniendo el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente desde 1999. Esto supondría incumplir el imperativo legal de adaptación plena del planeamiento general al TRLOTENC y a las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias, así como obviar la conveniencia y oportunidad de adaptarlo al PTETLP y al resto de la legislación estatal y autonómica sobrevenida. Al propio tiempo, implicaría desatender la necesidad de reconducir determinados aspectos de la ordenación urbanística.

Por ello, la Alternativa 0 se considera contraria al orden legal y al interés público general, por lo que ni siquiera procede analizar sus efectos.

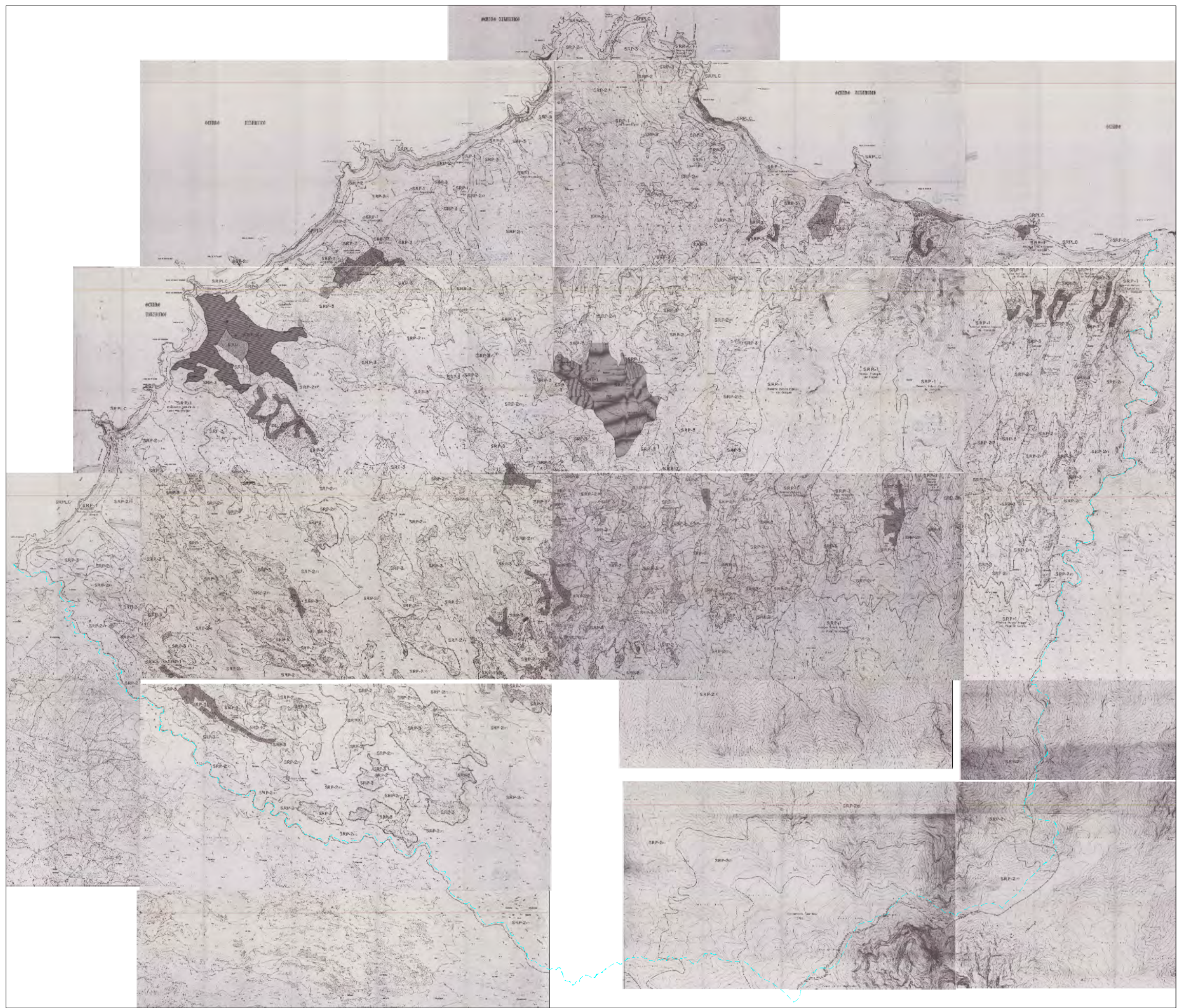
Se ha considerado en esta alternativa el documento correspondiente al Texto Refundido de las NN.SS. en vigor.

Esta alternativa incluye como suelo urbanizable los dos Suelos Aptos Para Urbanizar de carácter residencial en Santo Domingo (SAU 1 "Los Molinos" y SAU 2 "Díaz Suárez") y los dos suelos urbanizables de carácter Turístico SAU "La Esclavitud" y SAU "Los Hondos". Por otro lado se ha considerado pertinente incluir el Plan Especial "Los Hondos – Cueva de Agua" de carácter de espacio libre recreativo.

Se incluye dentro de la clasificación de suelo rústico de poblamiento rural, exclusivamente los asentamientos rurales definidos en las NN.SS. (1999), carentes de infraestructura viaria, producto de un crecimiento espontáneo sin una ordenación establecida a priori.

La delimitación del suelo urbano en Santo Domingo que se recoge en esta alternativa determina el modelo territorial como respuesta a las peticiones de la corporación municipal y de acuerdo a las directrices que planteaban las NN.SS. (1999).

La clasificación y calificación del suelo rústico obedece a una perspectiva proteccionista del medio natural sin entrar a valorar su aprovechamiento económico a excepción del agrario protegido a ultranza.

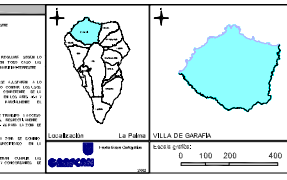


	SUELO URBANO (S.U.)
	SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U.) Y URBANIZABLE
	PLAN ESPECIAL (P.E.)
	RESERVA ECOLÓGICA (R.E.C.)
	RESERVA NATURAL (R.N.)
	RESERVA DE BIODIVERSIDAD (R.B.)
	SUELO RÚSTICO PROTEGIDO - I (S.R.P.-I)
	SUELO RÚSTICO PROTEGIDO - II (S.R.P.-II)
	SUELO RÚSTICO PRODUCTIVO - I (S.R.P.-I)
	SUELO RÚSTICO PRODUCTIVO - II (S.R.P.-II)

	<p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p>
--	--

	<p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p>
--	--

	<p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p>
--	--



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL
 ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL P.R.O.U.
 (Corrección de observaciones de Potencia Técnica de COTIAC de 22 mayo 2018)

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO N.L.S.S.
(ALTERNATIVA 0)

ESCALA: 1:5000
 A.0
 JUNIO 2018

b) Alternativa I

La estructuración global del municipio se apoya en la exaltación de los valores intrínsecos de determinadas áreas, así como hitos de interés histórico, etnográfico, paisajístico, de ocio, etc, reforzándolos mediante la ampliación y mejora de su capacidad urbana, así como con la creación de Sistemas Generales Municipales, localizados estratégicamente en el territorio, impulsando la afluencia de usuarios hacia estos lugares y mejorando las conexiones territoriales.

Estas intervenciones se concretan en el sistema viario, espacios libres y dotaciones.

1. Con respecto al sistema viario se determina:

- Vía de enlace Las Tricias –Llano Negro. Se propone un nuevo trazado como alternativa a la carretera de carácter insular LP-1 que enlaza ambos núcleos a una cota superior.

2. Los espacios libres propuestos:

- En Santo Domingo, se propone como Sistema Local de Espacios Libres el Parque Urbano junto a la Plaza de la Iglesia, en Santo Domingo, con la ampliación prevista por el PGO en el sector de suelo urbanizable residencial colindante.

3. Las dotaciones y Sistemas Generales previstos:

- Sistema General de Espacios Libres y de Equipamiento Agropecuario San Antonio del Monte, propuesto por las NN.SS. (1999) vigentes y que se propone su ampliación desde el presente Plan General de Ordenación.
- Sistema general de Espacios Libres (Parque Arqueológico) La Zarza – La Zarcita, Llano de La Zarza, Fajaneta del Jarito y Fuente de Las Palomas. Bien de Interés Cultural, propuesto para su declaración como Parque Arqueológico desde este Plan general de Ordenación.
- Sistema General, Equipamiento Científico Roque de Los Muchachos. El ámbito delimitado amplía el de las NN.SS. (1999) y coincide con la parcela de Monte Público cedida por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía al Patronato del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- En Santo Domingo en el Suelo Urbano se prevé la ampliación del sistema general deportivo con un polideportivo junto a las instalaciones del Campo de Fútbol municipal.
- Se amplía el área dedicada a cementerio en los diferentes núcleos poblacionales.
- En la zona de equipamiento de San Antonio del Monte, se propone la ubicación de un establecimiento turístico alojativo (albergue) con una capacidad alojativa de

cuarenta plazas y una zona de acampada que sirva como alternativa a la práctica habitual del turismo de sol y playa.

- En el ámbito de Los Hondos de Las Tricias, incluyendo el ámbito de Buracas (Las Tricias), se propone el desarrollo de un sistema general como Parque Cultural.

Ordenación de los núcleos urbanos

La ordenación de los núcleos parte de la división en áreas de suelo urbano y suelo urbanizable.

➤ Núcleo urbano de Santo Domingo

Dentro del núcleo urbano de Santo Domingo se diferencian varios ámbitos de ordenación.

- La primera corresponde al centro histórico, clasificado como Suelo Urbano de Interés Cultural (SUCIC),
- La segunda propone el desarrollo y revitalización del suelo urbano mediante la creación de una bolsa de suelo urbano no consolidado (Unidad de Actuación UA-1) entre la calle Sor Josefa Argote, camino vecinal a Puntagorda y Calle Díaz y Suárez, que incluye las dotaciones y equipamientos existentes reajustando la delimitación recogida en las vigentes NN.SS. (1999).
- La tercera propone en la zona delimitada por la Calle Díaz Suárez, la Calle Nueva, C/ Los Hondos y el acceso a Santo Domingo desde Llano Negro por la LP-112 un gran área de equipamiento donde se localizan el Ayuntamiento, el Centro de Salud, el Polideportivo, el colegio... etc.

➤ Núcleo urbano de Llano Negro

El núcleo de Llano Negro surgió como alternativa al crecimiento de Santo Domingo debido a la necesidad de generar suelo urbano en el ámbito de la medianía. El asentamiento primitivo de Llano Negro se generó sobre el antiguo camino vecinal como cruce entre los núcleo de Las Tricias y Santo Domingo.

Llano Negro se estructura a partir de dos elementos fijos, por un lado la carretera insular LP-112 de Llano Negro a Santo Domingo, y la carretera de carácter insular LP-1 desde la que se accede a través de un enlace mediante un nudo de conexión. La tipología característica de este núcleo es la de viviendas entre medianeras de 1 o 2 plantas y viviendas unifamiliares aisladas de 1 ó 2 plantas.

Se clasifica el núcleo de Llano Negro como Suelo Urbano No Consolidado, por presentar las infraestructuras necesarias y concurrir las condiciones indicadas según los artículos 50 y 51.b del TRLOTENC., así como las dotaciones y equipamientos locales que complementan las de carácter insular.

c) Alternativa II (propuesta)

La Alternativa II, como propuesta, se presenta con un enfoque intermedio entre la ordenación de la Alternativa I y la conservadora Alternativa 0:

- Se aumenta la delimitación del suelo urbano consolidado que definen las vigentes NN.SS. de 1999.
- El suelo apto para urbanizar SAU 1 “El Molino” se categoriza en parte como suelo rústico de asentamiento rural, parte como suelo urbano consolidado y manteniendo el resto como rústico de protección agraria, reduciéndose considerablemente el ámbito con respecto a la delimitación de las NN.SS. (1999).
- Se elimina la delimitación del ámbito situado junto al actual ambulatorio de Santo Domingo, como suelo urbano no consolidado, remitido su ordenación en la Alternativa I al desarrollo de una Unidad de Actuación (UA-1).
- El ámbito de suelo urbano situado en el entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de La Luz en Santo Domingo se clasifica como suelo urbano de interés cultural.
- El suelo urbanizable presenta algunos cambios respecto a las NN.SS. vigentes. Por mandato de ley, en aplicación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se desclasificaban los suelos urbanizables turísticos de “La Esclavitud” y de “los Hondos – Cueva de Agua”.
- El ámbito de Don Pedro (La Esclavitud), que fue recogido en el Documento de Aprobación Definitiva Parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (PTETLP) como Actuación Específica Prevista (AEP-5), se clasifica como suelo rústico de protección agraria, al estar caducada por incumplimiento del plazo para el inicio de la sectorización.
- Se incorpora un nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial (ZSI-50.3) contiguo al suelo urbano consolidado de Santo Domingo (Silba) y se desestima la clasificación del suelo urbanizable sectorizado no ordenado de uso residencial situado junto a la Plaza de Santo Domingo y la Iglesia de Nuestra Señora de La Luz.
- En cuanto a los sectores urbanizables de uso industrial, se clasifica un suelo urbanizable de uso agroindustrial situado en San Antonio del Monte como consecuencia de incorporar en la adaptación al PIOLP el ámbito delimitado por éste como Área Especializada 15 – Agroganadera de San Antonio del Monte
- En cuanto a los sistemas generales en suelo rústico se recogen y amplían los ámbitos delimitados en las NN.SS. (1999). Como consecuencia de incorporar en la adaptación al PIOLP el ámbito delimitado por éste como Área Especializada de Infraestructuras y

Equipamientos 9 – Parque de San Antonio del Monte, se califica este ámbito por el PGO como SG de Espacios Libres “Parque de San Antonio del Monte”(SG-EL 50.1).

- Entre los Sistemas Generales previstos por el PGO se contempla el suelo destinado a Sistema General de Servicios, situado en la zona de “Llano Negro” (Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 7 – Llano Negro) derivada de la adaptación al PIOLP.
- Sin embargo, es en la delimitación de los Asentamiento agrícolas y rurales donde se establecen grandes diferencias respecto a las dos alternativas expuestas. La propuesta recoge con detalle las diferentes situaciones, delimitando estrictamente todo el sistema de asentamientos situados entre la medianía y costa (Tablados costeros) del municipio. Destaca la nueva clasificación como asentamiento rural del núcleo de Llano Negro y la eliminación de los asentamientos rurales de La Fajana y El Tablado, por encontrarse dentro del P-2 Reserva Natural Especial de Guelguén, Z.E.C. 156_LP Guelguén (L.I.C. ES7020009) y del P-13 Paisaje Protegido del Tablado, Z.E.C. 167_LP (L.I.C. ES7020020) respectivamente, y estar sujetos a las consideraciones del planeamiento de desarrollo de la Reserva Natural y el Paisaje Protegido.
- Se modifica la clasificación del ámbito de Llano Negro de Suelo Urbano no Consolidado clasificándose a suelo rústico de asentamiento rural.
- El suelo rústico se plantea desde la perspectiva del aprovechamiento económico de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales.
- Aparece una nueva categoría de suelo rústico de protección minera como consecuencia de incorporar en la adaptación al PIOLP el Ámbito de Interés Extractivo 7- Los Tanques.
- Se modifica la clasificación del suelo rústico de protección de sus valores económicos (suelo rústico de protección hidrológica) aumentando su protección ambiental como suelo rústico de protección paisajística.
- Los suelos clasificados como Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (RPI-E), se ajustan a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de Urbanismo (DGOU) y el PIOLP.
- Se unifican las categorías de suelo Rústico de Protección Paisajística 1 (RPP-1) y suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (RPP-2) en una sola categoría, suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP) en consonancia con la zonificación PORN y de ordenación territorial (OT) del PIOLP.

6.3.3. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Hemos establecido un cuadro en el que se confrontan cada una de las alternativas con las variables ambientales afectadas y se han obtenido una serie de consideraciones resultado de dicho cruce. Después se analizan las alternativas respecto al cumplimiento de los objetivos ambientales de la presente Revisión, con la intención de realizar una valoración de las distintas alternativas propuestas procediendo a comparar las mismas, tomando como elementos de comparación los objetivos ambientales que emanan del diagnóstico ambiental.

El análisis ha arrojado como consecuencia más clara que es la Alternativa número 2 la que más se acerca a los objetivos ambientales, y la que menos conflictos genera respecto a las variables ambientales.

La Alternativa Número 2, adaptándose al Plan Insular de Ordenación de La Palma, recoge todas aquellas determinaciones ambientales establecidas en el mismo. Según la legislación vigente es el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, para el ámbito territorial de la isla de La Palma y ya se encuentra aprobado y evaluado ambientalmente, por lo que cualifica ambientalmente esta alternativa frente a las otras.

ALTERNATIVA	VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS							
	Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
0	Afecciones en zonas puntuales	Esta alternativa no aumentaría de modo sensible las afecciones ya existentes.	Mantenimiento de las zonas agrarias permitirán conservar los suelos agrarios.	La emisión de efluentes de la agricultura daña los espacios de borde con flora y vegetación de interés	Degradación del patrimonio cultural.	Problemas de accesibilidad debido a vías insuficientes. Edificación desordenada en zonas agrarias.	No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna más allá de las ya existentes.	Vuelos de cables y torres que afectan negativamente al paisaje.
1	Afecciones en zonas puntuales	Esta alternativa no aumentaría de modo sensible las afecciones ya existentes	Protección de los suelos agrarios	Se mantienen las clasificaciones de suelo de espacios naturales	Existen categorías de suelo que protegen el patrimonio cultural	Aumento de suelo urbanizable residencial. Nuevos asentamientos rurales.	No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna más allá de las ya existentes.	El aumento del edificado altera sensiblemente el paisaje tradicional.
2	No existen especiales afecciones al soporte geológico o geomorfológico.	Esta alternativa no aumentaría de modo sensible las afecciones ya existentes	Protección de los suelos agrarios	Se mantienen las clasificaciones de suelo de espacios naturales	Existen categorías de suelo que protegen el patrimonio cultural	Se introducen los suelos de uso industrial	No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna más allá de las ya existentes.	Se introducen correcciones respecto al paisaje

ALTERNATIVA	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES					
	1	2	3	4	5	
0	+	+	+	--	-	(Definidos en el punto 4.4) de este Informe)
1	+	+	+	+	+	
2	++	+++	++	++	+++	

1. Protección y conservación de los espacios y recursos naturales
2. Protección y conservación del espacio agrícola
3. Preservación del borde costero
4. Ordenación y regeneración del litoral
5. Protección y conservación del Patrimonio del Municipio.

6.4. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS

6.4.1. Descripción y justificación de las medidas ambientales

El planeamiento general aunque solo establezca las directrices de desarrollo y ordenación municipal, también plantea medidas generales, que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que deben escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son elementos básicos en la red que se crea entre la sociedad y su entorno, para que el consumo de recursos naturales y su transformación deban cumplir unas pautas de conservación y mantenimiento que aseguren la continuidad y calidad del sistema en el futuro.

Se han evaluado diferentes afecciones para la población, en tanto en cuanto afectan a su salud y bienestar, y también el buen manejo de los recursos y la conservación del medio, y el sentido común necesario en el uso del territorio, buscando encajar un entorno que influya positivamente en la estructura social y económica, solucionando los conflictos que aparecen cuando colisionan las demandas de desarrollo de un territorio con disponibilidad limitada. La ordenación creará estructuras funcionales coherentes, donde cada función es asignada a una unidad espacial según sus demandas ambientales y según su posición en el conjunto.

De la matriz de análisis creada a tal efecto se han extraído afecciones, a las que se plantean medidas de corrección por parte de las diferentes administraciones, en especial en aquellas desviaciones, substancialmente graves.

Campo	Contenido
Efecto/Categoría de suelo	Tipo de afección prevista sobre el medio ambiente. /Categoría de suelo que puede generar afección.
Objetivo Ambiental (medidas preventivas)	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores de cumplimiento	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores umbral	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Medidas correctoras	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola de La Tropera (RAA 10) y Briesta (RAA 09).	Ceñir la categoría de suelo a lo ya construido.	Inexistencia de depósitos de materiales no autorizados o previstos y/o de afecciones a elementos significativos, en especial en el área de borde de ENP.	Acumulación de materiales en lugares no previstos o autorizados. Valores críticos de incumplimiento: modificaciones paisajísticas asociadas alteraciones de elementos geológicos o geomorfológicos (conos, escarpes, acúmulos no previstos, etc.) que no hayan sido adecuadamente analizadas y previstas.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección visual. Semestral	Vigilancia Municipal. Cabildo Insular	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer el crecimiento cero, es decir, no construir más viviendas, ni grandes infraestructuras agrarias, ciñéndose a trabajos de conservación, restauración y rehabilitación de los elementos ya existentes. - A una mayor escala (espacial y temporal), si así fuera necesario, realizar correcciones puntuales de límites en aquellas zonas que hubieran sufrido transformación. - Las actuaciones deben tener en cuenta la estructura paisajística previa, en especial en zonas de borde con ZEC o zonas de gran visibilidad. - Se limitarán las alturas de las edificaciones, así como los volúmenes, por las posibles afecciones al paisaje. - Se potenciarán los usos agrícolas existentes. Se evitarán afecciones a la fauna, especies protegidas, poblaciones, o hábitats protegidos y valiosos, en particular en aquellos lugares contiguos a barrancos, suelos rústicos de protección natural (SRPN) o paisajística (SRPP) 	En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial ZSI 50.3 Silba (Santo Domingo)	- Adecuar desde el punto de vista ambiental, territorial y del paisaje una zona industrial en las afueras del casco de Santo Domingo, junto al campo de fútbol.	Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.	Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.	<ul style="list-style-type: none"> - Cubrir la visión del polígono con elementos acordes con el entorno, aprovechando la geomorfología de la zona y las pantallas vegetales. - Establecer los espacios verdes como elementos vertebradores, planteando la vegetación de manera estratégica para reducir el grado de visibilidad de las instalaciones que más alteren el paisaje natural. Utilizar vegetación autóctona, recuperando en la medida de lo posible la presente en el lugar. - Evitar la afección sobre hábitats de interés y especies de flora. El planeamiento de desarrollo de estos sectores deberá realizar un estudio preciso que asegure que la zona de mayor calidad del pinar húmeda reconocido en el interior del ámbito se mantenga preservado, siendo, en la medida de lo posible, incorporada a una zona verde, o, en su caso, que defina medidas de restauración y recuperación del pinar en otras zonas del ámbito a desarrollar. En este último caso, se propone la repoblación del perímetro del ámbito de ordenación con especies de pinar húmedo. Se recomienda dejar la zona de vegetación natural, en el borde superior colindante con el Asentamiento Rural ordenada como espacio verde, de forma que se preserve el mayor número de ejemplares de monte verde. Para asegurar la realización del mencionado estudio se considera necesaria someter la ordenación pormenorizada del sector a Evaluación Ambiental Estratégica, de forma que las medidas que se definan definitivamente aseguren la preservación del hábitat de interés, así como la flora que lo constituye. - Fundir y contextualizar las instalaciones industriales, mediante el uso de techos verdes y el tratamiento de todas las fachadas de las naves. - En la misma línea que la medida anterior, mimetizar colores y texturas de las naves, imitando los elementos más representativos del paisaje en la que se establece, aprovechando los patrones constructivos (arquitectura tradicional próxima) y el contexto paisajístico. - Potenciar los elementos naturales predominantes (árboles de mayor tamaño y 	La zona se encuentra en un sector deprimido topográficamente, lo que facilitará su integración paisajística.

							<ul style="list-style-type: none"> - antigüedad) - Minimizar el consumo de suelo innecesario y compactar en la medida de lo posible la instalación, liberando la mayor cantidad posible para zonas verdes. - Crear espacios de transición entre las zonas ambientales más sensibles, mediante una zona verde, en el borde de contacto con el espacio de mayor valor ambiental, situado al sureste. - Adaptar el polígono a la topografía existente, minimizando los grandes movimientos de tierra, aprovechando las laderas como un factor de integración. - Romper el aislamiento físico y funcional, disponiendo infraestructuras, espacios libres y zonas verdes que permitan la interconexión con su entorno, en especial la Calle de Díaz y Suárez. - Ordenar las instalaciones en función de la visibilidad evitando su emplazamiento en los puntos más visibles que normalmente coinciden con los puntos más elevados, reservando éstos para instalaciones auxiliares menores o las zonas verdes. - Potenciar la apertura de vistas de interés al interior del polígono, cuidando el tratamiento de calles interiores. - Regular el diseño, la volumetría y el cromatismo de las instalaciones acorde con el contorno de un modo integral, prestando especial atención a los colores terrosos, los verdes y el azul del mar y del cielo. - Promover una conservación adecuada de las instalaciones, equipamientos y zonas verdes. (limpieza, riego, mantenimiento técnico) - Reducir la visibilidad de las líneas eléctricas, enterrándolas en la medida de lo posible. - Adaptar la iluminación a las necesidades e integrarla en el proyecto, teniendo presente la vegetación y regulando la iluminación publicitaria. - Promover iluminarias de ahorro energético y disponer la iluminación para que no produzca contaminación lumínica. - Gestión eficiente de los residuos sólidos (puntos de recogida, periodicidad en la recogida, puntos limpios), reduciendo en la medida de lo posible la generación de residuos, mediante la gestión selectiva. - Prever sistemas de recogida de agua de lluvia y redes separativas. 	
SRPIE Sistema General Viario	Inserción ambiental, territorial y en el paisaje de las diferentes infraestructuras de tipo lineal relacionada con las vías de comunicación.	Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.	Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.	<ul style="list-style-type: none"> - Correcto tratamiento de bordes de las vías, con actuaciones que mimetizan las mismas y no generen grandes taludes o rupturas de pendiente. - Revegetación de los bordes y taludes con especies autóctonas. - Se estudiará la eliminación (mediante retirada del pavimento y posterior relleno con tierra y restauración de la masa vegetal) o integración (instalando servicios o zonas de descanso) de tramos de carretera antiguos, resultantes de la rectificación de curvas - En los espacios donde se desarrollen las infraestructuras y que afecten a suelos de interés: reciclaje de suelos preexistentes, en especial en zonas de antiguos cultivos. - Retirada de tierra vegetal para posterior reutilización. - Establecer las posibles épocas en las que no deben realizarse determinados trabajos para evitar molestias a poblaciones o fauna nidificante. - Estudiar sistemas de retención y decantación de aguas y posibles vertidos contaminantes, afín de evitar su difusión en barrancos. 	Mejora de la accesibilidad y facilita las conexiones entre las distintas localidades Atenúa la pérdida de población. Mejora de las condiciones socioeconómicas. Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias.

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
SRPIE SG-SC 50.2 Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 7 LLANO NEGRO	- Adecuación ambiental de las infraestructuras en la zona de Llano Negro, junto al nudo de comunicaciones insular.	Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.	Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar paisajísticamente el área especializada, en el entorno rural, de interés agropecuario. - Se utilizará el arbolado del lugar (pinos, brezos) para reducir la visibilidad desde la LP-1, y desde la carretera de acceso al asentamiento rural de Llano Negro. - Evaluar la incidencia ambiental en el entorno, mediante una Evaluación de Impacto ambiental. - Valorar los cambios en la topografía, estableciendo plataformas que aprovechen las terrazas existentes, para mantener la morfología original de la zona. - Se garantizará la adecuada implantación ambiental de actividades y su relación con el asentamiento de Llano Negro. - Se cuidará la calidad estética y de integración territorial y cultural de los elementos construidos, integrándolos en el entorno inmediato (usando tipologías edificatorias tradicionales y materiales autóctonos, como la piedra o la teja). - Se gestionarán los movimientos de tierra, procurando que sean los mínimos posibles, adaptando las determinaciones a la topografía preexistente. - Instalar sistemas de depuración de los efluentes generados por las actividades del polígono, sin afectar a cauces o aguas subterráneas. 	Infraestructuras, equipamientos, área de servicio al visitante, servicios complementarios, aparcamientos y restauración. Mejora los servicios en el sector noroeste insular y facilita las conexiones entre las distintas localidades, así como las condiciones socioeconómicas. Pérdida de superficie agraria útil
RPIE SG-IE 50.2 Parque Eólico de Lomo Salvatierra	- Adecuación ambiental de las consecuencias de implantación de un parque eólico.	Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.	Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.	<ul style="list-style-type: none"> - El parque se colocará en un lugar donde se han identificado las siguientes especies de aves: <i>Anthus berthelotii berthelotii</i>, <i>Columba livia livia</i>, <i>Falco tinnunculus canariensis</i> - <i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>, <i>Streptopelia turtur</i>, <i>Sylvia atricapilla heineken</i> - <i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>, <i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>. - Las características de estas especies no muestran una sensibilidad especialmente alta al choque contra los aerogeneradores, (paseriformes, palomas, rapaces pequeñas y de escaso vuelo con planeo). - Al encontrarse cerca del mar y sobre acantilados hay paso de especies migratorias, por lo que es necesario establecer estudios de su incidencia. <p>Aves.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la visibilidad de las hélices pintándolas con pintura distintiva o UV - Son preferibles los aerogeneradores que funcionan con una menor velocidad de rotación. - Cese de actividad de las turbinas para reducir ayuda a reducir el riesgo de colisión, con condiciones meteorológicas adversas. - Reducir el número de aves que son atraídas por las luces de advertencia aeronáuticas, en periodos de poca usando flashes de luz intermitente, en lugar de luz continua. <p>Paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mimetizar las torres mediante el uso de colores adecuados al entorno (tonos grisáceos claros y neutros, siendo estos últimos los que presentan una menor perceptibilidad al evitar los reflejos y mayor capacidad de enmascaramiento a distancias medias y largas. - Reutilización de caminos o pistas existentes en la zona, procediendo a su mejora de trazado y firme, para usarlos como accesos y viales de servidumbre a los 	Determinado por el Plan insular de Ordenación de La Palma. Se sitúa en un lomo próximo a Santo Domingo.

							<p>aerogeneradores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minimizar los movimientos de tierras, terraplenados, taludes y desbroces de vegetación. - Planificar alineaciones de los aerogeneradores en una sola hilera, evitando las disposiciones al tresbolillo o hileras paralelas. <p>Afecciones a geología y geomorfología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir al mínimo la franja de suelo afectada por la construcción del parque eólico adosando (o imbricando) vial de servidumbre, zanja de conexión y cimentación de aerogeneradores. De esta forma, las labores de excavación y cimentación se realizarán en gran medida sobre el propio vial, evitando así que la circulación de la maquinaria pesada y zona de obras se extienda sobre dos franjas paralelas separadas por una banda. <p>Edificio de control y subestación eléctrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A fin de reducir el impacto visual de las edificaciones e instalaciones anejas del parque eólico, aunque de escasa relevancia frente al de los aerogeneradores, resulta muy aconsejable adoptar medidas como: - Tipología edificatoria asimilada a la tradicional (acabados en piedra y cubierta de teja). - Integración del aparallaje de la subestación eléctrica en el interior de la edificación, en la medida de lo posible (factible a excepción del transformador). - Ubicación en zona deprimida de escasa visibilidad. <p>Tendido eléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El trazado del tendido eléctrico tendrá un primer tramo enterrado, hasta alcanzar cotas en las que el primer apoyo aéreo quede fuera del ámbito del parque eólico o de la línea de vistas. <p>Colocación de salvapájaros en el cable de tierra. El modelo aconsejado son las espirales de color naranja de 1 metro de longitud colocadas con una separación máxima de 10 metros.</p>	
<p>Sistemas Generales SRPIE Área Especializada De infraestructuras y equipamientos 9 SG-EL 50.1 Parque de San Antonio del Monte.</p>	<p>- Adecuación ambiental y mantenimiento funcional de las nuevas instalaciones previstas.</p>	<p>Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales</p>	<p>Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno.</p>	<p>Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la adecuada implantación y su relación con las actividades existentes - Establecer los espacios verdes planteando la vegetación de manera estratégica para reducir el grado de visibilidad de las instalaciones que más alteren el paisaje natural, en especial el contacto con el Barranco de Domingo Díaz. - Utilizar vegetación autóctona, recuperando en la medida de lo posible la presente en el lugar. - Fundir y contextualizar las construcciones, mediante el uso de techos verdes y el tratamiento de todas las fachadas, mimetizando colores y texturas de los elementos construidos, insertándolos en el paisaje de San Antonio del Monte, aprovechando los patrones constructivos (arquitectura tradicional próxima) y el contexto paisajístico. - Las zonas más concurridas y el área canina prevista se deberán emplazar lo más próxima posible a la LP-1, y alejada de las zonas de mayor interés natural o protegidas. <p>Establecer un sistema de depuración de alta eficiencia in situ de aguas residuales y en ningún caso generar vertidos en cauces, barrancos o directamente al subsuelo.</p>	<p>- Se inserta en una zona utilizada tradicionalmente para actividades agropecuarias relacionadas con deportes vernáculos y exposiciones y ferias de ganado.</p>

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
SG-E 50.2 Balsa Montaña del Pozo	- Adecuación ambiental, económica y de seguridad y riesgos de la infraestructura en el territorio.	Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.	Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno (fondo de un barranco).	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.	<p>Organización territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al objeto de evitar ahogamientos en la balsa de regulación, se instalará un cerramiento perimetral u otro sistema que impida el acceso o la caída de animales a la misma. Se señalizará adecuadamente, para evitar la colisión de la avifauna con ella y se estudiará la posibilidad de incorporar bandas de material antideslizante en las paredes de la balsa. <p>Paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración paisajística de las obras visibles (cuartos de máquinas y bombas) mediante la adopción de un diseño con características similares a las edificaciones y elementos de la zona. - Se cuidarán los materiales constructivos que se utilicen, así como los diseños adaptados al entorno que se empleen, para minimizar las afecciones visuales. - Se ubicará adecuadamente las instalaciones y elementos auxiliares de la obra en zonas de baja incidencia visual. - La obra presentará una adecuación morfológica al entorno circundante, sin elevaciones excesivas por encima de las cotas más visibles, en especial desde la carretera a Don Pedro. - Se integrará la balsa en el conjunto paisajístico mediante tratamientos de restauración de la cubierta vegetal afectada. <p>Potencial agronómico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reutilizar la tierra vegetal y el suelo fértil que se extraiga del lugar donde se colocará el vaso, acopiada y conservada de modo correcto para evitar su degradación. <p>Vegetación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez finalizadas las obras, se restaurará adecuadamente la cubierta vegetal de las áreas afectadas en el entorno de la balsa, utilizando especies autóctonas y aclimatadas al suelo y al entorno (brezos, fayas) <p>Geología y geomorfología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar la acumulación de escombros y desmontes y se retirarán de aquellos lugares no autorizados, restituyéndolos al estado original. - Aprovechar los productos de las obras de excavación (gangas y escombros) eficazmente tratados, y reutilizarlos en la construcción de los elementos auxiliares y en la restauración paisajística. - Controlar el vertido de ganga y escombros hacia los barrancos lindantes y evitar en todo caso su dispersión fuera de las zonas de trabajo. 	

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
SG-E 50.1 Balsa Barranco del Capitán-La Mata	- Adecuación ambiental, económica y de seguridad y riesgos de la infraestructura en el territorio.	Mantenimiento de las condiciones de conservación previas, con la menor afección posible al lugar en el que se inserta.	Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación de su entorno (fondo de un barranco).	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.	<p>Organización territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al objeto de evitar ahogamientos en la balsa de regulación, se instalará un cerramiento perimetral u otro sistema que impida el acceso o la caída de animales a la misma. Se señalizará adecuadamente, para evitar la colisión de la avifauna con ella y se estudiará la posibilidad de incorporar bandas de material antideslizante en las paredes de la balsa. <p>Paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración paisajística de las obras visibles (cuartos de máquinas y bombas) mediante la adopción de un diseño con características similares a las edificaciones y elementos de la zona. - Se cuidarán los materiales constructivos que se utilicen, así como los diseños adaptados al entorno que se empleen, para minimizar las afecciones visuales. - Se ubicará adecuadamente las instalaciones y elementos auxiliares de la obra en zonas de baja incidencia visual. - La obra presentará una adecuación morfológica al entorno circundante, sin elevaciones excesivas por encima de las cotas más visibles. - Se integrará la balsa en el conjunto paisajístico mediante tratamientos de restauración de la cubierta vegetal afectada. <p>Geología y geomorfología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar la acumulación de escombros y desmontes y se retirarán de aquellos lugares no autorizados, restituyéndolos al estado original. - Aprovechar los productos de las obras de excavación (gangas y escombros) eficazmente tratados, y reutilizarlos en la construcción de los elementos auxiliares y en la restauración paisajística. - Controlar el vertido de ganga y escombros hacia los barrancos lindantes y evitar en todo caso su dispersión fuera de las zonas de trabajo. <p>Vegetación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez finalizadas las obras, se restaurará adecuadamente la cubierta vegetal de las áreas afectadas en el entorno de la balsa, utilizando especies autóctonas y aclimatadas al suelo y al entorno (brezos, pinos, fayas) <p>Suelos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reutilizar la tierra vegetal y el suelo fértil que se extraiga del lugar donde se colocará el vaso, acopiada y conservada de modo correcto para evitar su degradación. <p>La reutilización se realizará, preferentemente, en zonas cercanas a la propia balsa, si no es así se estudiara su traslado y uso como tierra para cultivos o ajardinados.</p>	Se implanta en una zona de suelo rustico de protección agraria

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
<p>Sistemas Generales SRPIE</p> <p>Área Especializada de Infraestructura y Equipamiento 8</p> <p>Parque Cultural del Roque de Los Muchachos (SG-PC 50.1)</p>	<p>- Adecuación urbanística al entorno y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio.</p>	<p>Mantenimiento de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos</p> <p>Inclusión en proyectos de medidas ambientales adecuadas a la naturaleza del proyecto o actividad que contemplen la problemática ambiental pre-existente.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos</p> <p>Ausencia de medidas ambientales</p>	<p>Control de la evaluación ambiental de las actuaciones</p> <p>Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación a las agrícolas de su entorno.</p>	<p>Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Edificación Abierta. - Edificabilidad máxima 3.000 m2 t. - Máximo una planta sobre rasante, sin limitación de altura máxima del edificio, variando en función de sus características funcionales o expresivas. - Favorecer soluciones semienterradas. - Permitir uso del sótano. - Garantizar calidad estética de los elementos construidos y potenciar estrategias de integración paisajística. - Integrar formal y material de las instalaciones en el paisaje circundante, mediante la composición de fachadas, color, calidad y texturas, así como materiales en relación con el entorno. - Uso de cubiertas planas o inclinadas. - Las instalaciones sobre cubierta se tratarán como fachadas - Priorizar el tratamiento con materiales que se mimeticen con el entorno: cubiertas vegetales, gravillas o rocella suelta de la zona. - Las construcciones y acabados en exteriores serán con materiales sencillos y resistentes integrados en el medio. - En las zonas de aparcamiento se recomienda alternar espacios de sombra (mediante amurados de piedra, sombreados de tablazón), con áreas vegetales se especies de la alta montaña canarias. - Uso de pavimentos semipermeables que favorezcan la absorción de agua y nieve. - El proyecto de someterá a Evaluación de Impacto Ambiental. - Integrar en la solución arquitectónica las instalaciones aprovechamiento de energía solar (ACS y electricidad). - Buscar sistemas de control de vertidos y depósito y recogida de residuos que no suponga sobrecoste para el ayuntamiento. - Evitar el riesgo de vertidos para el acuífero o subsuelo - Utilizar preferentemente sistemas de oxidación total para el tratamiento de aguas residuales. - Dado que la implantación de los usos previstos para este equipamiento ocupa zonas con presencia de vegetación natural, se considera necesario que el proyecto final utilice, en la medida de lo posible, individuos de especies vegetales afectadas por el cambio de uso de su ubicación para repoblar las zonas ajardinadas del parque, siendo estas diseñadas en base a estas especies y a mantener la mayor naturalidad posible. - La ubicación de las instalaciones del Parque Cultural afectan a elementos identificados en el inventario como de interés cultural, por tanto, previo a la realización de cualquier intervención, es necesario la prospección de cada uno de estos puntos por parte de un equipo de arqueólogos y las acciones necesarias como consecuencia de la misma: la retirada de materiales, la excavación y/o la protección activa de aquellos elementos que se consideren en estas prospecciones incluyéndolos como elementos propios de la zona y difundir sus valores conjuntamente con el resto de valores del parque. - Respecto al viario interior, este debe ser diseñado de forma que no interrumpa los barrancos poco profundos de forma radial que se desarrollan en el ámbito. En caso de que fuera necesario, instalar obras adecuadas de drenaje. - En el diseño del viario rodado necesario, se debe tener en cuenta las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> o El proyecto final deberá trazar la ruta de tal manera que evite las áreas inherentemente inestables y así minimice los procesos de erosión. o Estabilizar los cortes del camino con estructuras (albañilería seca, gaviones, etc.), asegurando que las mismas queden integradas en el entorno, y estudiando la posibilidad de volver a sembrar las superficies 	<p>Estos Sistemas Generales poseen un anejo de ordenación pormenorizada y están asumidos por documentos legales de rango superior.</p>

							<ul style="list-style-type: none"> desfiguradas <ul style="list-style-type: none"> o Proporcionar las obras de drenaje necesarias para reducir el riesgo de erosión. 	
<p>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial San Antonio (ZSI 50.1 y 50.2). Área Especializada 15 Agro ganadera de San Antonio del Monte</p>	<p>- Disminuir las afecciones existentes derivadas de la implantación de instalaciones agroindustriales en zona de borde agro-forestal, con importante actividad ganadera. Evitar que la intensificación y aumento de suelo destinado a áreas urbanizables suponga alteraciones sustanciales de la situación ambiental pre-existente.</p> <p>- Plantear medidas para que los Planes corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes.</p> <p>Adecuación urbanística al entorno y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio.</p>	<p>Ajuste a las medidas correctoras establecidas en el Plan Insular de Ordenación de La Palma.</p> <p>Mantenimiento de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos</p> <p>Inclusión en proyectos de medidas ambientales adecuadas a la naturaleza del proyecto o actividad que contemplen la problemática ambiental pre-existente.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos</p> <p>Ausencia de medidas ambientales</p>	<p>Control de la evaluación ambiental de las actuaciones</p> <p>Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación a las agrícolas de su entorno.</p>	<p>Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - - - Integrar paisajísticamente el área especializada, sobre todo debido a sus grandes dimensiones, al estado de conservación del entorno rural y al proximidad a un espacio natural protegido. - - Evaluar la incidencia ambiental en el entorno. - - Valorar los cambios en la topografía, estableciendo plataformas que aprovechen las terrazas existentes, para mantener la morfología original de la zona. - - Gestionar los movimientos de tierra, procurando que sean los mínimos posibles, adaptando las determinaciones a la topografía preexistente. - - Regular el diseño, la volumetría y el cromatismo de las instalaciones acorde con el contorno de un modo integral, prestando especial atención a los colores terrosos, los verdes y el azul del mar y del cielo. - - Promover una conservación adecuado de las instalaciones, equipamientos y zonas verdes. (limpieza, riego, mantenimiento técnico) - - Reducir la visibilidad de las líneas eléctricas, enterrándolas en la medida de lo posible. - - Evitar la afección sobre hábitats de interés y especies de flora. El planeamiento de desarrollo de estos sectores deberá realizar un estudio preciso que asegure que la zona de mayor calidad del pinar húmeda reconocido en el interior del ámbito se mantenga preservado, siendo integrado dentro de los Espacios Libres o Zonas verdes. El espacio con vegetación natural dentro del ámbito y colindante con el Barranco Magdalena debe ser preservado ordenándolo como Espacio Libre en calidad de zona verde. - - Ocultar el perímetro del polígono aprovechando la vegetación del lugar (pinos y brezos). - - Minimizar la visibilidad desde la carretera LP-4, aprovechando la vegetación existente, así como los propios taludes de la carretera. - - Respetar los periodos de nidificación de las aves nidificantes en la zona y entorno durante la fase de obras - - Instalar sistemas de depuración de los efluentes generados por las actividades del polígono, sin afectar a cauces o aguas subterráneas. - - Ordenar las instalaciones en función de la visibilidad evitando su emplazamiento en los puntos más visibles que normalmente coinciden con los puntos más elevados, reservando éstos para instalaciones auxiliares menores o las zonas verdes. 	<p>El suelo se localiza en los lugares de la U.A. C.2 (Monteverde bajo con pinos), aunque en un pequeño sector de la misma.</p> <p>Viene determinado por el PIOLP.</p>

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Subestación eléctrica SG-IE 50.3 Catela	Disminuir las afecciones existentes derivadas de la implantación de una subestación eléctrica en zona de borde agroforestal.	Ajuste a las medidas correctoras establecidas en el Plan General.	Infraestructuras, dotaciones, equipamientos, edificaciones, edificabilidades, usos etc. no contemplados Valores críticos de incumplimiento: desajustes respecto a sus determinaciones.	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación a las agrícolas de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal	<ul style="list-style-type: none"> - - Evaluar la incidencia ambiental en el entorno. Realización de un examen de alternativas en base al inventario ambiental de la zona, en detalle, teniendo en cuenta las principales implicaciones de cada uno de los factores ambientales que definen las características singulares de este territorio. De esta manera la ubicación definitiva será aquella que causará un menor impacto ambiental al conjunto de elementos del medio ambiente de la zona. - - A fin de reducir el impacto visual de la edificación e instalaciones, resulta muy aconsejable adoptar medidas como: - - Tipología edificatoria asimilada a la tradicional (acabados en piedra y cubierta de teja). - - Integración del aparillaje de la subestación eléctrica en el interior de la edificación, en la medida de lo posible (factible a excepción del transformador). - - Ubicación en zonas deprimidas de escasa visibilidad. - - Los residuos inertes generados en las diferentes acciones del proyecto serán acumulados en las zonas de acopio de materiales para su posterior retirada o reutilización en la zona. - - Los residuos sólidos urbanos generados por los operarios en el transcurso normal de una jornada de trabajo serán retirados diariamente. - - Los residuos peligrosos se gestionarán conforme a la normativa vigente retirándose de forma adecuada por un gestor autorizado. - - Con carácter general se procederá a la descompactación de todas aquellas zonas que hayan sido utilizadas de forma continuada para la acumulación de materiales, aparcamiento de maquinaria, maniobras de las mismas o cualquier otro uso asociado al proyecto. - - Se deberá favorecer la recolonización de la vegetación natural en todas aquellas zonas afectadas por la realización de las obras (zonas de acopio, accesos, etc.), mediante la restitución de la topografía original, descompactación del terreno y aporte de suelo fértil de la zona de estudio, en aquellas zonas en las que se considere necesario. - - Se realizará una correcta eliminación de los residuos y materiales generados por el proceso de instalación, retirada inmediata de materiales acumulados, más aún si supusiera un impedimento, obstáculo o peligro para el tránsito de peatones o vehículos, así como la adecuada actuación en caso de vertidos accidentales, y restitución del estado original del terreno previo a la actuación. - - Se revegetará y se colocaran zonas verdes que apantalle los elementos más visibles del proyecto, usando especies propias de la zona (pinos, brezos). 	Sectores agroforestales, en la actualidad abandonados, y alterados, pero cercanos a zonas forestales de pino canario.

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
SRPM Ámbito de interés Extractivo 7 Los Tanques Rústico de Protección Minera	Disminuir las afecciones existentes, debido a las condiciones del medio,	Ajuste a las medidas correctoras establecidas en el Plan Insular de Ordenación de La Palma.	Infraestructuras, dotaciones, equipamientos, edificaciones, edificabilidades, usos etc. no contemplados Valores críticos de incumplimiento: desajustes respecto a sus determinaciones en especial en términos de volúmenes extraídos y autorizados, desarrollo de procesos de restauración, etc.).	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación a las agrícolas de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo Insular de La Palma. Dirección General de Minas.	<ul style="list-style-type: none"> - Las que establece el Plan Insular de Ordenación de La Palma, documento de rango superior. El SRPM se implanta sobre una explotación minera abandonada que actualmente supone un impacto paisajístico de marcada impronta sobre el territorio que puede ser corregido a través del plan de restauración previsto en la ficha del Plan Insular. - Someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental. - El Plan de Restauración preverá la regeneración del espacio desde la óptica geomorfológica ejecutando perfiles finales que se integren paisajísticamente en la zona. - El Plan de Restauración preverá en su redacción la recuperación del pinar húmedo de la zona. - En la medida que las previsiones de explotación lo permitan el Plan de Restauración diseñará un modelo en el que desde fases tempranas del mismo se creen barreras visuales respecto a los observadores potenciales que recorran la LP-112. - Evitar la acumulación de escombros y desmontes y se retirarán de aquellos lugares no autorizados, restituyéndolos al estado original. - Aprovechar los productos de las obras de excavación (bolas de acreción, gangas y escombros) eficazmente tratados, y reutilizarlos en la restauración. - Los trabajos de restauración ambiental se iniciarán en las zonas próximas a los ámbitos de mayor interés ambiental y visibilidad, sobre todo desde Santo Domingo. - Disminuir el impacto visual de las actuaciones mediante el uso de arbolado (Pinus canariensis). - Evitar el polvo y fango. Pulverizar agua en láminas de gotas finas en las zonas de criba y tratamiento de áridos. Cesar estos pulverizados cuando llueva, como medida para evitar fangos en el suelo. - Controlar el vertido de ganga y escombros hacia los barrancos lindantes y evitar en todo caso su dispersión fuera de las zonas de trabajo. - Acondicionar las vías de tránsito para adecuarlas a las medidas de tráfico y seguridad vial relacionadas con vehículos pesados. - Limitar las alturas y volumen de las edificaciones, evitando afecciones al paisaje. Las edificaciones deben implantarse en sectores de parcela con suelos de peor calidad. Las cubiertas deben tener escasa visibilidad. - Las instalaciones, construcciones y edificaciones habrán de adaptarse, en lo básico, al paisaje, y a tal efecto, en los lugares de paisaje abierto, o en las perspectivas que muestre el paisaje tradicional o natural, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos. - Impedir que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo. - Lo dicho anteriormente se ajustará del mismo modo para todas aquellas instalaciones de tránsito y conducción de electricidad y telefonía, así como agua corriente o evacuación de residuales si las hubiera. - Integrar las obras mediante acabados adecuados, y especies locales para el ajardinado. - No se verterán aguas sobrantes (ni contendrán detergentes o aceites) al medio (barrancos). - Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento. En la gestión de residuos, se controlará el procesado y tratamiento de los mismos, trasladándolos a gestores autorizados. - Se evitarán afecciones a la vegetación natural y a especies de flora protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos, protegiendo 	Sector de barranco situado en un sector categorizado como suelo rustico de protección paisajística. Dicha extracción viene determinada por un documento de rango superior, el Plan Insular de Ordenación de La Palma, donde ya se han evaluado las consecuencias de la actividad y se han concretado medidas correctoras para la misma.

							<p>lugares, especímenes o comunidades de interés, en especial, <i>Burhinus oedicnemus distinctus</i> y <i>Teline splendens</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - - Las plantaciones de especies deben estar supervisadas por un técnico competente en el manejo de las mismas y las condiciones ecológicas preexistentes del lugar, a fin de evitar la propagación en el medio de material genético foráneo. - - Se evitarán afecciones a la fauna, especies protegidas, poblaciones, o hábitats protegidos y valiosos. Se prescindirá de alterar las condiciones previas que estén establecidas mediante una valoración previa al inicio de las actuaciones. En todo caso, se adecuarán a los valores faunísticos. Se realizarán controles periódicos en los momentos de riesgo. En caso de producirse alteración, se repondrán las condiciones originales y se reintegrarán las especies locales. - - Las obras deben realizarse teniendo en cuenta las posibles afecciones por funcionamiento climático y/o hidrológico, extremando las medidas de seguridad en momentos de grandes lluvias, a fin de evitar corrimientos de materiales que puedan afectar a las infraestructuras y a la salud de las personas. Se tendrá en cuenta, pues la dinámica natural propia de la zona. - - Las obras de restauración de la cantera contarán se ajustarán al Plan establecido en su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, teniendo especial cuidado con la corrección de los desniveles originados, la potenciación de la revegetación en los bancos del desmonte, favoreciendo los procesos naturales de colonización vegetal, y la restauración por etapas. 	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LOS EFECTOS GENÉRICOS. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Alteraciones geológicas y geomorfológicas	- Evitar la alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización (excavaciones, desmontes, terraplenes).	Mantenimiento de las modificaciones dentro de los parámetros establecidos por el documento de desarrollo o el PGO	Valores críticos de incumplimiento: Presencia de alteraciones visualmente muy expuestas y/o no ajustadas a los establecido por los documentos de planeamiento o urbanísticos (acúmulos de suelos, presencia de cárcavas o principios de actividad erosiva, desprotección frente a elementos climáticos de suelos almacenados). Valores críticos de incumplimiento: detección de procesos de erosión y pérdida de suelos debidos a actuaciones inadecuadas en suelo rústico.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e contemplarlos en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal y/o promotor/constructor/contratista de la actuación de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Control estricto en el ajuste a las determinaciones del PGO por parte de las autoridades competentes Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, rellenados, etc. Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de lo suelos.
Reordenación de los espacios de borde	- Evitar afecciones no previstas en: - Ocupación de áreas agrícolas por desarrollo de urbanización y de vías. - Modificación de la distribución de volúmenes u usos. - Medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones. - Reconducción de dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente.	Mantenimiento de las modificaciones dentro de los parámetros establecidos por el documento de desarrollo o el PGO	Presencia de alteraciones visualmente muy expuestas y/o no ajustadas a los establecido por los documentos de planeamiento o urbanísticos. Valores críticos de incumplimiento: espacios desarrollados a partir de las determinaciones del PGO cuyos límites rompan o se integren de forma dura con el entorno en el que se ubican (ausencia de transiciones con espacios libres, volumetrías, tipológicas, etc.) y/o en desajuste con el PGO.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e contemplarlos en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal y/o promotor/constructor/contratista de la actuación de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental.

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LOS EFECTOS GENÉRICOS. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
La ocupación de suelo agrario en determinados sectores	- Evitar la acumulación de materiales durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento de desarrollo del presente Plan	Mantenimiento de las modificaciones en dentro de los parámetros establecidos por los documento de desarrollo o el PGO	Valores críticos de incumplimiento: Alteraciones significativas como pérdida de suelos, construcciones inadecuadas en rústico, etc.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal. Cabildo insular de La Palma.	Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc. Retirada de materiales y depósito en vertederos autorizados Restitución al estado original o cumplimiento de medidas compensatorias o correctoras en caso de afección a elementos significativos. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de lo suelos y otras variables ambientales. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LOS EFECTOS GENÉRICOS. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística	Evitar la pérdida de superficie agraria útil Evitar daños al paisaje.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Valores críticos de incumplimiento: Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.	Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)	Vigilancia municipal	Adecuar zonas de depósito provisional controlado. Corrección de las deficiencias detectadas (retirada de escombros).	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de los suelos, escombros, residuos, etc.

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LOS EFECTOS GENÉRICOS. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos (incluidas aguas residuales)	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar el procesado y tratamiento de residuos en el planeamiento de desarrollo - Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento. - Garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos contemplados. Plantear medidas para que los Planes/Proyectos corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes. 	<p>Mantenimiento de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos</p> <p>Inclusión en proyectos de medidas ambientales adecuadas a la naturaleza del proyecto o actividad que contemplen la problemática ambiental pre-existente.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Presencia de residuos generados por las actividades propias de desarrollo del Plan.</p> <p>No separación adecuada (por motivos achacables al PGO) de los residuos a nivel municipal.</p> <p>Presencia de residuos especiales y peligrosos</p>	<p>Diagnóstico y planteamiento o de medidas previas.</p> <p>Seguimiento de las actuaciones.</p> <p>Espacios específicos para acumulación de residuos, si fuese el caso.</p> <p>Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados.</p> <p>Desarrollo de medios adecuados para el tratamiento de aguas residuales.</p>	Controles periódicos	Vigilancia municipal Ambiental/Urbanística	<p>Habilitación de espacios determinados para la recogida selectiva de residuos.</p> <p>Los Planes Parciales deben establecer planes de minimización y reciclaje de residuos</p> <p>No concesión de licencias urbanísticas hasta que no existan enganches a la red de saneamiento o pozos absorbentes.</p>	<p>Control del órgano de vigilancia competente</p> <p>Se debe facilitar a la población la posibilidad de separar sus residuos de acuerdo a la legislación vigente con las determinaciones de la ordenación propuesta.</p>
Afecciones a la flora	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar afecciones a especies protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos 	<ul style="list-style-type: none"> - Inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o comunidades de interés - Protección de elementos singulares y Adecuación del planeamiento a esos valores (por ejemplo al considerar la ubicación de los espacios verdes) - Trasplante de especies de especial interés o creación de jardines, incluyéndose las poblaciones de éstas en el ajardinado o espacios verdes para su preservación. 	<p>- Valores críticos de incumplimiento: Daños o modificaciones sustanciales de entornos, ejemplares y comunidades vegetales señaladas como de interés por el PGO.</p>	<p>Diagnóstico previo</p> <p>Análisis periódico de evolución</p>	<p>Valoración previa al inicio de las actuaciones</p> <p>Controles periódicos en fases de riesgo (cercas a áreas potencialmente ricas en flora y/o vegetación)</p>	Vigilancia municipal Promotor del planeamiento de desarrollo Ambiental/Urbanística	<p>Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas</p> <p>Replantaciones de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado</p> <p>Los planes de desarrollo urbanístico contemplen para su diseño las plantas adecuadas al piso bioclimático.</p>	<p>Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo)</p> <p>El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.</p>

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LOS EFECTOS GENÉRICOS. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Afecciones a la fauna	- Evitar afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos	- Inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés - Protección de elementos singulares - Retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo).	- Valores críticos de incumplimiento: Daños o modificaciones sustanciales de entornos, ejemplares, nidos, áreas de reproducción, poblaciones o comunidades animales señaladas como de interés por el PGO.	Diagnóstico previo Análisis periódico de evolución	Valoración previa al inicio de las actuaciones Controles periódicos en fases de riesgo (aquellas que se desarrollen cercanas a áreas potencialmente ricas faunísticamente)	Vigilancia municipal Promotor del planeamiento de desarrollo	Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas Reintroducción de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado. Los planes de desarrollo urbanístico contemplan para su diseño las plantas adecuadas al piso bioclimático que sirven de refugio a la fauna.	Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo). El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.

6.4.2. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas

Los esquemas de aplicación de medidas correctoras se han de incluir en un Programa de Vigilancia Ambiental de carácter integral. Estos instrumentos poseen su significado pleno en la evaluación de planes de desarrollo o proyectos parciales. No obstante, los Planes Generales son documentos que a lo largo de su periodo de vigencia y ejecución están supeditados a cambios en la estructura socioespacial, tanto de orden demográfico, económico, legal o político, por lo que la prioridad en las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental en las que se insertan, deben ser indicativas y su orden debe responder al propio proceso de desarrollo.

Los sistemas de evaluación de impactos, así como la aplicación de medidas correctoras deberán ser testados periódicamente con objeto de verificar su corrección, y también de detectar nuevos impactos no previstos por el Plan, pero que han sido ocasionados durante el tiempo de vigencia del Plan. Así mismo se trata de proponer los controles, genéricamente, los periodos de control así como las medidas genéricas a tomar para restaurar las condiciones ambientales alteradas. El Plan de Vigilancia Ambiental debe ser un procedimiento dinámico, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que aparezcan, pero preservando la armonía y cohesión interna, inherentes al documento e imprescindible para lograr los fines señalados.

En el caso de este Plan General el orden de prioridad de aplicación de las medidas ambientales que acompañan a los diferentes instrumentos de desarrollo, se corresponde con la ejecución de las diferentes determinaciones del Plan y las diferentes evaluaciones ambientales de cada uno de ellos.

En cualquier caso, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan General, debe contar con todos los pasos incluidos en cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor.

La previsión, seguimiento y control de las implicaciones ambiental de todas las fases de los planes y proyectos se constituyen como una eficaz herramienta para la verificación de su adaptación a las condicionantes ambientales y el cumplimiento de sus objetivos y criterios ambientales. Por lo tanto el desarrollo de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan se convierte un punto básico en el conjunto de documentos que articulan su contenido, toda vez que la reciente aprobación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que *“Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”*.

Podemos concretar los objetivos del Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento en:

1. Seguimiento de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos para verificar su adecuación a las previsiones planteadas en la Memoria Ambiental del Plan.
2. Articulación de mecanismos de detección de impactos imprevistos surgidos durante desarrollo del Plan, así como desarrollar las medidas de prevención, corrección y reparación adecuadas a la naturaleza y características de los mismos.
3. Control del seguimiento de las limitaciones establecidas en la Memoria Ambiental.
4. Seguimiento de la aplicación, desarrollo y cumplimiento de las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en el propio instrumento de planeamiento.

En cuanto al orden de prioridad, referir que se pueden establecer dos grandes bloques:

Alta Prioridad.

-Aplicar la ordenación de las figuras de planeamiento territorial de los espacios protegidos vigentes y del Plan Insular de Ordenación de La Palma.

-Protección estricta de los valores medioambientales y los ámbitos de interés definidos durante el Diagnóstico.

-Aplicar las medidas de protección de valores existentes en los ámbitos de nuevos crecimientos, como los Suelos Urbanizables, el sistema general viario y los suelos rústicos de protección de infraestructuras y equipamientos. Especialmente se aplicarán las medidas de conservación del recurso edáfico, vegetación, flora y fauna, definidas en el cuadro contemplado en el punto 6.4. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Media Prioridad.

- Aplicar las medidas para paliar la ocupación de suelo agrario en determinados sectores.

- Aplicar las medidas para paliar la reordenación de los espacios de borde

- Implantar y mantener el sistema de gestión integral de residuos. (Medidas contempladas en el punto Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos).

- Restauración de áreas degradadas por el vertido o acopio de escombros.

6.4.3. Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento

En la redacción de este documento se relacionan detalladamente las áreas y recursos que pueden verse afectados por las actuaciones derivadas del PGO, de manera que, a su vez, nos indican los recursos consumidos en la fase de ejecución y funcionamiento. Los recursos

consumidos se centran en cuatro variables principales: gea (geomorfología, suelo, climatología, etc.), biota (flora, vegetación y fauna), paisaje y potencial agrológico

Los recursos consumidos o afectados desde el punto de vista de la Gea (parámetros físicos del territorio):

- Geología y geomorfología: suelos y dinámica general al tratarse de un área muy dinámica por ser desembocadura de un barranco
- Hidrografía: iniciativas de mejora de la circulación y red hídrica, tanto para controlar y conducir la circulación superficial de aguas en el ámbito del PGO, como para como para reducir los riesgos naturales inherentes al barranco.
- Topografía: desmontes y movimientos de tierra; puentes, túneles, etc.

Desde la perspectiva del medio biótico (flora, vegetación y fauna):

- A pesar de la relativa pobreza biótica del sector ordenado se afecta a ciertas poblaciones de *Euphorbia balsamifera*, *Aeonium nobile*, *Aeonium canariensis*, *Retama rhodorhizoides* o *Sonchus hierrensis*. Las afecciones en este aspecto son muy poco significativas debido al carácter marginal de las poblaciones y a su pequeña entidad.

Paisajísticamente los principales recursos consumidos estarán en relación con:

- Modificación algunos parámetros visuales del área ordenada, principalmente espacios agrícolas de los cauces de los Barrancos.
- Algunas perspectivas de las zonas acantiladas también puede verse afectada.

Desde la perspectiva de la presencia de suelos agrícolas en las áreas cultivadas:

- Ocupación de superficies de uso agrícola, para la que tan sólo cabe la reutilización de suelos como recursos más valioso de estas áreas, tal y como se detalla en las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias.

7. CIRCUNSTANCIAS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA

- A. El PGO tendrá vigencia indefinida, debiendo ser revisado o modificado, lo que corresponda, cuando por variación de circunstancias y/o al grado de cumplimiento y realización de sus previsiones y determinaciones, se precise una revisión y/o modificación del mismo a las nuevas necesidades, de aplicación durante los dos cuatrienios establecida en el Programa de Actuación, y siempre con pleno respeto al Artículo 45, y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.
- B. Procederá la revisión por motivo de reconsideración de los contenidos siguientes:
- a) Cuando se alcancen los fines marcados en el propio texto y se cumpla el periodo definido por su revisión, de acuerdo con el programa de actuación.
 - b) La variación del modelo territorial convenido, cuando se afecte a elementos fundamentales de la ordenación territorial o la estructura básica prevista.
 - c) La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, o de la clasificación del suelo, comprendiendo la ordenación estructural lo siguiente:
 1. El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano.
 2. La clasificación del suelo.
 3. En el suelo rústico, su adscripción a la categoría que le corresponda, y la determinación de los usos genéricos atribuibles a esta categoría.
 4. En el suelo urbano y urbanizable, la adscripción a la categoría que corresponda. En suelo urbano no consolidado, la delimitación de los ámbitos para su desarrollo, mediante planes parciales y especiales de ordenación.
 5. En cualquier categoría de suelo, las medidas protectoras precisas de los bienes de dominio público situados en el municipio, de acuerdo a las previsiones de la legislación sectorial concerniente.
 6. La regulación de las condiciones complementarias que deben servir de base para la aprobación de los Proyectos de Actuación Territorial, y que garanticen su armónica integración en el modelo de ordenación municipal elegido.
 7. La definición de la red básica de reserva de los terrenos y construcciones destinados a las dotaciones públicas y equipamientos privados que constituyan los sistemas generales y garanticen la funcionalidad de los principales espacios colectivos con adecuada calidad. Se incluyen dentro de estos sistemas generales, al menos, los siguientes:

- El sistema general de espacios libres, parques y plaza públicas en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y a las previsibles para el futuro, con respeto a los mínimos establecidos en las pertinentes Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico, sin que en ningún momento pueda ser inferior a cinco metros cuadrados por habitante o plaza alojativa, e incluyendo como integrantes de este sistema los Parques arqueológicos y Etnográficos declarados como tales conforme a la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias.
 - Sistemas generales de equipamientos y servicios supramunicipales y, en particular, de redes de transporte, comunicaciones y servicios, con esquema indicativo de su trazado y funcionamiento.
 - Sistemas generales de otras infraestructuras, dotaciones o equipamientos municipales que, por sus funciones, dimensiones o posición estratégica, deban formar parte de los elementos fundamentales de la organización urbana.
 - Vías públicas y demás infraestructuras que comuniquen entre sí las dotaciones previstas anteriormente para la integración de éstas en una red coherente.
8. La adscripción de suelo urbano o urbanizable a la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública.
- d) Cuando se pretenda la reclasificación de suelo rústico en urbanizable.
- e) Cuando el Plan General resulte afectado por las determinaciones establecidas en cualquier instrumento de planeamiento medioambiental, territorial o urbanístico del que dependa jerárquicamente, y los mismos así lo determinen.
- f) La recategorización del suelo urbanizable no sectorizado diferido a suelo urbanizable sectorizado, si no estuviera aprobada la totalidad del planeamiento de desarrollo del suelo urbanizable sectorizado, para los usos previstos en el suelo a recategorizar.
- C. Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, y de conformidad con el Artículo 95, del Texto Refundido de la L.O.T.C. Y E.N.C., la alteración de unidades de actuación requerirá la modificación del mismo.

Tanto la revisión como la modificación del presente Plan se ajustarán al procedimiento establecido por la legislación urbanística y administrativa que le sea de aplicación, no requiriéndose la elaboración de Avance en el caso de modificación del mismo.

8. RESUMEN NO TÉCNICO

El municipio de Garafía, corresponde aproximadamente al antiguo cantón benahorita de Tagalguén (Teguelguén o Tegalgen), entre los bandos de Tixarafe (Puntagorda-Tiajarafe) y Tagaragre (Barlovento). Dentro de la denominada Paleo-Palma, está situado en el sector noroccidental de La Palma, en la inclinada vertiente exterior de La Caldera de Taburiente, delimitado por los tajos de dos importantes barrancos (Franceses, por el este, e Izcagua, por el oeste), prácticamente desde el filo de la cumbre hasta el mar. Por el sureste linda con el término de El Paso, en la crestería de La Caldera de Taburiente, en el tramo que incluye las principales altitudes de la isla, entre las que destacan El Roque de Los Muchachos (2.426 m) y Fuente Nueva (2.366 m), en cuyas inmediaciones se ha instalado el complejo de observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias.

El municipio, con una notable extensión superficial, al menos en el contexto insular, cuenta en la actualidad con 1.707 habitantes, según la revisión padronal del 1 de enero de 2011 aprobada recientemente por el INE, lo que representa el 1,96 por ciento de la población insular, con una densidad que apenas alcanza los 16,57 habitantes por km², que es un tercio de la media insular y la sexta parte del promedio regional. El poblamiento además es semidisperso, pues el 54,8 por ciento de la población vive en «diseminado», siendo los agrupamientos más importantes Santo Domingo, Franceses, El Tablado y Las Tricias. Las cifras ilustran bien la reducción paulatina de población desde mediados del siglo pasado, en el que el padrón municipal llegó a superar los 5000 habitantes. El retroceso fue muy acusado en la década de los años sesenta-setenta del siglo pasado. En la actualidad, la cifra está en torno a los 2.000 habitantes, aunque marcada por un notable envejecimiento de la población y el éxodo de los más jóvenes que buscan en el exterior puestos de trabajo y expectativas de vida que difícilmente encuentran en la localidad.

En relación con los aspectos socioeconómicos, teniendo en cuenta el protagonismo que ha desempeñado en Garafía la agricultura de secano y sobre todo la ganadería tradicional, se ha incluido un capítulo sobre los antecedentes y situación actual de la ganadería en el municipio, donde todavía sobrevive a pesar de la crisis que afecta al sector en los últimos tiempos. Se exponen las razones de su decadencia, la importancia de su conservación y posibilidades de desarrollo, que pasan por la mejora de las técnicas de producción y comercialización, así como por su vinculación a la “ganadería ecológica”, “turismo rural”, y propuesta de creación de un “parque temático”.

Se ha realizado un **Inventario Ambiental** exhaustivo del municipio, particularmente referido a aquellos aspectos que repercuten de forma más directa en el planeamiento urbanístico. En este aspecto adquiere especial significado el **Mapa 7: Vegetación**, que por su relación estricta con los usos actuales del suelo se le ha dedicado especial atención y detalle; y el **Mapa 12: Unidades Ambientales y Usos del Suelo** que, junto a aspectos más sectoriales del resto, condiciona la Clasificación y Categorización del Suelo.

En el contexto insular y regional, se pone de manifiesto la notable riqueza del **patrimonio natural** del municipio, reflejado por la considerable incidencia que sobre el mismo encuentra

la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y otras figuras de protección (LICs, IBAs, ZEPAs), tal como se aprecia en los **Mapas 8 y 10**. Además, en el **Mapa 13** se delimitan otras áreas con considerables valores naturales o culturales.

Del análisis del Inventario Ambiental se deduce la buena calidad y potencialidad de los suelos del municipio, que junto a sus características bioclimáticas, favorecen la regeneración de la vegetación natural y ofrece buenas posibilidades para la agricultura de secano y explotación ganadera de pastos y forrajeras (tagasastes). Son esas cualidades las que han posibilitado el que a pesar de la fuerte presión antrópica sufrida por el territorio desde épocas prehistóricas, conserve en la actualidad la riqueza ambiental a la que nos hemos ya referido.

Se constata que el modelo socioeconómico del municipio, es de base fundamentalmente agropecuaria, apoyado además en la existencia de un flujo limitado de visitantes que utilizan los servicios de restauración de la localidad y algunos alojamientos de turismo rural que aprovechan la arquitectura popular y proporciona unos ingresos «suplementarios» a la economía local. En esa economía de base agrícola y ganadera ha desempeñado un notable papel de dinamización el Parque Cultural de La Zarza, el Centro de Maduración del Queso Artesanal, El Centro de Ocio de San Antonio y el Centro Etnográfico de Santo Domingo. No obstante, estos esfuerzos, no han podido frenar la continuidad emigratoria de las últimas décadas, sobre todo de la población más joven, con el consiguiente estancamiento de la población en torno a los referidos 2.000 habitantes.

Conscientes de que uno de los males crónicos del municipio ha sido su secular aislamiento y las dificultades que todavía en la actualidad ofrecen las vías de comunicación para llegar al mismo, se ha optado por potenciar y mejorar las vías de comunicación con el resto de la isla, en particular la vía de circunvalación insular (LP-1), para la que se recoge una nueva variante por El Castillo, entre El Fayal de Puntagorda y Llano Negro, que acorte distancias y mejore la seguridad.

Se aprecian las posibilidades de buscar cauces para tratar de rentabilizar el tirón científico y publicitario internacional que supone albergar en las cumbres del municipio el Observatorio del Instituto Astrofísico de Canarias en el Roque de Los Muchachos, y que hasta el presente no ha logrado cautivar inversiones ni iniciativas que rentabilicen ese potencial.

Por lo que se refiere a los apartados de “Diagnóstico Ambiental” y “Consecuencias Ambientales de las Determinaciones del Plan”, así como el estudio de alternativas son apartados fundamentales de la evaluación ambiental de un plan o proyecto, como proceso garante de la contemplación de las diferentes visiones del cómo debe evolucionar un municipio, en definitiva del cómo se quiere que sea el futuro urbanístico y ambiental del mismo, han sido desarrollados de forma genérica y escueta en sus respectivos apartados (Volumen II de la Memoria Ambiental redactada por Arquitectos Caro & Mañoso Asociados). Se ha realizado para ello dos cuadros complementarios, cada uno de ellos con su correspondiente conclusión.

Se han analizado las determinaciones genéricas de lo que supone el Plan General en su conjunto para las variables territoriales, y se analizan cada una de las clases y categorías de suelo, circunscribiendo por ámbitos y sus afecciones. En el caso de los Suelos Rústicos de Asentamiento Rural y los Suelos Rústicos de Asentamiento Agrícola, son analizados conjuntamente para todo el municipio, debido a la similitud de las características morfológicas de los mismos con las características de las unidades ambientales en las que se asientan. Se exceptúan aquellos ámbitos que presentan algún tipo de conflicto, que son analizados uno por uno.

9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas en el apartado 5.5.3. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de este Informe de Sostenibilidad, y las referencias que remiten a los apartados 5.5.2. ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS (página 43), y 5.5. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS, páginas (página 41), se puede establecer como premisa la generalidad del conjunto de medidas ambientales propuestas, que actúan como marco de referencia para el conjunto del planeamiento de desarrollo que debe implementar de forma concreta las determinaciones de este Plan General. Esta generalidad, así como la imposibilidad de predecir qué cronología van a seguir las actuaciones contempladas, hace que plantear un orden para las medidas ambientales previstas sea una labor innecesaria, debiendo en cualquier caso los diferentes planes y proyectos contemplar las medidas y orientaciones incluidas en los mencionados apartados de la Memoria Ambiental. Evidentemente, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan general debe contar con todos los pasos incluidos en cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor. A continuación se propone una pequeña síntesis de lo expuesto en dichos apartados.

Para cada una de las afecciones previstas debidas a las determinaciones del Plan General de Garafía se establecen los elementos de control, así como la periodicidad de los mismos, de manera que las diferentes actuaciones deben respetar estas condiciones y recogerlas adecuadamente en los estudios ambientales que deben acompañarlas. Estas medidas son las previstas para cada afección:

- Deposición de escombros / Desmontes: Retirada de materiales y depósito en vertederos autorizados y restitución al estado original. Controles semestrales de actuaciones con potenciales efectos de este tipo.
- Vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico: Limpieza de zonas afectadas por personal especializado. Estos vertidos deberán estar recogidos en los documentos ambientales de los planes y proyectos.
- Afección a suelos agrícolas: Limpieza de suelos mezclados con restos de obra y demás residuos si ello fuera posible. Entre otras cuestiones se plantea que los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, etc.
- Gestión de residuos: Clasificación y traslado de los residuos a gestores autorizados, tanto de residuos urbanos como de obras y otras actividades económicas.
- Afecciones a la flora y la fauna: Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas; replantaciones de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado, si ello es posible.

- Ruidos: Modificación de horarios y/o programación de trabajos y mitigación mediante medios físicos de ruidos en aquellos casos en los que se prevean efectos negativos significativos en este sentido.
- Alteraciones paisajísticas: Restablecimiento de condiciones originales, en especial se tratará de que, en la medida de lo posible, se logre Integración de obras y actuaciones mediante la elección de materiales, acabados, especies para ajardinado, etc.
- Alteraciones patrimoniales: Restablecimiento de condiciones originales, si ello es posible. De forma destacada los aspectos patrimoniales patrimonio deberán quedar recogidas en el documento ambiental de cada plan / proyecto, que debe, si fuera necesario, contemplar los periodos de control así como los posibles bienes afectados y las medidas adecuadas.
- Modificaciones en la topografía: Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas así como la demolición y reconstrucción de las infraestructuras o actuaciones deficitarias no corregibles que supongan riesgos ambientales para la población.
- Intensificación de ocupación urbana: Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas para otros impactos.
- Intensificación de actividades primarias: Controlar la gestión de residuos y las infraestructuras y actuaciones intensificar o expandir las superficies agrarias.
- Intensificación de otras actividades: Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas si éstas supusiesen alteraciones significativas capaces de alterar las afecciones ambientales previstas inicialmente. Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas.

Con el objeto de concretar la información sobre la que debe trabajar el Plan de Vigilancia, se plantea la necesidad de definir medidas para la revisión y control de la evaluación y evolución ambiental del PGO, para lo que es necesario el desarrollo de un proceso de evolución continua del PGO, que deberá tener, como hito más significativo, un análisis global del desarrollo de las determinaciones y su afección ambiental, que se recomienda en el plazo intermedio del periodo de vigencia del Plan. Será este momento en el que se deban determinar las necesidades, desde el punto de vista ambiental, de revisión del PGO, estableciéndose en dichos momentos los valores superados y las medidas precisas para su recuperación.

10. EL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Este documento al tratarse del Informe de Sostenibilidad no contempla el desarrollo de medidas concretas por lo que la evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privados y públicos. Aunque según el documento de referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Generales de Ordenación, también explicita que el Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa, como se ha comentado el hecho de tratarse de un documento de avance hace que este apartado no pueda ser valorado en su totalidad, excepto en el capítulo del Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las consecuencias ambientales de las determinaciones del PGO de Garafía:

VALORACIÓN ECONÓMICA EN EUROS	
Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las consecuencias ambientales de las determinaciones del PGO de Garafía:	20.000 €

11. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

11.1. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Como describe el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación), los criterios y principios de sostenibilidad son los recogidos por Art. 3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTCL-LENAC).

1. Los poderes públicos canarios orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
 - b. El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
 - c. La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
 - d. La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
 - e. La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
 - f. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
 - g. La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

- h. La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
 - i. La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
 - j. La conservación, restauración y mejora del paisaje.
2. Las decisiones adoptadas en el curso de la actuación pública sujeta a cooperación interadministrativa deberán basarse en una suficiente identificación y determinación de los intereses relevantes, públicos y privados, y justificarse en la ponderación recíproca de éstos a la luz del orden constitucional.

También se hace referencia expresa a la Directriz 3 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias:

- a. Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:
 - La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
 - La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
 - La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- b. En el marco de los anteriores criterios básicos, constituyen criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General:
 - La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las islas.
 - La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.
 - El paulatino reequilibrio entre las islas y las diferentes áreas dentro de cada isla, desde la conservación de sus características diferenciales, mediante el incremento de la calidad de vida y el acceso a los servicios y equipamientos.

- La extensión y profundización en el principio del ahorro y uso eficiente de los recursos, mediante la reutilización y renovación del patrimonio usado, especialmente en materia de suelo y actividades económicas.
- La prevención de riesgos naturales catastróficos.
- El mantenimiento de la actividad turística como motor económico insular, mediante su renovación, diversificación y cualificación, al tiempo que el aprovechamiento de su empuje para la potenciación y mejora de los restantes sectores económicos.
- El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.
- La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.
- El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.
- La potenciación del transporte entre las islas y con el exterior, y especialmente los transportes colectivos y no contaminantes, reduciendo la presión del uso y las infraestructuras asociadas sobre el territorio.

11.2. INDICADORES AMBIENTALES

Según el índice propuesto en el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, los indicadores ambientales son:

A. Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores desglosada por subcategorías.

- Superficie de suelo rústico por subcategorías.

CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO	%	SUPERFICIE m ² s	SUPERFICIE Ha
Suelo Rústico de Protección Natural (RPN)	52,67	54.245.469	5.424,55
Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP)	21,25	21.889.712	2.188,97
Suelo Rústico de Protección Cultural (RPC)	0,44	449.152	44,92
Suelo Rústico de Protección Costera y Litoral (RPL) (*)	2,88	2.967.124	296,71
Subtotal Suelo Rústico de protección Ambiental	74,35	76.584.333	7.658,43
Suelo Rústico de Protección Agraria (RPA)	19,17	19.746.381	1.974,64
Suelo Rústico de Protección Forestal (RPF)	1,48	1.521.080	152,11
Suelo Rústico de Protección Minera (RPM)	0,04	39.468	3,95
Suelo Rústico de Protección de Infraestructura y de Equipamientos (Infraestructura Viaria (RPIV))	1,02	1.048.279	104,83
Subtotal Suelo Rústico de valores económicos	21,70	22.355.208	2.235,52
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA)	2,48	2.551.557	255,16
Suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR)	0,87	893.521	89,35
Subtotal Suelo Rústico de asentamientos poblacionales	3,34	3.445.078	344,51
TOTAL	99,40	102.384.619	10.238,46

(*) CLASIFICACIÓN DE SUELO SUPERPUESTA SOBRE OTRA CATEGORÍA DE SUELO

B. Superficie de suelo rústico del municipio incluida dentro de la delimitación de Hábitats de la directiva Europea 92/43.

- Superficie de cada LIC (ZEC) en el Municipio.

CÓDIGO LIC	NOMBRE	CODIGO ZEC	SUPERFICIE (Ha)
ES 7020009	Guelguén.	156_LP	1.062,43
ES 7020008	Pinar de Garafía.	154_LP.	1.027,51
ES 7020015	Costa de Hiscaguán.	164_LP	249,90
ES 7020020	Tablado	167_LP	223,64
ES 7020064	Los Sables.	153_LP	3,11
ES 7020084	Barlovento, Garafía, El Paso*, Tijarafe.	168_LP	5.561,91
ES 7020090	Monteverde de Don Pedro - Juan Adalid.	148_LP	483,13
ES 7020091	Monteverde de Gallegos – Franceses.	141_LP	1.408,64
ES 7020124	Costa de Garafía.	151_LP	3.475,36

C. Superficie de suelo rústico municipal protegida por sus valores culturales.

- Suelos Rústicos con protección de valores culturales.

CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO	%	SUPERFICIE m ² s	SUPERFICIE Ha
Suelo Rústico de Protección Cultural (RPC)	0,44	449.152	44,92

D. Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales.

- Suelo Urbano de Protección Cultural.

CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO	%	SUPERFICIE m ² s	SUPERFICIE Ha
Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural (SUCIC) (*)	0,03	27.794	2,78

(*) CLASIFICACIÓN DE SUELO SUPERPUESTA SOBRE OTRA CATEGORÍA DE SUELO

E. Relación de especies protegidas existentes en el municipio, incluidas en Directivas y Legislación específica medioambiental.

- Lista de especies, ver apartados Flora y Vegetación y Fauna de este mismo informe de Sostenibilidad.

F. Normativa específica que regula los valores anteriormente señalados.

1. Normativa internacional.

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN).
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).

2. Normativa comunitaria.

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992).
- Directiva 2001/42/CE del Planeamiento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE nº L 197, de 21 de julio de 2001).

3. Legislación estatal

- Constitución Española.- (artículos 45 148.1, 9ª y 149.1.23ª).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989).
 - Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
 - Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas del Orden Social.
 - Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de diciembre de Montes.
 - Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE nº 82, de 5 de abril de 1992).
- Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

4. Normativa autonómica

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en adelante TRLotc-Lenac.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de O.T y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003).
- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35 de 18 de marzo de 1991).

G. La superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas extensivas.

- Suelo Rústico de Protección Agraria para uso extensivo.

Para realizar este indicador hemos procedido a sumar el suelo Rústico de Protección Agraria del municipio (RPA), más el suelo rústico de protección paisajística 2 (RPP 2), ya que en esta categoría de suelo se permiten las prácticas agrarias tradicionales, tales como el cultivo de frutales de secano (almendros, higueras) y la ganadería extensiva.

CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO	%	SUPERFICIE m ² s	SUPERFICIE Ha
Suelo Rústico de Protección Agraria (RPA)	19,17	19.746.381	1.974,64
Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (RPP-2)	10,44	10.753.728	1.075,37
TOTAL	29,61	30.500.109	3.050,01

12. DETERMINACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN

Las determinaciones ambientales a incorporar al PGO de Garafía han sido desarrolladas a partir del análisis llevado a cabo en el presente Informe de Sostenibilidad en torno a los impactos ambientales y las medidas ambientales protectoras, correctoras, etc. En ellos se elabora un listado de carácter genérico, adaptado a la escala del PGOG, ver en especial el apartado 5.5. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, página 41 de este informe, donde se explicitan las medidas de protección y corrección de las potenciales afecciones al territorio debidas al desarrollo de las determinaciones del Plan. En dicho cuadro, se indican los efectos ambientales, así como los objetivos a cumplir con cada una de esas afecciones, controles propuestos, indicadores de cumplimiento, y corrección de las mismas. La propuesta de este Plan de Vigilancia Ambiental debe ser dinámica, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que puedan aparecer. Con esto se entiende adecuadamente cubierto al apartado de determinaciones a considerar por el PGO en este sentido.

Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes determinaciones:

1. En lo referente a las deposiciones de escombros y desmontes derivadas de actuaciones determinadas por el PGO se debe contemplar que dichas actuaciones eviten en lo posible y, en su caso, controlen de forma correcta la generación de este tipo de impactos, obligando a los generadores de los mismos a su correcto tratamiento y retirada, así como restaurar el medio a la condiciones originales en caso de que estos impactos no se hubiesen ajustado a lo contemplado en las medidas ambientales respectivas de cada actuación.
2. En todo caso las actuaciones y planeamiento de desarrollo deberán contemplar en sus análisis ambientales estos aspectos proponiendo las medidas adoptadas para cumplir los objetivos ambientales arriba mencionados.
3. Respecto a los suelos agrícolas, el PGO deberá promover su conservación y mantenimiento articulando medidas para que sean reutilizados allí donde fuese posible. Para ello los instrumento de desarrollo o actuaciones concretas deben valorar esta variable y destinar los suelos agrícolas a usos adecuados a su calidad agrológica o prever su adecuado almacenamiento.
4. En relación con la flora el PGO deberá asegurar:
 - Protección de elementos singulares y a la retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). La adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).
 - Adecuación del planeamiento a esos valores (ubicando los espacios verdes o proponiendo otras medidas para su conservación y mantenimiento)

5. En relación con la fauna el PGO deberá asegurar:

- La inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés por parte de las actuaciones derivadas de las determinaciones del PGO. En este punto deberá incluirse un análisis por parte de un técnico especializado, biólogo, de los valores faunísticos y las características del hábitat, proponiendo las medidas adecuadas para su conservación en función de su valor ambiental.
- Proceder igualmente a la protección de elementos singulares y a la retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). También al igual que el caso anterior la adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).

6. En relación con los aspectos patrimoniales y paisajísticos el PGO deberá asegurar:

- Mantenimiento de condiciones de conservación del patrimonio recogidas en los Planes/Proyectos que desarrollen las determinaciones del PGO. Para ello deberán contar con un adecuado tratamiento de las variables patrimoniales y del paisaje en sus estudios ambientales, de forma que se expliciten los valores presentes y las medidas adecuadas para su conservación.

7. En relación con los sectores que pueden afectar a alguna variable ambiental en cuanto a clase y categoría de suelo.

- Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola de La Trapera (RAA 10) y Briesta (RAA 09). Afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe (y consiguiente categoría de Suelo Rústico de Protección Natural). La afección se circunscribe a sectores de borde, y se concreta en pequeñas franjas junto a la carretera que se encuentran dentro del LIC. Dichas franjas están antropizadas por la presencia de viviendas, espacios agrícolas y de vías, así como de cultivos tradicionales en bancales, y sectores de matorral. No afecta a los valores del LIC. El crecimiento que se establece para este asentamiento rural es cero, es decir, no se pueden construir más viviendas, por lo que la categoría de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola se limita a reconocer la realidad existente, buscando su normalización.
- Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial San Antonio del Monte (ZSI 50.1 y 50.2). Afección a las determinaciones de uso establecidas en las Unidades Ambientales Homogéneas, puesto que un sector afecta a la U.A. C.2 (Monteverde bajo con pinos), donde se recomiendan Suelo Rústico de Protección Paisajística y Forestal; El ZSI afecta una pequeña franja de la unidad definida con anterioridad. El Plan General prevé este suelo para destinarla a actividades agroindustriales vinculadas a las actividades agroganaderas del Noroeste de la isla., aunque la afección es poco significativa, teniendo en

cuenta la cantidad de espacio afectada y la posición estratégica de dicha zona en el ámbito general. En las medidas correctoras y/o compensatorias deben establecerse disposiciones adecuadas para minimizar los impactos, que pueden orientarse hacia las cesiones públicas obligatorias de suelo en este sector de borde que amortigüen los efectos negativos sobre la Unidad Ambiental, en forma de espacios libres públicos.

- SRPM Ámbito de interés Extractivo 7 Los Tanques. Esta extracción de áridos supone un impacto moderado, debido a las condiciones preexistentes del medio, pero se establece en un sector de barranco situado en un sector categorizado como suelo rustico de protección paisajística. Dicha extracción viene determinada por un documento de rango superior, el Plan Insular de Ordenación de La Palma, donde ya se han evaluado las consecuencias de la actividad y se han concretado medidas correctoras para la misma.
- Alteraciones geológicas y geomorfológicas: control estricto en el ajuste a las determinaciones del PGO por parte de las autoridades competentes. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, rellenados, etc.
- Reordenación de los espacios de borde: adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.
- Ocupación de suelo agrario en determinados sectores: adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.
- Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística: adecuar zonas de depósito provisional controlado. Corrección de las deficiencias detectadas (retirada de escombros).
- Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos (incluidas aguas residuales): habilitación de espacios determinados para la recogida selectiva de residuos. Los Planes Parciales deben establecer planes de minimización y reciclaje de residuos No concesión de licencias urbanísticas hasta que no existan enganches a la red de saneamiento o pozos absorbentes.
- Afecciones a la flora: reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas. Replantaciones de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado. Los planes de desarrollo urbanístico contemplen para su diseño las plantas adecuadas al piso bioclimático.
- Afecciones a la fauna: reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas. Reintroducción de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado. Los planes de desarrollo urbanístico contemplen para su diseño las plantas adecuadas al piso bioclimático que sirven de refugio a la fauna.

13. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES DEL ACUERDO DE COTMAC DE 30 NOVIEMBRE DE 2016

Con fecha 21 de septiembre de 2016 se emite Informe Técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio al Plan General de Garafía. En dicho informe, se incluye el punto “ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL NUEVO DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CORRECCIONES DE LOS REPAROS DEL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2013, Y LAS ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE COMPROBACIÓN DE DICHOS REPAROS EMITIDO POR ESTE SERVICIO CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015”, dentro del cual hace referencia a la **Memoria de Ordenación**. El punto 1 referido a la memoria de ordenación es el siguiente:

1. *En el apartado 4.1, Descripción y Justificación de las Medidas Ambientales, en su apartado 8, se establecen medidas ambientales específicas para aquellos lugares o categorías de suelo en ámbitos especialmente sensibles.*

En el primer cuadro con referencia a los Asentamientos Agrícolas, RAA 9 Briesta y RAA 10 La Trapera, se establece el crecimiento cero, ciñéndose a trabajos de conservación, restauración y rehabilitación de los elementos existentes, esto no se corresponde con las fichas de estos asentamientos, donde se permite tanto nuevas viviendas como edificaciones de turismo rural, así como otros usos con sus correspondientes construcciones.

En base a estas consideraciones se decide modificar el apartado siguiente, incluido en este Informe de Sostenibilidad Ambiental, en el apartado 6. “COSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA” dentro del punto 6.1. “DETERMINACIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO”, subpunto 6.1.1. “CONCLUSIONES”, página 87 y que será sustituido por el siguiente texto:

- Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola de La Trapera (RAA 10) y Briesta (RAA 09).

Afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe (y consiguiente categoría de Suelo Rústico de Protección Natural).

*La afección se circunscribe a sectores de borde, y se concreta en pequeñas franjas junto a la carretera que se encuentran dentro del LIC. Dichas franjas están antropizadas por la presencia de viviendas, espacios agrícolas y de vías, así como de cultivos tradicionales en bancales, y sectores de matorral. No afecta a los valores del LIC. **El crecimiento que se establece para estos asentamientos agrícolas es cero en el ámbito de dichos asentamientos en que afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe, es decir, no se pueden construir más viviendas, por lo que la categoría de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola se limita a reconocer la realidad existente, buscando su normalización. Se establece un crecimiento de 2 viviendas en el RAA 9 Briesta y de 1***

vivienda en el RAA 10 La Trapera en el ámbito de dichos asentamientos en que no afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe.

Asimismo, en base a estas mismas consideraciones se decide modificar el apartado siguiente, incluido en este Informe de Sostenibilidad Ambiental, en su punto 12. “DETERMINACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN”, en la página 154 y que será sustituido por el siguiente párrafo:

- ***Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola de La Trapera (RAA 10) y Briesta (RAA 09). Afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe (y consiguiente categoría de Suelo Rústico de Protección Natural). La afección se circunscribe a sectores de borde, y se concreta en pequeñas franjas junto a la carretera que se encuentran dentro del LIC. Dichas franjas están antropizadas por la presencia de viviendas, espacios agrícolas y de vías, así como de cultivos tradicionales en bancales, y sectores de matorral. No afecta a los valores del LIC. El crecimiento que se establece para estos asentamientos agrícolas es cero en el ámbito de dichos asentamientos en que afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe, es decir, no se pueden construir más viviendas, por lo que la categoría de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola se limita a reconocer la realidad existente, buscando su normalización. Se establece un crecimiento de 2 viviendas en el RAA 9 Briesta y de 1 vivienda en el RAA 10 La Trapera en el ámbito de dichos asentamientos en que no afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe.***

Por último, igualmente se modifican las columnas “Objetivo ambiental (medidas preventivas)” y “Medidas correctoras” de la tabla incluida la página 115 de este documento, correspondiente al apartado 6.4. “MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS”, que se sustituyen por las incluidas en la tabla siguiente:

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GARAFÍA.		
Categoría de suelo	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Medidas correctoras
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola de La Trapera (RAA 10) y Briesta (RAA 09).	Ceñir la categoría de suelo a lo ya construido en el ámbito en que dichos asentamientos afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe.	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Se establece un crecimiento de 2 viviendas en el RAA 9 Briesta y de 1 vivienda en el RAA 10 La Trapera, en el ámbito de dichos asentamientos en que no afectan al LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso, Tijarafe.</i> - <i>No se construirán grandes infraestructuras agrarias.</i> - A una mayor escala (espacial y temporal), si así fuera necesario, realizar correcciones puntuales de límites en aquellas zonas que hubieran sufrido transformación. - Las actuaciones deben tener en cuenta la estructura paisajística previa, en especial en zonas de borde con ZEC o zonas de gran visibilidad. - Se limitarán las alturas de las edificaciones, así como los volúmenes, por las posibles afecciones al paisaje. - Se potenciarán los usos agrícolas existentes. Se evitarán afecciones a la fauna, especies protegidas, poblaciones, o hábitats protegidos y valiosos, en particular en aquellos lugares contiguos a barrancos, suelos rústicos de protección natural (SRPN) o paisajística (SRPP)

En Santa Cruz de La Palma, octubre de 2018



Fdo. Caro & Mañoso Arquitectos Asociados, S.L.P.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente bloque de documentos, sellados y numerados del 01 al 160 , integran el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía conteniendo las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo